CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL JUNÍN

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 3028-2025-CG/GRJU-SCC

CONTROL CONCURRENTE
PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
JESÚS MARÍA, LIMA, LIMA

EJECUCIÓN DEL SALDO DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN CANAL DE RIEGO SULCAN CHALA"

HITO DE CONTROL N° 5 – CULMINACIÓN Y RECEPCIÓN DE OBRA.

PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL
DEL 30 DE ENERO AL 5 DE FEBRERO DE 2025

TOMO I DE I

HUANCAYO, 12 DE FEBRERO DE 2025

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 3028-2025-CG/GRJU-SCC

EJECUCIÓN DEL SALDO DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN CANAL DE RIEGO SULCAN CHALA"

HITO DE CONTROL N° 5 - "CULMINACIÓN Y RECEPCIÓN DE OBRA".

ÍNDICE

I. ORIGEN 3

II. OBJETIVOS 3

III. ALCANCE 3

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL 3

V. SITUACIONES ADVERSAS 10

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL 56

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS 56

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES 56

IX. CONCLUSIÓN 56

X. RECOMENDACIONES 56

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 3028-2025-CG/GRJU-SCC

EJECUCIÓN DEL SALDO DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN CANAL DE RIEGO SULCAN CHALA"

HITO DE CONTROL N° 5 – "CULMINACIÓN Y RECEPCIÓN DE OBRA".

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Junín, mediante oficio de acreditación n.° 1699-2023-CG/GRJU de 14 de setiembre de 2023, y modificado con oficios n.os 045 y 1008 -2024-CG/GRJU de 10 de enero y 29 de abril de 2024, respectivamente, registrado en el Sistema de Control Gubernamental con la orden de servicio n.° 02-L460-2025-009, en el marco de lo dispuesto en la Ley n.° 27785 y sus modificatorias, además la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificadas con Resolución de Contraloría n.° 270-2022-CG de 10 de agosto de 2022, Resolución de Contraloría n.° 062-2023-CG de 13 febrero de 2023 y Resolución de Contraloría n.° 429-2023-CG de 20 de diciembre de 2023.

Firmado digitalmente por SOLIS RAVICHAGUA Christian Ernesto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 17:51:27 -05:00

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI, viene ejecutando el proyecto de inversión: "Construcción canal de riego Sulcan Chala" con Código Único de Inversiones n.° 2166855, de acuerdo al expediente técnico, estipulaciones contractuales y normativa aplicable, con énfasis en el proceso constructivo, plazo y valorizaciones de obra.

Firmado digitalmente por MOSCOSO QUICHCA Elmer Kevin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 17:53:36 -05:00

2.2 Objetivo específico

Determinar si la culminación y recepción de obra se lleva a cabo conforme al expediente técnico de obra, cronograma vigente, términos contractuales y normativa aplicable.

Firmado digitalmente por RECUAY BAQUERIZO Sergio Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:19:52 -05:00

III. ALCANCE

El Control Concurrente se desarrolló a la ejecución contractual del saldo de la obra: "Construcción canal de riego Sulcan Chala", correspondiente al Hito de control n.° 5 "Culminación y recepción de obra", que ha sido ejecutado del 30 de enero al 5 de febrero de 2025, en el lugar de la ejecución de la obra ubicado en el distrito de San José de Quero, provincia de Concepción, departamento de Junín así también, en las instalaciones de la Gerencia Regional de Control de Junín.

Firmado digitalmente por CHIPANA PEREZ Sandra Marlene FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:31:17 -05:00

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

4.1. Actividades que forman parte del hito de control

Las actividades que forman parte del Hito de control n.° 5, son la culminación de la ejecución de la obra, cumplimiento de las metas de las especificaciones técnicas del expediente técnico de la ejecución de la obra, y recepción de la obra de la ejecución del saldo de la obra "Construcción canal de riego Sulcan Chala" en adelante la "Obra".

Firmado digitalmente por LIZARRAGA GUERRA Victor Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:47:05 -05:00

4.2. Unidades orgánicas de la entidad a cargo de las actividades que forman parte del hito de control

Las unidades orgánicas del Programa de Desarrollo Productivo Agrario y Rural – AGRO RURAL, en adelante la "**Entidad**", a cargo de las actividades que forman parte del hito de control son: Dirección Ejecutiva y Unidad de Infraestructura Rural, Sub Unidad de Infraestructura de Riego Menor, Unidad de Administración, Sub Unidad de Abastecimiento y Sub Unidad de Finanzas.

4.3. Descripción del proyecto y la obra

Mediante Resolución Jefatural n.° 009-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-UIR de 8 de marzo de 2022, la Entidad aprobó el expediente técnico del Saldo de la Obra: "Construcción Canal de Riego Sulcan Chala", con Código Único de Inversión (CUI) n.° 2166855, por un monto de S/9 947 725,14 (Nueve millones novecientos cuarenta y siete mil setecientos veinticinco y 14/100 soles).

Posteriormente, mediante Resolución jefatural n.° 004-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL -DE/UIR de 9 de marzo de 2023, en su artículo n.° 1, la Entidad aprobó la actualización del monto de inversión global del Proyecto "Construcción canal de riego Sulcan Chala" por el monto de S/10 475 260,59 (diez millones cuatrocientos setenta y cinco mil doscientos sesenta y 59/100 soles), de acuerdo a la estructura presupuestal desarrollada en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 1
Monto de inversión global del Proyecto

Ítem	Descripción	Costo S/.
I.	**ESTUDIOS**	**279 067,05**
II.	**INFRAESTRUCTURA DE RIEGO**	**9 432 721,63**
2.1	Infraestructura – Ejecución de Obra por Contrata	9 254 478,55
2.2	Canal Lateral (Aporte Usuarios)	133 437,11
2.3	Gastos Generales COVID-19	44 805,97
III.	**CAPACITACION**	**130 370,57**
IV.	**SUPERVISION DE OBRA**	**339 391,34**
V.	**SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE OBRA**	**293 710,00**
	INVERSION TOTAL DEL PROYECTO	**10 475 260,59**

Fuente: Resolución jefatural n.° 004-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL -DE/UIR de 9 de marzo de 2023.

Asimismo, en la citada resolución, en su artículo n.° 2, la Entidad aprobó la actualización del presupuesto del expediente técnico del saldo de obra: "Construcción canal de riego Sulcan Chala", por el monto de S/ 7 074 808,51 (Siete millones setenta y cuatro mil ochocientos ocho con 51/100 soles), con un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendario, conforme a la siguiente estructura:

Cuadro n.° 2
Monto de inversión global del Proyecto

Componentes	Presupuesto (S/)
COSTO DIRECTO	4 838 292,27
Gastos Generales	732 273,62
Gastos Generales COVID-19	37 971,16
Utilidad 8.00%	387 063,38
SUB TOTAL	5 995 600,43
IGV 18%	1 079 208,08
PRESUPUESTO TOTAL	**7 074 808,51**

Fuente: Resolución jefatural n.° 004-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL -DE/UIR de 9 de marzo de 2023.

Firmado digitalmente por SOLIS RAVICHAGUA Christian Ernesto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 17:51:27 -05:00

Firmado digitalmente por MOSCOSO QUICHCA Elmer Kevin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 17:53:36 -05:00

Firmado digitalmente por RECUAY BAQUERIZO Sergio Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:19:52 -05:00

Firmado digitalmente por CHIPANA PEREZ Sandra Marlene FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:31:17 -05:00

Firmado digitalmente por LIZARRAGA GUERRA Victor Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:47:05 -05:00

4.4. Otros datos relevantes de la ejecución de la obra materia del presente hito de control

- **Del contrato de ejecución de obra.**

  Mediante Licitación Pública LP-SM-2-2023-MIDAGRI-AGRORUR-1, de 24 de julio de 2023, la Entidad convocó el procedimiento de selección para la contratación de la ejecución de la Obra: "Ejecución del saldo de obra construcción canal de riego Sulcan Chala", resultando ganador de la buena pro, la empresa Contratistas Generales KER empresa individual de Responsabilidad Limitada - CONGEKER E.I.R.L en adelante el "Contratista", con quien la Entidad, suscribió el Contrato n.° 065-2023-MIDAGRI-AGRO RURAL de 25 de octubre de 2023, por un monto de S/6 367 327,66 y un plazo de ejecución de 210 días calendario, bajo la modalidad de precios unitarios.

- **Del contrato de supervisión de obra.**

  Mediante Adjudicación Simplificada AS-SM-22-2023-MIDAGRI/AGRORUR-1 de 20 de setiembre de 2023, la Entidad convocó la contratación del servicio de consultoría para la supervisión de la Obra: "Ejecución del saldo de obra construcción canal de riego Sulcan Chala", resultando como ganador de la buena pro, Antonio Valenzuela Salas, con RUC n.° 10294564662, en adelante la "Supervisión", con quien la Entidad suscribió el contrato n.° 069-2023-MIDAGRI-AGRO RURAL de 20 de noviembre de 2023, por el monto de S/305 452,21 y un plazo de ejecución de 210 días calendario.

- **Sobre el inicio de la ejecución de la obra.**

  La ejecución de la Obra inició el 22 de noviembre de 2023, teniendo un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendario, siendo así la fecha de término programada el 18 de junio de 2024.

- **Suspensiones del plazo en la ejecución de la obra**

  Desde el inicio hasta la culminación de la ejecución de la Obra, ha acontecido una (1) suspensión de plazo, de noventa y siete (97) días calendario de suspensión de plazo, la cual se detalla a continuación:

Cuadro n.° 3
Suspensiones de plazo de ejecución de Obra

n.°	Periodo			Acta	Causal
	Inicio	Culminación	Total, días		
1	09/01/2024	14/04/2024	97	Acta de Suspensión n.° 1 de 14 de abril de 2021	Precipitaciones en las diversas zonas de intervención del proyecto.
Total, días suspensión			**97**	**días calendario**	

Fuente: Actas de Suspensión de plazo.
Elaborado por: Comisión de Control.

- **Ampliaciones de plazos aprobados en la ejecución de la obra**

  Asimismo, durante la ejecución de la Obra, se tramitaron cuatro (4) ampliaciones de plazo, de los cuales, la Entidad tan solo aprobó la ampliación de plazo n.° 4, por un total de treinta y tres (33) días, el detalle de esta se presenta a continuación:

Firmado digitalmente por SOLIS RAVICHAGUA Christian Ernesto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 17:51:27 -05:00

Firmado digitalmente por MOSCOSO QUICHCA Elmer Kevin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 17:53:36 -05:00

Firmado digitalmente por RECUAY BAQUERIZO Sergio Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:19:52 -05:00

Firmado digitalmente por CHIPANA PEREZ Sandra Marlene FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:31:17 -05:00

Firmado digitalmente por LIZARRAGA GUERRA Victor Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:47:05 -05:00

Cuadro n.° 4
Ampliaciones de plazo aprobados en la ejecución de la Obra

Ampliación de plazo n°	Pronunciamiento de la Entidad	Días aprobados	Comunicación de la Entidad
1	Improcedente	-	Carta n.° 360-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/UA de 3 de julio de 2024.
2	Improcedente	-	Carta n.° 444-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/UA de 9 de setiembre de 2024.
3	Improcedente	-	Carta n.° 352-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/UA-SUA de 25 de setiembre de 2024.
4	Procedente	33 (Del 24/09/2024 Al 26/10/2024)	Resolución Jefatural n.° 004-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE-UA de 20 de enero de 2025.
Total		**33 días calendario**	

Fuente: Oficio n.° 007-2025-MINAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/UIR de 27 de enero de 2025.
Elaborado por: Comisión de Control.

Sobre el particular, con la aprobación de la ampliación de plazo n.° 4, la fecha de culminación fue reprogramada al 26 de octubre de 2024.

- **Adicionales, Deductivos y Mayores Metrados de Obra**

Durante la ejecución de la Obra, se aprobaron dos (2) prestaciones de adicionales de obra y dos (2) deductivos vinculantes, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 5
Resumen de Adicionales y Deductivos Vinculantes de Obra

Ítem	Descripción	Conformidad de la Supervisión al Expediente Técnico	Aprobación de la Entidad	Monto S/
1	Adicional de Obra n.° 01	Carta n.° 013-2024/SUP-AVS/ AGRORU de 20 de junio de 2024.	Resolución Jefatural n.° 084-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/UA de 24 de julio de 2024.	1 619 740,16
2	Deductivo Vinculante n.° 01			1 565 813,59
3	Adicional de Obra n.° 02	Carta n.° 062-2024/SUP-AVS/ AGRORU de 7 de agosto de 2024.	Resolución Jefatural n.° 110-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/UA de 18 de setiembre de 2024.	1 103 273,69
4	Deductivo Vinculante n.° 02			639 627,09

Fuente: Oficio n.° 007-2025-MINAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/UIR de 27 de enero de 2025.
Elaborado por: Comisión de Control

También, en la ejecución de la Obra, se tramitaron cuatro (4) mayores metrados vinculados al contrato principal, estando todos ellos en trámite, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 6
Resumen de Mayores Metrados en la Obra

Ítem	Descripción	Aprobación de la Supervisión	Aprobación de la Entidad	Monto S/
1	Mayores Metrados n.° 1 (Julio 2024)	Carta n.° 092-2024/SUP-AVS/ AGRORU de 7 de octubre de 2024.	En trámite	104 007,89
2	Mayores Metrados n.° 2 (Agosto 2024)	Carta n.° 093-2024/SUP-AVS/ AGRORU de 7 de octubre de 2024.	En trámite	40 623,69
3	Mayores Metrados n.° 3 (Noviembre 2024)	Carta n.° 118-2024/SUP-AVS/ AGRORU de 5 de diciembre de 2024.	En trámite	208 040,65
4	Mayores Metrados n.° 4 (Diciembre 2024)	Carta n.° 125-2024/SUP-AVS/ AGRORU de 18 de diciembre de 2024.	En trámite	39 176,87

Fuente: Oficio n.° 007-2025-MINAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/UIR de 27 de enero de 2025.
Elaborado por: Comisión de Control

Al respecto, en el cuadro siguiente se muestra la incidencia que representan las prestaciones adicionales de obra, deductivos y mayores metrados sobre el monto del contrato principal:

Firmado digitalmente por SOLIS RAVICHAGUA Christian Ernesto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 17:51:27 -05:00

Firmado digitalmente por MOSCOSO QUICHCA Elmer Kevin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 17:53:36 -05:00

Firmado digitalmente por RECUAY BAQUERIZO Sergio Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:19:52 -05:00

Firmado digitalmente por CHIPANA PEREZ Sandra Marlene FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:31:17 -05:00

Firmado digitalmente por LIZARRAGA GUERRA Victor Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:47:05 -05:00

Cuadro n.° 7
Incidencia acumulada de los adicionales de Obra

Ítem	Descripción	Monto S/	Incidencia
1	Adicional de Obra n.° 01	1 619 740,16	25.44 %
2	Deductivo Vinculante n.° 01	1 565 813,59	-24.59 %
3	Adicional de Obra n.° 02	1 103 273,69	17.33 %
4	Deductivo Vinculante n.° 02	639 627,09	-10.05 %
5	Mayores Metrados n.° 1	104 007,89	1.63 %
6	Mayores Metrados n.° 2	40 623,69	0.66 %
7	Mayores Metrados n.° 3	208 040,65	3.40 %
8	Mayores Metrados n.° 4	39 176,87	0.64 %
Monto de incidencia acumulada TOTAL			**13.83 %**

Fuente: Oficio n.° 007-2025-MINAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/UIR de 27 de enero de 2025.
Elaborado por: Comisión de Control

- **Valorizaciones de obra**

Además, durante la ejecución de la Obra, se han tramitado catorce (14) valorizaciones del contrato principal, siete (7) valorizaciones correspondientes a la prestación adicional n.° 1, y cuatro (4) valorizaciones de la prestación adicional n.° 2, conforme se muestran en los cuadros siguientes:

Cuadro n.° 8
Valorizaciones de Obra en el Contrato Principal

Valorización n.°	Mes	Monto de Valorización incluido IGV (S/)	Valorización Acumulado (S/)	% de ejecución	% de ejecución acumulado
1	Noviembre 2023	43 036,89	43 036,89	0.68%	0.68%
2	Diciembre 2023	90 676,99	133 713,88	1.42%	2.10%
3	Diciembre 2023	65 792,45	199 506,33	1.03%	3.13%
4	Enero 2024	2 935,63	202 441,96	0.05%	3.18%
5	Abril 2024	35 325,68	237 767,64	0.55%	3.73%
6	Mayo 2024	376 907,33	614 674,97	5.92%	9.65%
7	Junio 2024	599 821,91	1 214 496,88	9.42%	19.07%
8	Julio 2024	927 703,07	2 142 199,94	14.57%	33.64%
9	Agosto 2024	643 749,99	2 785 949,94	10.11%	43.75%
10	Setiembre 2024	382 710,37	3 168 660,31	6.01%	49.76%
11	Octubre 2024	226 978,46	3 395 638,77	3.56%	53.33%
12	Noviembre 2024	68 503,67	3 464 142,44	1.08%	54.41%
13	Diciembre 2024	391 163,00	3 855 305,44	6.14%	60.55%
14	Diciembre 2024	432 230,90	4 287 536,34	6.79%	67.34%
TOTAL		**4 287 536,34**		**67.34%**	

Fuente: Valorización de Obra n.° 14.
Elaborado por: Comisión de Control.

Firmado digitalmente por SOLIS RAVICHAGUA Christian Ernesto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 17:51:27 -05:00

Firmado digitalmente por MOSCOSO QUICHCA Elmer Kevin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 17:53:36 -05:00

Firmado digitalmente por RECUAY BAQUERIZO Sergio Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:19:52 -05:00

Firmado digitalmente por CHIPANA PEREZ Sandra Marlene FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:31:17 -05:00

Firmado digitalmente por LIZARRAGA GUERRA Victor Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:47:05 -05:00

Cuadro n.° 9
Valorizaciones de Obra en el Adicional n.° 1

Valorización n.°	Mes	Monto de Valorización incluido IGV (S/)	Valorización Acumulado (S/)	% de ejecución	% de ejecución acumulado
1	Julio 2024	354 890,32	354 890,32	21.91%	21.91%
2	Agosto 2024	59 080,45	413 970,77	3.65%	25.56%
3	Setiembre 2024	290 593,64	704 564,41	17.94%	43.50%
4	Octubre 2024	164 741,95	869 306,36	10.17%	53.67%
5	Noviembre 2024	114 498,27	983 804,63	7.07%	60.74%
6	Diciembre 2024	59 559,14	1 043 363,77	3.68%	64.42%
7	Diciembre 2024	17 412,47	1 060 776,24	1.08%	65.49%
TOTAL		**1 060 776,24**		**65.49%**	

Fuente: Valorización de Obra n.° 7 del Adicional n.° 1.
Elaborado por: Comisión de Control.

Cuadro n.° 10
Valorizaciones de Obra en el Adicional n.° 2

Valorización n.°	Mes	Monto de Valorización incluido IGV (S/)	Valorización Acumulado (S/)	% de ejecución	% de ejecución acumulado
1	Setiembre 2024	1 411,59	1 411,59	0.13%	0.13%
2	Octubre 2024	470 890,72	472 392,31	42.69%	42.82%
3	Noviembre 2024	439 565,64	911 957,95	39.84%	82.66%
4	Diciembre 2024	191 315,76	1 103 273,71	17.34%	100.00%
TOTAL		**1 103 273,71**		**100.00%**	

Fuente: Valorización de Obra n.° 4 del Adicional n.° 2.
Elaborado por: Comisión de Control.

- **Culminación de la Obra**

La fecha de culminación de la Obra inicialmente estaba programada para el 18 de junio de 2024, sin embargo, a consecuencia de la suspensión de plazo n.° 1 y la ampliación de plazo n.° 4, la fecha de culminación fue reprogramada al 26 de octubre de 2024; no obstante, la fecha de culminación real de la Obra aconteció el 30 de diciembre de 2024, conforme se registró en el cuaderno de obra:

- De lo anterior, se tiene que, mediante asiento n.° 449, de 30 de diciembre de 2024, el residente de obra señaló la culminación de la obra en los siguientes términos: *"(...) Se deja constancia de que, en la presente fecha, se han culminado los trabajos de ejecución de la obra denominada "CONSTRUCCION DEL CANAL DE RIEGO SULCAN CHALA. (...) Se solicita formalmente la recepción de la obra por parte de la supervisión y la entidad contratante. Se procederá con la emisión del Certificado de Conformidad Técnica que confirmará el cumplimiento de las metas establecidas en el expediente técnico y las modificaciones aprobadas"*

Al respecto, el 9 de enero de 2025, mediante asiento n.° 464 del cuaderno de obra físico, el Jefe de Supervisión de Obra, puso de manifiesto que en esta fecha se concluyó con la verificación de la culminación de la Obra, emitiendo el Certificado de Conformidad Técnica[1].

[1] Suscrito por:
- Ing. Luis Eduardo Pillpe Sarmiento, Jefe de Supervisión de Obra.
- Ing. Antonio Valenzuela Salas, Representante Legal de la Supervisión de Obra.

Firmado digitalmente por SOLIS RAVICHAGUA Christian Ernesto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 17:51:27 -05:00

Firmado digitalmente por MOSCOSO QUICHCA Elmer Kevin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 17:53:36 -05:00

Firmado digitalmente por RECUAY BAQUERIZO Sergio Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:19:52 -05:00

Firmado digitalmente por CHIPANA PEREZ Sandra Marlene FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:31:17 -05:00

Firmado digitalmente por LIZARRAGA GUERRA Victor Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:47:05 -05:00

Además, además manifestó que la demora de su pronunciamiento fue debido a causas no atribuibles ni a la Supervisión ni al Contratista, debiéndose a eventos extraordinarios de presencia de lluvias, describiendo conforme se aprecia a continuación:

> *"Asiento N° 464 del SUPERVISOR 09/01/2025*
>
> *El día de hoy se ha concluido con la verificación de la ejecución total de la línea de conducción, y se ha realizado las pruebas de funcionamiento operatividad, en la cual se ha constatado que el caudal captado transita en toda la línea, desde bocatoma hasta el final de la obra en la localidad de chala alta, manteniendo un tirante y espejo de agua uniforme, venciendo la topografía del terreno con la ayuda de las obras de arte planteadas en el expediente, técnico, así como producto del replanteo de obra y las modificaciones aprobadas por la entidad. En consecuencia, esta supervisión en cumplimento de sus funciones, establecidas en los documentos propios de su contratación y el articulo n°208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indica lo siguiente:*
>
> *1) Esta supervisión ha corroborado el cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y la calidad en la ejecución de la obra.*
>
> *2) Se procederá a emitir el certificado de conformidad técnica, por cuanto se cumple con lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobados por la entidad.*
>
> *3) La demora en el pronunciamiento de esta supervisión se originó por causas no atribuibles ni a la supervisión ni al contratista, siendo estas los eventos extraordinarios que se vienen reportando por encontrarnos en temporada de lluvias. En tal sentido, es necesario guardar los principios de proporcionalidad y racionalidad para la verificación, ya que la normativa no prevé estas situaciones, y no se puede tratar a todas las obras con igualdad de condiciones, siendo esta una obra a casi 4,000 m.s.n.m. Totalmente expuesta a eventos climatológicos y con luna área de influencia bastante extensa*
>
> *4) Se da por culminada la obra en fecha 30/12/24 como consta en el asiento n.° 449."*

- **Recepción de obra**

Mediante Resolución Jefatural n.° 002-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/UIR de 16 de enero de 2025, la Entidad designó a los integrantes del Comité de Recepción de Obra, encontrándose conformado de la siguiente manera:

Cuadro n.° 11
Miembros de Comité de Recepción de obra

Nombres	Cargo en la Entidad	Cargo en el Comité de Recepción
Ing. Wilder Chancafe Rodríguez	Jefe de la Sub Unidad de Infraestructura de Riego Menor	Presidente del Comité de Recepción
Ing. Gustavo Timana Serrato	Coordinador de Infraestructura de Riego del PIPMIRS	Miembro del Comité de Recepción
Ing. Antonio Quispe Chuquiyauri	Profesional en Gestión de Infraestructura Rurales – SUIRM	Miembro del Comité de Recepción

Fuente: Resolución Jefatural n.° 002-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/UIR de 16 de enero de 2025.
Elaborado por: Comisión de Control

Al respecto, los días 29, 30 y 31 de enero de 2025, el Comité de Recepción se constituyó al lugar donde se ejecutó la Obra, y formularon el "Acta de Observaciones de Obra"[2] donde se consignó una sola observación conforme se aprecia a continuación:

Firmado digitalmente por SOLIS RAVICHAGUA Christian Ernesto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 17:51:27 -05:00

Firmado digitalmente por MOSCOSO QUICHCA Elmer Kevin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 17:53:36 -05:00

Firmado digitalmente por RECUAY BAQUERIZO Sergio Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:19:52 -05:00

Firmado digitalmente por CHIPANA PEREZ Sandra Marlene FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:31:17 -05:00

Firmado digitalmente por LIZARRAGA GUERRA Victor Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:47:05 -05:00

[2] Suscrito por:
- Ing. Wilder Chancafe Rodríguez - Presidente del Comité de Recepción.
- Ing. Gustavo Timana Serrato - Miembro del Comité de Recepción.
- Ing. Antonio Quispe Chuquiyauri - Miembro del Comité de Recepción.
- Sra. Ruth Cárdenas Santana – Representante del Contratista.
- Sr. Jhony Maykel Yalta Fernández – Representante de la Supervisión.

"Habiéndose verificado el funcionamiento y operatividad del sistema de captación, conducción, distribución y obras de arte, y como resultado se tiene la siguiente observación:

1. La compuerta de limpia del desarenador no presenta un cierre hermético, detectándose fugas de agua por la parte lateral y superior de la hoja la compuerta."

Es de precisar que, la comisión de control efectuó la visita de inspección física a la Obra, los días 30 y 31 de enero de 2025, como consta en la Acta de visita de inspección n.° 001-2025-GRJU-SCC-CUI:2166855-H5[3].

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la verificación física a la culminación de la Obra y la revisión selectiva efectuada a la documentación correspondiente a la ejecución contractual de la Obra, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto los cuales se exponen a continuación:

1. LA SUPERVISIÓN EMITIÓ EL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA A LA CULMINACIÓN DE LA OBRA Y SOLICITÓ SU RECEPCIÓN, A PESAR DE LA EXISTENCIA DE PARTIDAS EJECUTADAS INCUMPLIENDO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, HECHO NO ADVERTIDO POR EL COMITÉ DE RECEPCIÓN, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE RECEPCIÓN A CONFORMIDAD ADEMÁS DE LA AFECTACIÓN A LA CALIDAD Y VIDA ÚTIL DE LA OBRA.

a) Condición:

El 30 de diciembre de 2024, mediante asiento n.° 449 del cuaderno de obra (físico), el residente de obra, puso de manifiesto la culminación de la Obra y solicitó su recepción, en los siguientes términos:

"Asiento N° 449 Del Residente 30/12/2024

Se deja constancia de que, en la presente fecha, se han culminado los trabajos de ejecución de la obra denominada "CONSTRUCCION DEL CANAL DE RIEGO SULCAN CHALA".
(…)
Se solicita formalmente la recepción de la obra por parte de la supervisión y la entidad contratante. Se procederá con la emisión del Certificado de Conformidad Técnica que confirmará el cumplimiento de las metas establecidas en el expediente técnico y las modificaciones aprobadas".

Al respecto, el 9 de enero de 2025, mediante asiento n.° 464 del cuaderno de obra (físico), el Jefe de Supervisión de Obra, puso de manifiesto que a dicha fecha se concluyó con la verificación total de la línea de conducción, así como la realización de las pruebas de funcionamiento y operatividad, corroborando el cumplimiento de lo establecido en el expediente técnico, así como el replanteo en obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, por lo que procedió a emitir el Certificado de Conformidad Técnica.

Luego, el Jefe de Supervisión manifestó también que la demora en su pronunciamiento, fue debido a causas no atribuibles ni a la Supervisión ni al Contratista, debiéndose estas, a eventos extraordinarios que se vienen reportando por encontrarse en temporada de lluvias y dio por culminada la obra con fecha 30 de diciembre de 2024, como se señala a continuación:

Firmado digitalmente por SOLIS RAVICHAGUA Christian Ernesto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 17:51:27 -05:00

Firmado digitalmente por MOSCOSO QUICHCA Elmer Kevin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 17:53:36 -05:00

Firmado digitalmente por RECUAY BAQUERIZO Sergio Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:19:52 -05:00

Firmado digitalmente por CHIPANA PEREZ Sandra Marlene FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:31:17 -05:00

Firmado digitalmente por LIZARRAGA GUERRA Victor Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:47:05 -05:00

[3] Suscrito por:
De parte de la Entidad:
- Percy Olivera Chaupis, Administrador de contrato de la Obra.

De parte de la Comisión de Control:
- Sergio Manuel Recuay Baquerizo, Jefe de Comisión de Control.
- Christian Solis Ravichagua, Integrante de Comisión de Control.
- Elmer Moscoso Quichca, Integrante de Comisión de Control.

"Asiento N° 464 Del Supervisor 09/01/2025

El día de hoy se ha concluido con la verificación de la ejecución total de la línea de conducción, y se ha realizado las pruebas de funcionamiento operatividad, en la cual se ha constatado que el caudal captado transita en toda la línea, desde bocatoma hasta el final de la obra en la localidad de chala alta, manteniendo un tirante y espejo de agua uniforme, venciendo la topografía del terreno con la ayuda de las obras de arte planteadas en el expediente, técnico, así como producto del replanteo de obra y las modificaciones aprobadas por la entidad.

En consecuencia, esta supervisión en cumplimento de sus funciones, establecidas en los documentos propios de su contratación y el articulo n°208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indica lo siguiente:

1) Esta supervisión ha corroborado el cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y la calidad en la ejecución de la obra.
2) ***Se procederá a emitir el certificado de conformidad técnica, por cuanto se cumple con lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobados por la entidad.***
3) La demora en el pronunciamiento de esta supervisión se originó por causas no atribuibles ni a la supervisión ni al contratista, siendo estas los eventos extraordinarios que se vienen reportando por encontrarnos en temporada de lluvias. En tal sentido, es necesario guardar los principios de proporcionalidad y racionalidad para la verificación, ya que la normativa no prevé estas situaciones, y no se puede tratar a todas las obras con igualdad de condiciones, siendo esta una obra a casi 4,000 m.s.n.m. Totalmente expuesta a eventos climatológicos y con un área de influencia bastante extensa.
4) Se da por culminada la obra en fecha 30/12/24 como consta en el asiento n.° 449."
(Lo resaltado es agregado)

Al respecto, de la revisión selectiva a la información proporcionada por la Entidad mediante oficio n.° 002-2025-MINAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UIR de 13 de enero de 2025, a la comisión de control, se advirtió que en este documento se consignó la carta n.° 003-2025/SUP-AVS/AGRORU de 9 de enero de 2025, del representante legal de la Supervisión, la misma que presentó el informe n.° 032-2024/SUP-AVS/AGRORU de 9 de enero de 2025, del Jefe de Supervisión de Obra, en el cual consigna el Certificado de Conformidad Técnica a la culminación de la ejecución de la Obra, manifestando que la Obra cumple con lo establecido en el expediente técnico, así como las modificaciones aprobadas por la Entidad, además solicitó la recepción de la Obra, como se señala a continuación:

"Certificado de Conformidad Técnica
(…)
Que, habiéndose culminado con la ejecución de la Obra, y haberse verificado el fiel cumplimiento de lo establecido en los Planos, Especificaciones Técnicas y Calidad en la ejecución del Proyecto: "SALDO DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN CANAL DE RIEGO SULCAN CHALA". CUI N°2166855", se obtuvo las siguientes metas:

Cuadro n.° 1

DESCRIPCIÓN	METAS EXPEDIENTE PRINCIPAL	META REAL EJECUTADA	OBSERVACION	CUMPLIMIENTO
(…)				
CANAL DE CONCRETO (TRAPEZOIDAL)	12 784,50 (m)	12 267,54 (m)	MENOR METRADO	CONFORME
CANAL CON TUBERIA HDPE PE 100 D=450mm	1 452 (m)	1 680,01 (m)	MAYOR METRADO	CONFORME
TOMAS LATERALES TIPO I	17 (und)	17 (und)	-	CONFORME
TOMAS LATERALES TIPO II	41 (und)	41 (und)	-	CONFORME
(…)				
ALCANTARILLA DE CONCRETO	6 (und)	(6 und)	MAYOR METRADO	CONFORME
(…)				

De lo antes indicado, se precisa que la Obra ejecutada cumple con lo establecido en el Expediente Técnico y las modificaciones aprobadas por la Entidad.

Firmado digitalmente por SOLIS RAVICHAGUA Christian Ernesto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 17:51:27 -05:00

Firmado digitalmente por MOSCOSO QUICHCA Elmer Kevin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 17:53:36 -05:00

Firmado digitalmente por RECUAY BAQUERIZO Sergio Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:19:52 -05:00

Firmado digitalmente por CHIPANA PEREZ Sandra Marlene FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:31:17 -05:00

Firmado digitalmente por LIZARRAGA GUERRA Victor Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:47:05 -05:00

De Conformidad con lo descrito en el Informe N°032-2024-SUP-AVS-AGRORU, y de acorde a lo establecido en el artículo N°208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, esta Supervisión emite el presente CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TECNICA, para la continuidad al procedimiento de RECEPCIÓN DE OBRA. (…).”
(Lo subrayado es agregado)

Al respecto, la comisión de control como parte de los procedimientos del servicio de control concurrente, realizó la visita de inspección a la Obra, los días 30 y 31 de enero de 2025, como consta en la Acta de visita de inspección n.° 001-2025-GRJU-SCC-CUI:2166855-H5, resultado del cual se pudo advertir la existencia de partidas ejecutadas deficientemente y que incumplen con su especificación técnica establecida en el expediente técnico, derivando con ello en inconsistencias respecto a la conformidad de las partidas consignadas en la meta real ejecutada consideradas en el Certificado de Conformidad Técnica.

En ese sentido, a continuación, se detallan las partidas en las que se constató la ejecución de partidas que incumplieron en su ejecución las especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico y no se condicen con los planos post construcción.

Firmado digitalmente por SOLIS RAVICHAGUA Christian Ernesto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 17:51:27 -05:00

Firmado digitalmente por MOSCOSO QUICHCA Elmer Kevin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 17:53:36 -05:00

Firmado digitalmente por RECUAY BAQUERIZO Sergio Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:19:52 -05:00

Firmado digitalmente por CHIPANA PEREZ Sandra Marlene FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:31:17 -05:00

Firmado digitalmente por LIZARRAGA GUERRA Victor Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:47:05 -05:00

1.1 Partida 5.05 Anclaje metálico para tubería HDPE, D=450mm, Inc.Acc.

Sobre esta partida, se constató que forma parte del elemento “Canal con tubería HDPE PE 100 D=450mm”, el mismo que fue consignado en el Certificado de Conformidad Técnica, con una meta real ejecutada de 1 680,01 metros.

Al respecto, las especificaciones técnicas del Expediente Técnico del Contrato Principal, consideraron que, el anclaje para fijar la tubería de HDPE de 450mm, será cada 1.00 m, sobre roca, de tal forma que esta quede apoyada en el piso de roca y asegurada a la pared rocosa, con el respectivo alineamiento y nivelación, en concordancia con lo establecido en los planos o lo ordenado por el Jefe de Supervisión, como se señala a continuación:

*“**ESPECIFICACIONES TECNICAS***
(…)
SEGUNDA PARTE
ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES
(…)
05.05 ANCLAJE METALICO INC. ACCESORIOS TUBERIA HDPE D=450 mm
(…)
Alcance
Comprende el suministro de mano de obra, materiales, andamios, equipos y las operaciones necesarias para la colocación a cada 1.00 m del anclaje sobre roca, para la tubería HDPE de 450 mm, que servirá de soporte y aseguramiento de la tubería, de acuerdo a la disposición y ubicación mostradas en los planos o a lo ordenado por el Ingeniero Supervisor.
(…)
Ejecución
Todos los materiales necesarios para la instalación del anclaje metálico y sus accesorios, para fijar la tubería HDPE, deberán ser suministrados a pie de obra, los anclajes para fijar la tubería HDPE a la roca, se colocarán de tal manera que la tubería quede apoyada en el piso de roca y asegurada a la pared rocosa, debidamente alineada y nivelada de acuerdo a lo indicado en los planos o por el Supervisor. (…)” (El subrayado es agregado)

De igual manera, según lo indicado en el plano n.° 5, denominado “Plano de planta y perfil longitudinal km 0+000 – 1+000”, del Expediente Técnico del Contrato Principal, se consignó el detalle de la sección de la línea de conducción en los sectores donde se colocarán tuberías de HDPE, señalando que su soporte y aseguramiento será en roca fija, como se muestra a continuación:

Imagen n.° 1
Detalle de sección en tubería HDPE, con abrazaderas metálicas en roca fija del Expediente Técnico

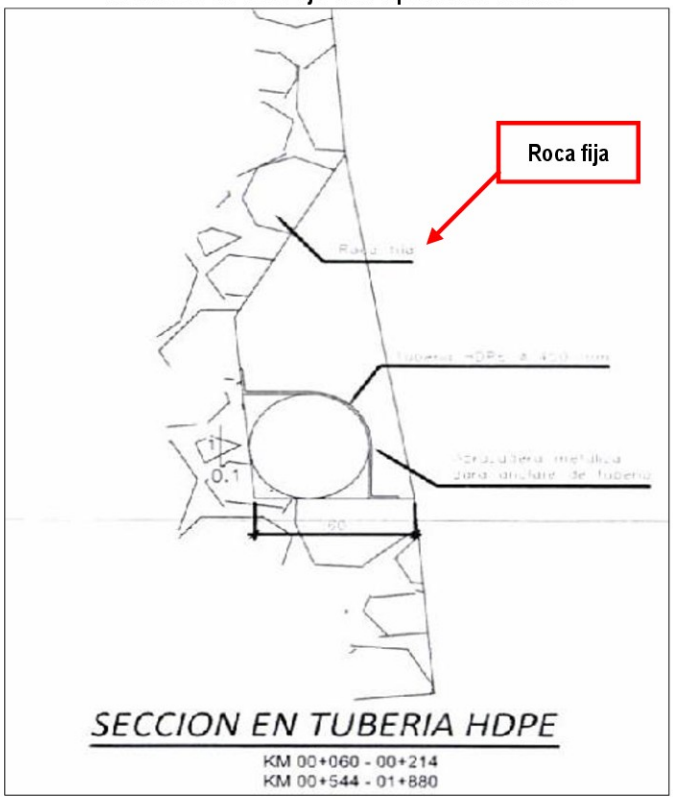

Fuente: Plano de planta y perfil longitudinal km 0+000 – 1+000 – Lamina n.° 05, aprobado mediante Resolución jefatural n.° 009-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-UIR de 8 de marzo de 2022, con actualización del monto de la inversión mediante Resolución jefatural n.° 004-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/UIR de 9 de marzo de 2023.

Asimismo, se constató que, en el Expediente Técnico del Contrato Principal, para esta partida se consignó parte de su metrado en las siguientes progresivas: km. 1+890 al 2+310, km. 9+700 al 9+830, km. 15+440 al 15+555 y km. 16+443 al 16+586, como se muestra a continuación:

Cuadro n.° 12
Extracto de metrados del Expediente Técnico del Contrato Principal

ítem	Descripción		Und	N° de Estructuras	N° de Elementos	Largo		Parcial	Total
(...)									
05.05	ANCLAJE METALICO INC. ACCESORIOS TUBERIA HDPE D=450 mm	(...)	und				(...)		559,00
Tubería									
(...)									
1+890 al 2+310				1,00	165,00	420,00		165,00	
(...)									
9+700 al 9+830				1,00	51,00	130,00		51,00	
(...)									
15+440 al 15+555				1,00	45,00	115,00		45,00	
(...)									
16+443 al 16+586				1,00	56,00	143,00		56,00	

Fuente: Metrado del Expediente Tecnico del Contrato Principal, aprobado mediante Resolución jefatural n.° 009-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-UIR de 8 de marzo de 2022, con actualización del monto de la inversión mediante Resolución jefatural n.° 004-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/UIR de 9 de marzo de 2023.
Elaborado por: Comisión de Control.

Firmado digitalmente por SOLIS RAVICHAGUA Christian Ernesto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 17:51:27 -05:00

Firmado digitalmente por MOSCOSO QUICHCA Elmer Kevin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 17:53:36 -05:00

Firmado digitalmente por RECUAY BAQUERIZO Sergio Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:19:52 -05:00

Firmado digitalmente por CHIPANA PEREZ Sandra Marlene FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:31:17 -05:00

Firmado digitalmente por LIZARRAGA GUERRA Victor Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:47:05 -05:00

Al respecto, luego de culminar la ejecución de la Obra, el Contratista remitió a la Supervisión los planos post construcción de la Obra, los mismos que reflejan la situación real y final de la Obra. A su vez estos fueron remitidos a la Entidad por el representante legal de la Supervisión mediante carta n.° 004-2025/SUP-AVS/AGRORU de 20 de enero de 2025, mostrándose en el "Plano Post Construcción – Planta y perfil 0+000 1+000 - PPC-02", el detalle de la ejecución de la partida en cuestión, manifestando que su soporte y aseguramiento será en roca fija, como se muestra a continuación:

Imagen n.° 2
Detalle de sección en tubería HDPE, con abrazaderas metálicas en roca fija en plano post construcción

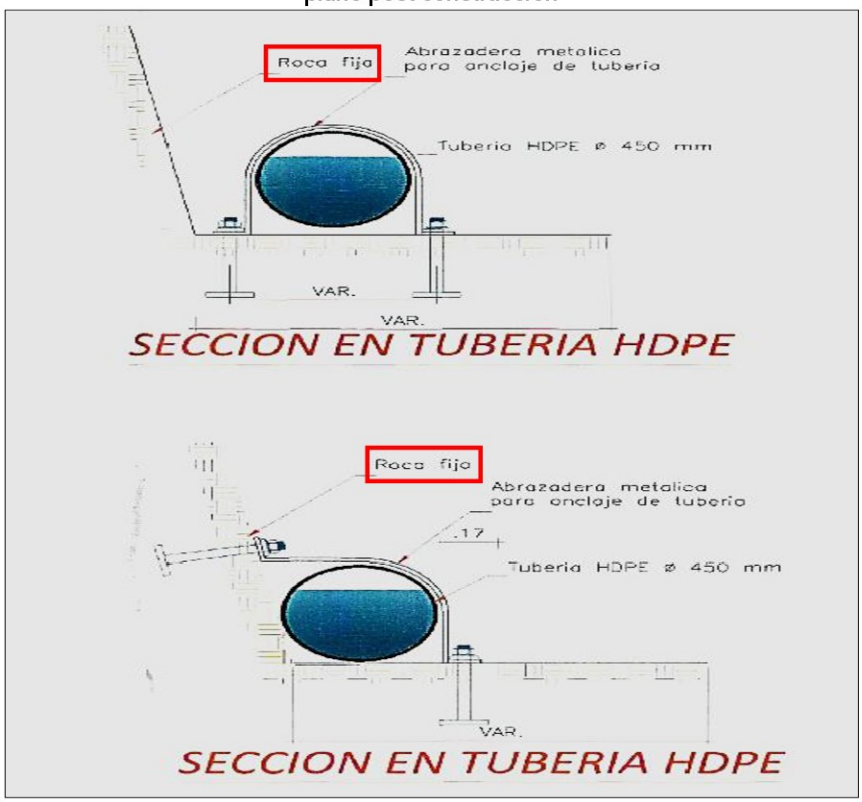

Fuente: Plano Post Construcción – Planta y perfil 0+000 1+000 - PPC-02, remitido con Carta n.° 004-2025/SUP-AVS/AGRORU de 20 de enero de 2025.
Elaborado por: Comisión de Control.

No obstante, durante la visita de inspección, la comisión de control pudo constatar en los metrados de las progresivas presentadas líneas arriba, deficiencias en la ejecución de esta partida, lo cual puede generar posibles afectaciones al soporte, aseguramiento, nivel y alineamiento de la tubería HDPE, conllevando a la ocurrencia de daños en la integridad de esta, ocasionando alteraciones en perjuicio de la adecuada conducción del agua. Es así que las deficiencias constatadas refieren a: 1. perdida de sujeción de abrazaderas metálicas instaladas, 2. sujeción en rocas o bolonería, las mismas que se describen a continuación:

1. Perdida de sujeción de abrazaderas metálicas instaladas

Al respecto, durante la visita de inspección, se constató la perdida de sujeción de abrazaderas metálicas en tubería HDPE, ubicadas entre las progresivas del km. 1+890 al 2+310 acorde a su metrado, pudiendo causar desnivel y desalineamiento de la tubería, conllevando a la ocurrencia de daños en la integridad de esta, así como alteraciones en perjuicio de la adecuada conducción del agua, como se muestra en las fotografías siguientes:

Firmado digitalmente por SOLIS RAVICHAGUA Christian Ernesto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 17:51:27 -05:00

Firmado digitalmente por MOSCOSO QUICHCA Elmer Kevin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 17:53:36 -05:00

Firmado digitalmente por RECUAY BAQUERIZO Sergio Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:19:52 -05:00

Firmado digitalmente por CHIPANA PEREZ Sandra Marlene FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:31:17 -05:00

Firmado digitalmente por LIZARRAGA GUERRA Victor Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:47:05 -05:00

Fotografías n.° 1 y 2
Perdida de sujeción de abrazaderas metálicas para soporte y aseguramiento de tubería HDPE

Fotografía n.° 1	Fotografía n.° 2
Descripción Perdida de suejcion de abrazadera metalica para sujecion de tuberia HDPE, en la progresiva km. 2+048.71.	**Descripción:** Perdida de suejcion de abrazadera metalica para sujecion de tuberia HDPE, en la progresiva km. 2+140.

Fuente: Acta de visita de inspección n.° 001-2025-GRJU-SCC-CUI:2166855-H5, de 31 de enero de 2025.
Elaboración: Comisión de Control.

Firmado digitalmente por SOLIS RAVICHAGUA Christian Ernesto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 17:51:27 -05:00

Firmado digitalmente por MOSCOSO QUICHCA Elmer Kevin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 17:53:36 -05:00

2. Sujeción de tubería HDPE en rocas o boloneria

Al respecto, durante la visita de inspección, se constató la sujeción de tubería HDPE con abrazaderas metálicas en rocas o boloneria, contraviniendo a lo establecido en las especificaciones técnicas, planos del expediente técnico y planos post construcción, ubicadas entre las progresivas del km. 9+700 al 9+830, km. 15+440 al 15+555 y km. 16+443 al 16+586, acorde a su metrado, pudiendo afectar el aseguramiento de la tubería, causando desniveles y desalineamiento de la misma, generando daños en la integridad de esta, como deformaciones o el colapso, conllevando a generar alteraciones en perjuicio de la adecuada conducción del agua, como se muestra en las fotografías siguientes:

Firmado digitalmente por RECUAY BAQUERIZO Sergio Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:19:52 -05:00

Fotografías n.° 3 y 4
Sujeción de tubería HDPE con abrazaderas metálicas para soporte y aseguramiento de tubería HDPE, instaladas en rocas o boloneria

Fotografía n.° 3	Fotografía n.° 4
Descripción: Abrazaderas metalicas para Tuberia HDPE, instaladas en roca o boloneria, en la progresiva km. 9+700.	**Descripción:** Abrazaderas metalicas para Tuberia HDPE, instaladas en roca o boloneria, en la progresiva km. 15+470.

Fuente: Acta de visita de inspección n.° 001-2025-GRJU-SCC-CUI:2166855-H5, de 31 de enero de 2025.
Elaboración: Comisión de Control.

Firmado digitalmente por CHIPANA PEREZ Sandra Marlene FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:31:17 -05:00

Firmado digitalmente por LIZARRAGA GUERRA Victor Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:47:05 -05:00

Fotografías n.° 5 y 6
Sujeción de tubería HDPE con abrazaderas metálicas para soporte y aseguramiento de tubería HDPE, instaladas en rocas o boloneria

Fotografía n.° 5	Fotografía n.° 6
Descripción: Abrazaderas metalicas para Tuberia HDPE, instaladas en roca o boloneria, en la progresiva km. 16+420.	**Descripción:** Abrazaderas metalicas para Tuberia HDPE, instaladas en roca o boloneria, en la progresiva km. 16+460.

Fuente: Acta de visita de inspección n.° 001-2025-GRJU-SCC-CUI:2166855-H5, de 31 de enero de 2025.
Elaboración: Comisión de Control.

Firmado digitalmente por SOLIS RAVICHAGUA Christian Ernesto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 17:51:27 -05:00

Fotografías n.° 7 y 8
Sujeción de tubería HDPE con abrazaderas metálicas para soporte y aseguramiento de tubería HDPE, instaladas en rocas o boloneria

Fotografía n.° 7	Fotografía n.° 8
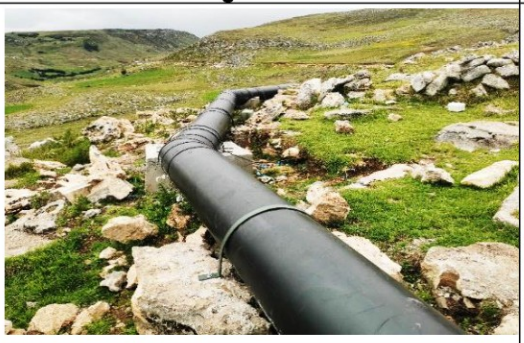	
Descripción: Abrazaderas metalicas para Tuberia HDPE, instaladas en roca o boloneria, en la progresiva km. 16+460.	**Descripción:** Abrazaderas metalicas para Tuberia HDPE, instaladas en roca o boloneria, en la progresiva km. 16+465.

Fuente: Acta de visita de inspección n.° 001-2025-GRJU-SCC-CUI:2166855-H5, de 31 de enero de 2025.
Elaboración: Comisión de Control.

Firmado digitalmente por MOSCOSO QUICHCA Elmer Kevin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 17:53:36 -05:00

Firmado digitalmente por RECUAY BAQUERIZO Sergio Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:19:52 -05:00

Fotografías n.° 9 y 10
Sujeción de tubería HDPE con abrazaderas metálicas para soporte y aseguramiento de tubería HDPE, instaladas en rocas o boloneria

Fotografía n.° 9	Fotografía n.° 10
Descripción: Abrazaderas metalicas para Tuberia HDPE, instaladas en roca o boloneria, en la progresiva km. 16+490.	**Descripción:** Abrazaderas metalicas para Tuberia HDPE, instaladas en roca o boloneria, en la progresivas km. 16+500.

Fuente: Acta de visita de inspección n.° 001-2025-GRJU-SCC-CUI:2166855-H5, de 31 de enero de 2025.
Elaboración: Comisión de Control.

Firmado digitalmente por CHIPANA PEREZ Sandra Marlene FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:31:17 -05:00

Firmado digitalmente por LIZARRAGA GUERRA Victor Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:47:05 -05:00

1.2 Partida 2.12 Relleno y compactado con material propio

En Tomas Laterales tipo I (Caja de concreto de salida)

En relación a la citada partida, la comisión de control constató que en las Tomas Laterales tipo I TL-I, observaciones a los rellenos ejecutados, como la no ejecución de rellenos, rellenos sin compactar, rellenos sin nivelación ni selección previa, partida que fue consignada en el certificado de conformidad técnica, con una meta real ejecutada de 17 unidades.

Sobre el particular, las especificaciones técnicas del Expediente Técnico del Contrato Principal vinculadas a la presente partida estableció que el material de relleno será colocado y acomodado en capas sensiblemente horizontales de espesor máximo de 20cm y granulometría uniforme sobre una base limpia, nivelada y escarificada. El relleno se ejecutará hasta el nivel de la línea superior indicado en los planos y de acuerdo a la sección de cada una de las obras de arte, en concordancia con lo establecido en los planos o lo ordenado por el Jefe de Supervisión, como se indica a continuación:

> *"ESPECIFICACIONES TECNICAS*
> *(...)*
> ***SEGUNDA PARTE***
> ***ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES***
> *(...)*
> ***2.12 RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO***
> ***Alcance***
> *Comprende el suministro de mano de obra, materiales, equipo y la ejecución de todas las operaciones necesarias para conformar el relleno lateral de las obras de arte, utilizando material propio de la excavación.* ***El relleno se ejecutará hasta el nivel de la línea superior indicado en los planos y de acuerdo a la sección de cada una de las obras de arte.***
>
> ***Ejecución***
> *Todo material propio para relleno deberá ser de buena calidad para lo cual* ***no deberá contener maleza, raíces, césped, ni cualquier otro material orgánico, ni elementos mayores de 10 centímetros ni otros elementos inestables y de fácil alteración.***
>
> *Todos los materiales deben ser previamente aprobados por el Ingeniero Supervisor. No se colocará ningún material hasta que la fundación haya sido inspeccionada y aprobada por el Supervisor,* ***debiéndose previamente compactar la capa superficial de la fundación y luego escarificada y regada antes de colocar la primera capa de relleno.***
> *(...)*
> ***El material de relleno será colocado y acomodado en capas sensiblemente horizontales de espesor máximo de 20 cm. y granulometría uniforme sobre una base limpia, nivelada y escarificada****, en tal forma que no se formen acumulaciones o lentes de material que difieran sustancialmente con la textura del material vecino. Para la colocación de la siguiente capa, deberá contarse previamente con la aprobación de la Supervisión.*
> *(...)"* (Lo resaltado y subrayado es agregado)

De ese modo, en el Plano - lámina n.° 46 "Tomas Laterales Tipo I" del expediente técnico del contrato principal de Obra, se detalla en planta y perfil (dimensiones) la sección de las tomas laterales, en la que también se indica que, la compactación será con material propio dispuesto a cada lado de la caja de concreto de salida con un talud de 0,5:1, para mayor ilustración se muestra las imágenes a continuación:

Firmado digitalmente por SOLIS RAVICHAGUA Christian Ernesto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 17:51:27 -05:00

Firmado digitalmente por MOSCOSO QUICHCA Elmer Kevin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 17:53:36 -05:00

Firmado digitalmente por RECUAY BAQUERIZO Sergio Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:19:52 -05:00

Firmado digitalmente por CHIPANA PEREZ Sandra Marlene FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:31:17 -05:00

Firmado digitalmente por LIZARRAGA GUERRA Victor Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:47:05 -05:00

Imagen n.° 3
Detalle de la salida de la Toma Lateral tipo I, según plano n.° 46 del expediente técnico del contrato principal

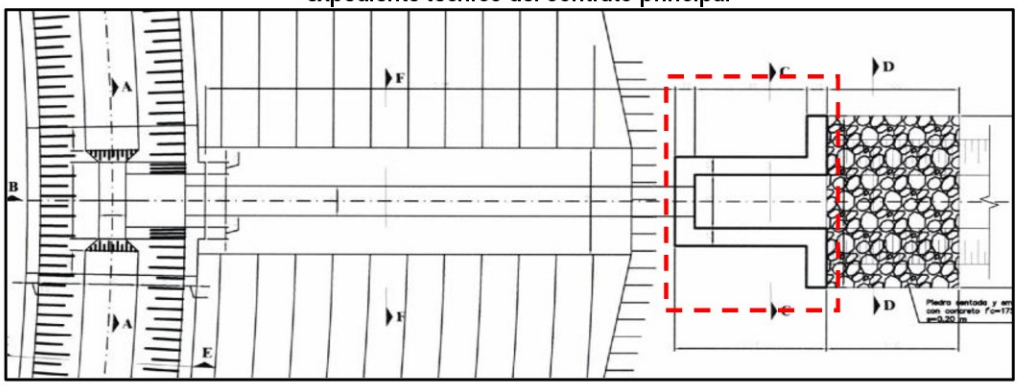

Fuente: Plano del Expediente Tecnico – Toma Lateral T-I Lamina n.° 46 aprobado mediante Resolución jefatural n.° 009-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-UIR de 8 de marzo de 2022

Imagen n.° 4
Detalle de la salida de la Toma Lateral tipo I, según plano n.° 46 del expediente técnico del contrato principal

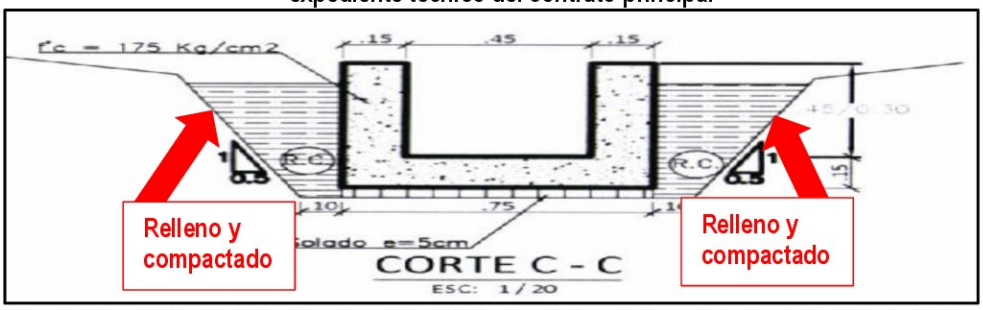

Fuente: Plano del Expediente Tecnico – Toma Lateral T-I Lamina n.° 46 aprobado mediante Resolución jefatural n.° 009-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-UIR de 8 de marzo de 2022

Al respecto, de la verificación a la culminación de la Obra, se evidenció que, en los Planos Post Construcción de la Obra, remitidos a la Entidad por el representante legal de la Supervisión mediante carta n.° 004-2025/SUP-AVS/AGRORU de 20 de enero de 2025, se muestra los detalles de la ejecución de la partida en cuestión, los cuales representan las consideraciones de la real ejecución, siendo ello en el plano TL-I (corte c-c) para la Tomas Laterales tipo I referidas al relleno y compactación (granulometría uniforme) con capas cada 0.20 m, sin considerar un talud 0,5:1 a ambos lados continuos de la estructura y el terreno, en cumplimiento y concordante con las especificaciones técnicas y detalles del Plano del Expediente Técnico del contrato principal, presentado líneas arriba para una mayor ilustración se muestra las imágenes a continuación:

Imagen n.° 5
Detalle de la salida de la Toma Lateral tipo I – Plano Post Construcción

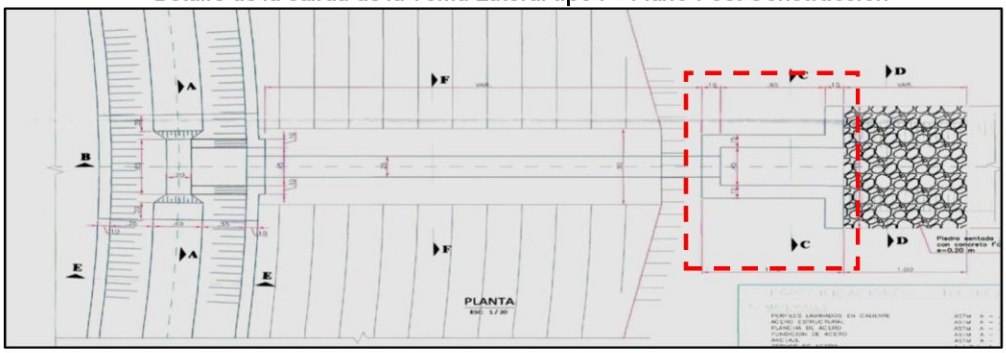

Fuente: Plano Post Construcción – Toma Lateral T-I PPC-45 remitido con Carta n.° 004-2025/SUP-AVS/AGRORU de 20 de enero de 2025.

Firmado digitalmente por SOLIS RAVICHAGUA Christian Ernesto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 17:51:27 -05:00

Firmado digitalmente por MOSCOSO QUICHCA Elmer Kevin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 17:53:36 -05:00

Firmado digitalmente por RECUAY BAQUERIZO Sergio Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:19:52 -05:00

Firmado digitalmente por CHIPANA PEREZ Sandra Marlene FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:31:17 -05:00

Firmado digitalmente por LIZARRAGA GUERRA Victor Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:47:05 -05:00

Imagen n.° 6
Detalle de Tomas Laterales tipo I – Corte c-c para el relleno y compactado – Plano Post Construcción

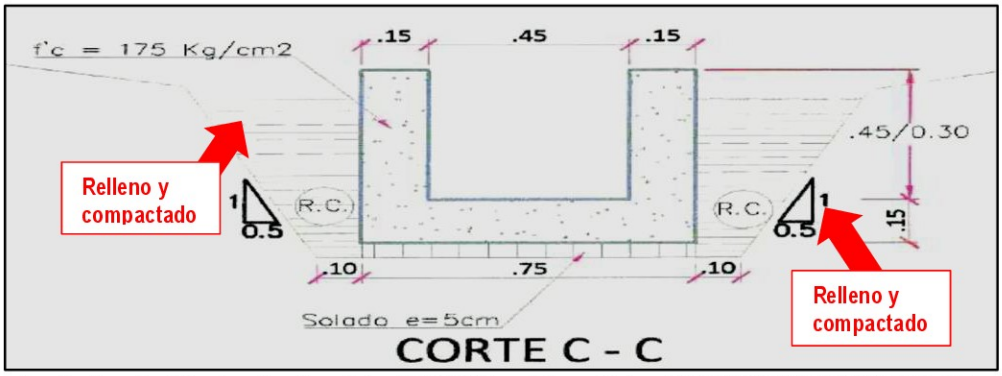

Fuente: Plano Post Construcción – Toma Lateral T-I PPC-45, remitido con Carta n.° 004-2025/SUP-AVS/AGRORU de 20 de enero de 2025.

No obstante, durante la visita de inspección, la comisión de control se pudo constatar que en la salida de las tomas laterales tipo I ubicadas en las progresivas km. 10+589.98, 10+712.40, 10+996.57, 11+199.73, 11+510.10, 11+808.10, 16+206.80, 16+998.80, la existencia de rellenos con material propio (relleno) suelto y sin compactar, evidenciando deficiencias en la ejecución del proceso constructivo de la citada partida, toda vez, que el material suelto es más susceptible a la erosión por efecto del agua y viento, debido a una compactación inadecuada que deja espacios vacíos en el suelo, lo que podría facilitar la filtración de agua, y puede generar problemas de estabilidad del suelo debido al aumento de la permeabilidad del terreno, el material suelto alrededor de la toma lateral (salida) puede ceder y deformarse con el tiempo, especialmente si está expuesto a la humedad. También puede provocar la exposición de la tubería de PVC, el cual podría ocasionar fractura, deformaciones de este material, tal como se muestra en las fotografías siguientes:

Fotografías n.° 11 y 12
Salidas de tomas laterales tipo I con material inadecuado para relleno y compactado

Fotografía n.° 11	Fotografía n.° 12
Descripción: Toma Lateral tipo I, asi como su estructura de salida, con presencia de material sedimentado, y con material suelto sin compactar, ubicada en la progresiva km. 10+589.98.	

Fuente: Acta de visita de inspección n.° 001-2025-GRJU-SCC-CUI:2166855-H5, de 31 de enero de 2025.
Elaboración: Comisión de control.

Firmado digitalmente por SOLIS RAVICHAGUA Christian Ernesto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 17:51:27 -05:00

Firmado digitalmente por MOSCOSO QUICHCA Elmer Kevin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 17:53:36 -05:00

Firmado digitalmente por RECUAY BAQUERIZO Sergio Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:19:52 -05:00

Firmado digitalmente por CHIPANA PEREZ Sandra Marlene FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:31:17 -05:00

Firmado digitalmente por LIZARRAGA GUERRA Victor Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:47:05 -05:00

Fotografías n.° 13 y 14
Salidas de tomas laterales tipo I con material inadecuado para relleno y compactado

Fotografía n.° 13	Fotografía n.° 14

Descripción: Toma Lateral tipo I, asi como su estructura de salida, con presencia de material sedimentado, y con material suelto sin compactar, ubicada en la progresiva km 10+712.40.

Fuente: Acta de visita de inspección n.° 001-2025-GRJU-SCC-CUI:2166855-H5, de 31 de enero de 2025.
Elaboración: Comisión de control.

Firmado digitalmente por SOLIS RAVICHAGUA Christian Ernesto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 17:51:27 -05:00

Fotografías n.° 15 y 16
Salidas de tomas laterales tipo I con material inadecuado para relleno y compactado

Fotografía n.° 15	Fotografía n.° 16

Descripción: Toma Lateral tipo I, asi como su estructura de salida, con presencia de material sedimentado, y con material suelto sin compactar, ubicada en la progresiva Km 10+996.57.

Fuente: Acta de visita de inspección n.° 001-2025-GRJU-SCC-CUI:2166855-H5, de 31 de enero de 2025.
Elaboración: Comisión de control.

Firmado digitalmente por MOSCOSO QUICHCA Elmer Kevin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 17:53:36 -05:00

Fotografías n.° 17 y 18
Salidas de tomas laterales tipo I con material inadecuado para relleno y compactado

Fotografía n.° 17	Fotografía n.° 18

Descripción: Toma Lateral tipo I, asi como su estructura de salida, con presencia de material sedimentado, y con material suelto sin compactar, ubicada en la progresiva km. 11+199.73.

Fuente: Acta de visita de inspección n.° 001-2025-GRJU-SCC-CUI:2166855-H5, de 31 de enero de 2025.
Elaboración: Comisión de control.

Firmado digitalmente por RECUAY BAQUERIZO Sergio Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:19:52 -05:00

Firmado digitalmente por CHIPANA PEREZ Sandra Marlene FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:31:17 -05:00

Firmado digitalmente por LIZARRAGA GUERRA Victor Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:47:05 -05:00

Fotografías n.° 19 y 20
Salidas de tomas laterales tipo I con material inadecuado para relleno y compactado

Fotografía n.° 19	Fotografía n.° 20
Descripción: Toma Lateral tipo I, asi como su estructura de salida, con presencia de material sedimentado, y con material suelto sin compactar, ubicada en la progresiva km. 11+510.10.	

Fuente: Acta de visita de inspección n.° 001-2025-GRJU-SCC-CUI:2166855-H5, de 31 de enero de 2025.
Elaboración: Comisión de control.

Firmado digitalmente por SOLIS RAVICHAGUA Christian Ernesto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 17:51:27 -05:00

Fotografías n.° 21 y 22
Salidas de tomas laterales tipo I con material inadecuado para relleno y compactado

Fotografía n.° 21	Fotografía n.° 22
Descripción: Toma Lateral tipo I, asi como su estructura de salida con material suelto sin compactar, ubicada en la progresiva km. 11+808.10	

Fuente: Acta de visita de inspección n.° 001-2025-GRJU-SCC-CUI:2166855-H5, de 31 de enero de 2025.
Elaboración: Comisión de control.

Firmado digitalmente por MOSCOSO QUICHCA Elmer Kevin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 17:53:36 -05:00

Fotografías n.° 23 y 24
Salidas de tomas laterales tipo I con material inadecuado para relleno y compactador

Fotografía n.° 23	Fotografía n.° 24
Descripción: Toma Lateral tipo I, se encuentra osbtruida con material sedimentado (lodo). Asimismo, la estructura de salida no tiene material de relleno ni compactado, ubicada en la progresiva km. 16+206.80.	

Fuente: Acta de visita de inspección n.° 001-2025-GRJU-SCC-CUI:2166855-H5, de 31 de enero de 2025.
Elaboración: Comisión de control.

Firmado digitalmente por RECUAY BAQUERIZO Sergio Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:19:52 -05:00

Firmado digitalmente por CHIPANA PEREZ Sandra Marlene FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:31:17 -05:00

Firmado digitalmente por LIZARRAGA GUERRA Victor Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:47:05 -05:00

Fotografías n.° 25 y 26
Salidas de tomas laterales tipo I con material inadecuado para relleno y compactado

Fotografía n.° 25	Fotografía n.° 26

Descripción: Toma Lateral tipo I obstruida con material excedente (tierra, pastos secos). Asimismo en su estructura de salida no tiene material de relleno ni compactado, ubicada en la progresiva km. 16+998.80.

Fuente: Acta de visita de inspección n.° 001-2025-GRJU-SCC-CUI:2166855-H5, de 31 de enero de 2025.
Elaboración: Comisión de control.

En Tomas Laterales tipo II (Caja de concreto de salida)

En relación a la citada partida, se advirtió en las Tomas Laterales tipo II TL-II, la no ejecución de rellenos, rellenos sin compactar, rellenos sin nivelación ni selección previa los mismos que fueron consignados en el Certificado de Conformidad Técnica, con una meta real ejecutada de 41 unidades.

Sobre el particular, es las especificaciones técnicas del Expediente Técnico del Contrato Principal, se estableció el alcance para su ejecución, manifestando que el material de relleno será colocado y acomodado en capas sensiblemente horizontales de espesor máximo de 20cm y granulometría uniforme sobre una base limpia, nivelada y escarificada. El relleno se ejecutará hasta el nivel de la línea superior indicado en los planos y de acuerdo a la sección de cada una de las obras de arte, en concordancia con lo establecido en los planos o lo ordenado por el Jefe de Supervisión, como se indica a continuación:

> *"ESPECIFICACIONES TECNICAS*
> *(...)*
> ***SEGUNDA PARTE***
> ***ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES***
> *(...)*
> ***2.12 RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO***
> ***Alcance***
> *Comprende el suministro de mano de obra, materiales, equipo y la ejecución de todas las operaciones necesarias para conformar el relleno lateral de las obras de arte, utilizando material propio de la excavación.* ***El relleno se ejecutará hasta el nivel de la línea superior indicado en los planos y de acuerdo a la sección de cada una de las obras de arte.***
>
> ***Ejecución***
> *Todo material propio para relleno deberá ser de buena calidad para lo cual* ***no deberá contener maleza, raíces, césped, ni cualquier otro material orgánico, ni elementos mayores de 10 centímetros ni otros elementos inestables y de fácil alteración.***
>
> *Todos los materiales deben ser previamente aprobados por el Ingeniero Supervisor. No se colocará ningún material hasta que la fundación haya sido inspeccionada y aprobada por el Supervisor,* ***debiéndose previamente compactar la capa superficial de la fundación y luego escarificada y regada antes de colocar la primera capa de relleno.***
> *(...)*
> ***El material de relleno será colocado y acomodado en capas sensiblemente horizontales de espesor máximo de 20 cm. Y granulometría uniforme sobre una base limpia, nivelada y escarificada,*** *en tal forma que no se formen acumulaciones o lentes de material que difieran*

Firmado digitalmente por SOLIS RAVICHAGUA Christian Ernesto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 17:51:27 -05:00

Firmado digitalmente por MOSCOSO QUICHCA Elmer Kevin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 17:53:36 -05:00

Firmado digitalmente por RECUAY BAQUERIZO Sergio Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:19:52 -05:00

Firmado digitalmente por CHIPANA PEREZ Sandra Marlene FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:31:17 -05:00

Firmado digitalmente por LIZARRAGA GUERRA Victor Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:47:05 -05:00

sustancialmente con la textura del material vecino. Para la colocación de la siguiente capa, deberá contarse previamente con la aprobación de la Supervisión.

Se realizará el relleno desde el suelo (después de la limpieza y desbroce) hasta el nivel indicado en los planos o según lo indicado por el Supervisor, con material propio adecuadamente compactado. Los taludes externos serán de acuerdo a lo indicado en los planos o según lo indicado por el Supervisor.
(...)" (Lo resaltado es agregado)

De ese modo, en el Plano- lámina n.° 47 "Tomas Laterales Tipo II" del Expediente Técnico del Contrato Principal de Obra, se detalla en planta y perfil (dimensiones) la sección de las tomas laterales para su ejecución donde indica que, la compactación será con material propio, se efectuará a cada lado de la caja de concreto de salida con un talud de 0,5:1, para mayor ilustración se muestra las imágenes a continuación:

Imagen n.° 7
Detalle de la salida de la Toma Lateral tipo II – Plano Post Construcción

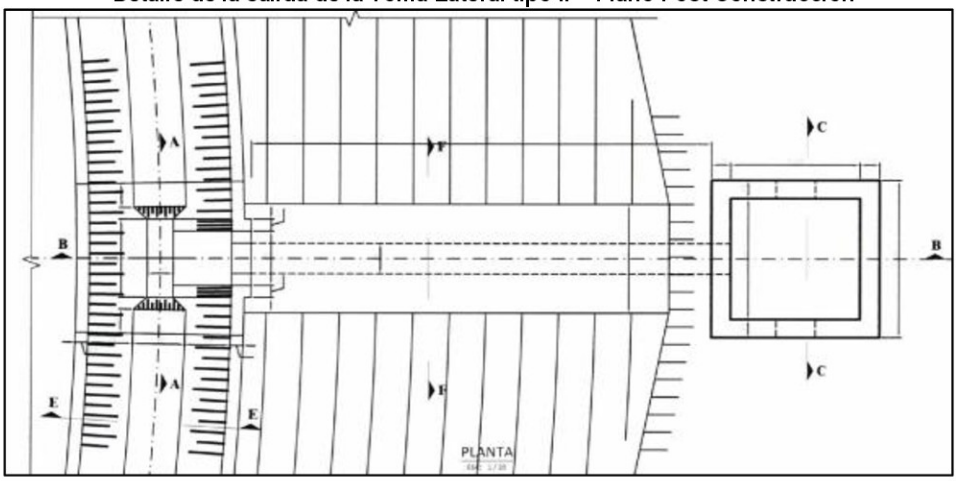

Fuente: Plano del Expediente Tecnico – Toma Lateral T-I Lamina n.° 47 aprobado mediante Resolución jefatural n.° 009-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-UIR de 8 de marzo de 2022

Imagen n.° 8
Detalle de Tomas Laterales tipo II – Corte c-c para el relleno y compactado – Plano Post Construcción

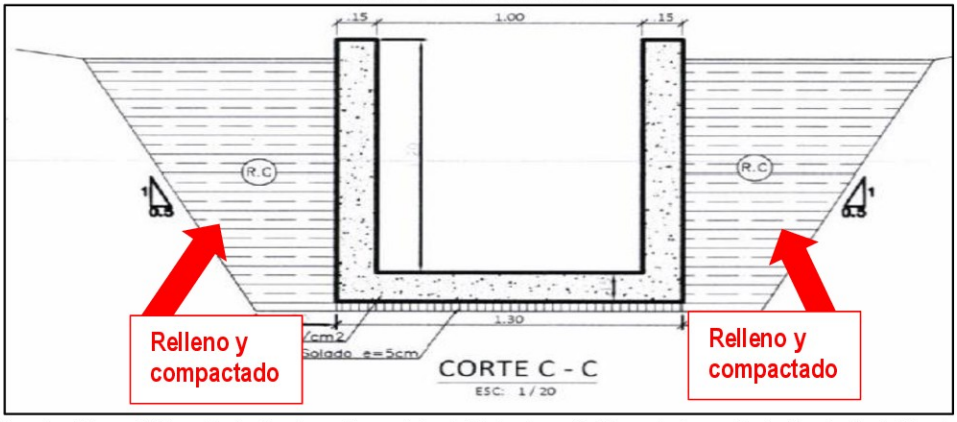

Fuente: Plano del Expediente Tecnico – Toma Lateral T-I Lamina n.° 47 aprobado mediante Resolución jefatural n.° 009-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-UIR de 8 de marzo de 2022.

Asimismo, en los planos Post Construcción de la Obra, remitidos a la Entidad por el representante legal de la Supervisión mediante la carta n.° 004-2025/SUP-AVS/AGRORU de 20 de enero de 2025, se muestra los detalles de la partida en cuestión, los cuales no se tuvieron las consideraciones para su ejecución de acuerdo a lo establecido en el plano TL-II (corte c-c) para la Tomas Laterales tipo II referidas al relleno y compactación (granulometría

Firmado digitalmente por SOLIS RAVICHAGUA Christian Ernesto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 17:51:27 -05:00

Firmado digitalmente por MOSCOSO QUICHCA Elmer Kevin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 17:53:36 -05:00

Firmado digitalmente por RECUAY BAQUERIZO Sergio Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:19:52 -05:00

Firmado digitalmente por CHIPANA PEREZ Sandra Marlene FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:31:17 -05:00

Firmado digitalmente por LIZARRAGA GUERRA Victor Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:47:05 -05:00

uniforme) con capas cada 0.20 m sin considerar un talud 0,5:1 a ambos lados continuos de la estructura y el terreno en cumplimiento y concordante con las especificaciones técnicas y detalles del Plano del Expediente Técnico del Contrato Principal, presentado líneas arriba, el cual se muestra en las imágenes siguientes.

Imagen n.° 9
Detalle de la salida de la toma lateral tipo II

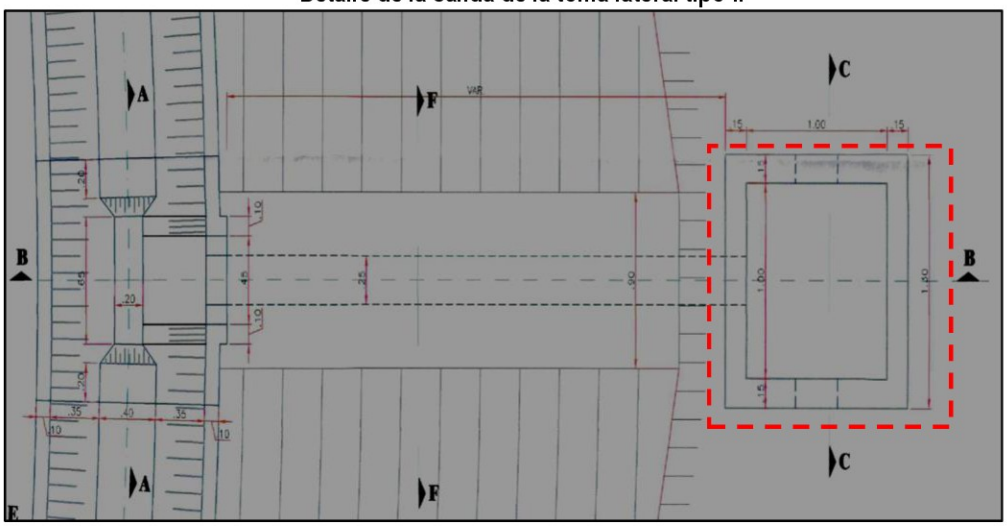

Fuente: Plano Post Construcción – Toma Lateral T-II PPC-46 Acta, remitido con Carta n.° 004-2025/SUP-AVS/AGRORU de 20 de enero de 2025.
Elaborado por: Comisión de Control.

Imagen n.° 10
Detalle de tomas laterales tipo II – Corte C-C para el relleno y compactado

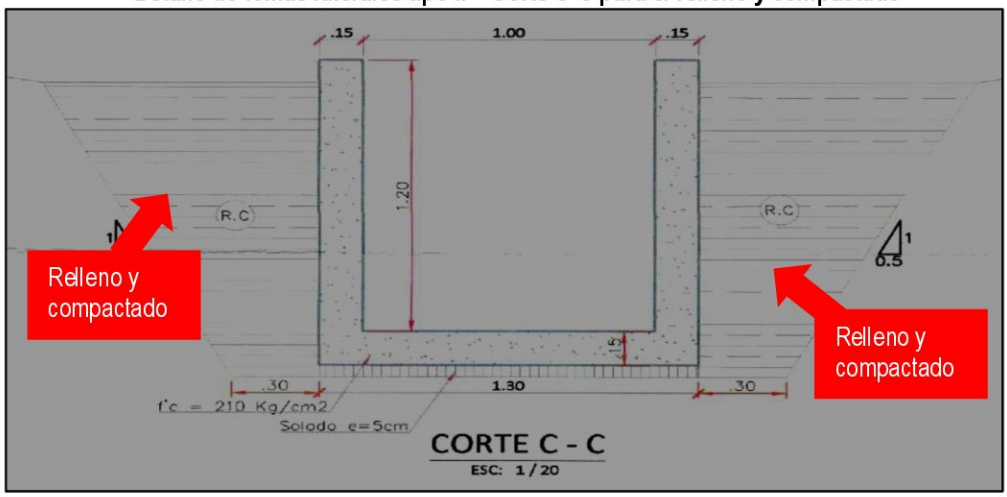

Fuente: Plano Post Construcción – Toma Lateral T-II PPC-46 Acta, remitido con Carta n.° 004-2025/SUP-AVS/AGRORU de 20 de enero de 2025.
Elaborado por: Comisión de Control.

No obstante, durante la visita de inspección, la comisión de control pudo constatar que en la salida de las tomas laterales tipo II ubicadas en las progresivas km. 7+130, 7+312.31, 7+590.51, 7+731.97, 12+304.46, 12+703.92, 13+028.09, 15+977.24, 16+206.80, el material dispuesto en los rellenos corresponde a material propio (relleno con granulometría uniforme) suelto sin compactar, evidenciando deficiencias en la ejecución del proceso constructivo de la citada partida, debido a una compactación inadecuada que deja espacios vacíos en el material dispuesto, lo que podría facilitar la filtración de agua, y puede generar problemas de estabilidad del suelo debido al aumento de la permeabilidad del terreno, el material suelto alrededor de la toma lateral (salida) puede ceder y deformarse con el tiempo, especialmente si está expuesto a la humedad. tal como se muestra en las fotografías siguientes:

Firmado digitalmente por SOLIS RAVICHAGUA Christian Ernesto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 17:51:27 -05:00

Firmado digitalmente por MOSCOSO QUICHCA Elmer Kevin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 17:53:36 -05:00

Firmado digitalmente por RECUAY BAQUERIZO Sergio Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:19:52 -05:00

Firmado digitalmente por CHIPANA PEREZ Sandra Marlene FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:31:17 -05:00

Firmado digitalmente por LIZARRAGA GUERRA Victor Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:47:05 -05:00

Fotografías n.° 27 y 28
Salidas de tomas laterales tipo II con material de relleno propio sin compactar

Fotografía n.° 27	Fotografía n.° 28

Descripción: Toma Lateral tipo II, asi como su estructura de salida, sin material de relleno ni compactado, ubicada en la progresiva km. 7+130.96.

Fuente: Acta de visita de inspección n.° 001-2025-GRJU-SCC-CUI:2166855-H5, de 31 de enero de 2025.
Elaboración: Comisión de Control.

Firmado digitalmente por SOLIS RAVICHAGUA Christian Ernesto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 17:51:27 -05:00

Fotografías n.° 29 y 30
Salidas de tomas laterales tipo I con material de relleno propio sin compactar

Fotografía n.° 29	Fotografía n.° 30

Descripción: Toma Lateral tipo II, asi como su estructura de salida, sin material de relleno ni compactado, ubicada en la progresiva km. 7+312.31.

Fuente: Acta de visita de inspección n.° 001-2025-GRJU-SCC-CUI:2166855-H5, de 31 de enero de 2025.
Elaboración: Comisión de Control.

Firmado digitalmente por MOSCOSO QUICHCA Elmer Kevin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 17:53:36 -05:00

Fotografías n.° 31 y 32
Salidas de tomas laterales tipo I con material de relleno propio sin compactar

Fotografía n.° 31	Fotografía n.° 32

Descripción: Toma Lateral tipo II, asi como su estructura de salida, sin material de relleno ni compactado, ubicada en la progresiva km. 7+590.51.

Fuente: Acta de visita de inspección n.° 001-2025-GRJU-SCC-CUI:2166855-H5, de 31 de enero de 2025.
Elaboración: Comisión de Control.

Firmado digitalmente por RECUAY BAQUERIZO Sergio Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:19:52 -05:00

Firmado digitalmente por CHIPANA PEREZ Sandra Marlene FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:31:17 -05:00

Firmado digitalmente por LIZARRAGA GUERRA Victor Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:47:05 -05:00

Fotografías n.° 33 y 34
Salidas de tomas laterales tipo I con material de relleno propio sin compactar

Fotografía n.° 33	Fotografía n.° 34

Descripción: Toma Lateral tipo II, asi como su estructura de salida, sin material de relleno ni compactado, ubicada en la progresiva km. 7+731.97.

Fuente: Acta de visita de inspección n.° 001-2025-GRJU-SCC-CUI:2166855-H5, de 31 de enero de 2025.
Elaboración: Comisión de Control.

Firmado digitalmente por SOLIS RAVICHAGUA Christian Ernesto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 17:51:27 -05:00

Fotografías n.° 35 y 36
Salidas de tomas laterales tipo I con material de relleno propio sin compactar

Fotografía n.°35	Fotografía n.° 36

Descripción: Toma Lateral tipo II, asi como su estructura de salida sin material de relleno ni compactado, ubicada en la progresiva km. 12+304.46

Fuente: Acta de visita de inspección n.° 001-2025-GRJU-SCC-CUI:2166855-H5, de 31 de enero de 2025.
Elaboración: Comisión de Control.

Firmado digitalmente por MOSCOSO QUICHCA Elmer Kevin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 17:53:36 -05:00

Fotografías n.° 37 y 38
Salidas de tomas laterales tipo I con material de relleno propio sin compactar

Fotografía n.° 37	Fotografía n.° 38

Descripción: Toma Lateral tipo II, asi como su estructura de salida sin material de relleno ni compactado, ubicada en la progresiva km. 12+703.92.

Fuente: Acta de visita de inspección n.° 001-2025-GRJU-SCC-CUI:2166855-H5, de 31 de enero de 2025.
Elaboración: Comisión de Control.

Firmado digitalmente por RECUAY BAQUERIZO Sergio Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:19:52 -05:00

Firmado digitalmente por CHIPANA PEREZ Sandra Marlene FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:31:17 -05:00

Firmado digitalmente por LIZARRAGA GUERRA Victor Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:47:05 -05:00

Fotografías n.° 39 y 40
Salidas de tomas laterales tipo I con material de relleno propio sin compactar

Fotografía n.° 39	Fotografía n.° 40

Descripción: Toma Lateral tipo II, asi como su estructura de salida sin material de relleno ni compactado expuesta la tuberia de PVC, ubicada en la progresiva km. 13+028.09.

Fuente: Acta de visita de inspección n.° 001-2025-GRJU-SCC-CUI:2166855-H5, de 31 de enero de 2025.
Elaboración: Comisión de Control.

Firmado digitalmente por SOLIS RAVICHAGUA Christian Ernesto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 17:51:27 -05:00

Fotografías n.° 41 y 42
Salidas de tomas laterales tipo I con material de relleno propio sin compactar

Fotografía n.° 41	Fotografía n.° 42

Descripción: Toma Lateral Tipo II asi como su estructura de salida, con presencia de material sedimentado, y con material suelto sin compactar, ubicada en la progresiva en la progresiva km. 15+977.24

Fuente: Acta de visita de inspección n.° 001-2025-GRJU-SCC-CUI:2166855-H5, de 31 de enero de 2025.
Elaboración: Comisión de Control.

Firmado digitalmente por MOSCOSO QUICHCA Elmer Kevin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 17:53:36 -05:00

Fotografías n.° 43 y 44
Salidas de tomas laterales tipo I con material de relleno propio sin compactar

Fotografía n.° 43	Fotografía n.° 44

Descripción: Toma Lateral tipo II, asi como su estructura de salida, con presencia de material suelto y piedras sin compactar, ubicada en la progresiva km. 16+206.80.

Fuente: Acta de visita de inspección n.° 001-2025-GRJU-SCC-CUI:2166855-H5, de 31 de enero de 2025.
Elaboración: Comisión de Control.

Firmado digitalmente por RECUAY BAQUERIZO Sergio Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:19:52 -05:00

Firmado digitalmente por CHIPANA PEREZ Sandra Marlene FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:31:17 -05:00

Firmado digitalmente por LIZARRAGA GUERRA Victor Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:47:05 -05:00

Canal de concreto (trapezoidal) a nivel del ancho de la corona

De igual modo de la citada partida, se advirtió en el relleno del canal de concreto trapezoidal, la deficiente disposición del material de relleno y compactado, evidenciándose tramos con material suelto sin compactar, piedras de canto rodado y en algunos casos sin material de relleno, a pesar de ello, su ejecución fue consignada en el Certificado de Conformidad Técnica, con una meta real ejecutada de 12 267,54 m de canal.

Al respecto, las especificaciones técnicas del Expediente Técnico del Contrato Principal vinculada a la referida partida, estableció que el material de relleno será colocado y acomodado en capas sensiblemente horizontales de espesor máximo de 20cm y granulometría uniforme sobre una base limpia, nivelada y escarificada. El relleno se ejecutará hasta el nivel de la línea superior indicado en los planos y de acuerdo a la sección de cada una de las obras de arte, en concordancia con lo establecido en los planos o lo ordenado por el Jefe de Supervisión, como se señala a continuación:

> *"**ESPECIFICACIONES TECNICAS***
> ***(…)***
> ***SEGUNDA PARTE***
> ***ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES***
> ***(…)***
> ***02.12 RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO***
> ***Alcance***
> *Comprende el suministro de mano de obra, materiales, equipo y la ejecución de todas las operaciones necesarias para conformar el relleno lateral de las obras de arte, utilizando material propio de la excavación. El relleno se ejecutará hasta el nivel de la línea superior indicado en los planos y de acuerdo a la sección de cada una de las obras de arte.*
>
> ***Ejecución***
> *Todo material propio para relleno deberá ser de buena calidad para lo cual **no deberá contener maleza, raíces, césped, ni cualquier otro material orgánico, ni elementos mayores de 10 centímetros ni otros elementos inestables y de fácil alteración.***
>
> *Todos los materiales deben ser previamente aprobados por el Ingeniero Supervisor. No se colocará ningún material hasta que la fundación haya sido inspeccionada y aprobada por el Supervisor, **debiéndose previamente compactar la capa superficial de la fundación y luego escarificada y regada antes de colocar la primera capa de relleno.***
> *(…)*
> ***El material de relleno será colocado y acomodado en capas sensiblemente horizontales de espesor máximo de 20 cm. Y granulometría uniforme sobre una base limpia, nivelada y escarificada**, en tal forma que no se formen acumulaciones o lentes de material que difieran sustancialmente con la textura del material vecino. Para la colocación de la siguiente capa, deberá contarse previamente con la aprobación de la Supervisión.*
>
> *Se realizará el relleno desde el suelo (después de la limpieza y desbroce) hasta el novel indicado en los planos o según lo indicado por el Supervisor, con material propio adecuadamente compactado. Los taludes externos serán de acuerdo a lo indicado en los planos o según lo indicado por el Supervisor.*
> *(…)."* (El subrayado es agregado)

Asimismo, en los Planos Post Construcción de la Obra, que representan las consideraciones que se tuvieron en cuenta durante la ejecución, se describe una plataforma uniforme y relleno (granulometría uniforme) compacto con una sección de 0.50 m desde el ancho de la corona hasta el talud continuo. De igual manera al otro lado del canal de riego continua con la conformación de la plataforma, se debe tener una superficie uniforme y compacta con una sección variable, siendo el detalle cómo se presenta a continuación:

Firmado digitalmente por SOLIS RAVICHAGUA Christian Ernesto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 17:51:27 -05:00

Firmado digitalmente por MOSCOSO QUICHCA Elmer Kevin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 17:53:36 -05:00

Firmado digitalmente por RECUAY BAQUERIZO Sergio Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:19:52 -05:00

Firmado digitalmente por CHIPANA PEREZ Sandra Marlene FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:31:17 -05:00

Firmado digitalmente por LIZARRAGA GUERRA Victor Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:47:05 -05:00

Imagen n.° 11
Detalle de la sección típica del canal de concreto (trapezoidal) a nivel del ancho de la corona

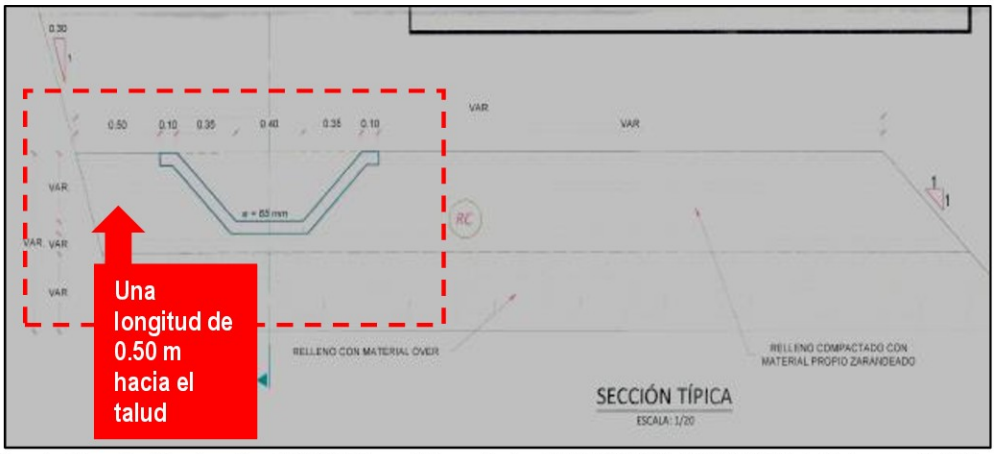

Fuente: Plano Post Construcción – PPC-47 Acta, remitido con Carta n.° 004-2025/SUP-AVS/AGRORU de 20 de enero de 2025.

Sobre el particular, durante la visita de inspección, la comisión de control pudo constatar que no se estaría dando cumplimiento a las especificaciones técnicas, referidos a los trabajos de relleno (granulometría uniforme) debido a que se constató que existe material suelto sin compactar desde el ancho de la corona del canal de concreto hasta el talud continúo debiendo tener una sección de 0.50 m y un talud de 0,3:1, de igual forma al otro lado del canal no se tiene una superficie uniforme ni compacta.

Asimismo, el material encontrado se encuentra por encima del canal de riego que podría obstaculizar el libre cauce del caudal, siendo ello discordante con los planos post construcción, toda vez, que los espacios (vacíos) no rellenados ni compactados pueden acumular agua (saturando la base de la infraestructura del canal) proveniente de las precipitaciones pluviales, el cual erosionaría el terreno. Esto podría ocasionar que el canal de concreto (trapezoidal) se incline y/o desplace, lo que provocaría la inestabilidad del mismo que puede poner en peligro la infraestructura, el cual se muestra en las fotografías siguientes:

Fotografías n.° 45 y 46
Canal de concreto (trapezoidal) sección típica sin material de relleno propio ni compactado a nivel del ancho de la corona

Fotografía n.° 45	Fotografía n.° 46
+Descripción: Canal abierto de concreto de tipo trapezoidal, con material suelto sin compactar a ambos lados del canal de riego, en la progresiva km. 6+300	**Descripción:** Canal abierto de concreto de tipo trapezoidal, con presencia de material suelto sin compactar, ubicado en la progresiva km. 7+400.

Fuente: Acta de visita de inspección n.° 001-2025-GRJU-SCC-CUI:2166855-H5, de 31 de enero de 2025.
Elaboración: Comisión de Control.

Firmado digitalmente por SOLIS RAVICHAGUA Christian Ernesto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 17:51:27 -05:00

Firmado digitalmente por MOSCOSO QUICHCA Elmer Kevin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 17:53:36 -05:00

Firmado digitalmente por RECUAY BAQUERIZO Sergio Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:19:52 -05:00

Firmado digitalmente por CHIPANA PEREZ Sandra Marlene FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:31:17 -05:00

Firmado digitalmente por LIZARRAGA GUERRA Victor Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:47:05 -05:00

Fotografías n.° 47 y 48
Canal de concreto (trapezoidal) sección típica sin material de relleno propio ni compactado a nivel del ancho de la corona

Fotografía n.° 47	Fotografía n.° 48
Descripción: Canal trapezoidal de concreto, sin perfilado ni compactado a ambos lados del canal, unicadas en las progresivas km. 12+100 y km. 12+200. Asimismo en dicho tramo se realizo la toma de datos de la velocidad del caudad en el canal de riego. Distancia= 100m tiempo: 70 seg y una velocidad de 1.43m/s	

Fuente: Acta de visita de inspección n.° 001-2025-GRJU-SCC-CUI:2166855-H5, de 31 de enero de 2025.
Elaboración: Comisión de Control.

Firmado digitalmente por SOLIS RAVICHAGUA Christian Ernesto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 17:51:27 -05:00

Fotografías n.° 49 y 50
Canal de concreto (trapezoidal) sección típica sin material de relleno propio ni compactado a nivel del ancho de la corona

Fotografía n.° 49	Fotografía n.° 50
Descripción: Canal trapezoidal de concreto con presencia de piedras sin material de relleno a ambos lados, ubicadas en las progresivas km. 12+500 (izquierda) y 12+700 (derecha).	

Fuente: Acta de visita de inspección n.° 001-2025-GRJU-SCC-CUI:2166855-H5, de 31 de enero de 2025.
Elaboración: Comisión de Control.

Firmado digitalmente por MOSCOSO QUICHCA Elmer Kevin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 17:53:36 -05:00

Fotografías n.° 51 y 52
Canal de concreto (trapezoidal) sección típica sin material de relleno propio ni compactado a nivel del ancho de la corona

Fotografía n.° 51	Fotografía n.° 52
Descripción: Canal trapezoidal de concreto con presencia material suelto sin compactar, ubicado en las progresivas km. 13+300 (izquierda)	**Descripción:** Toma Lateral tipo II, asi como su estructura de salida sin material de relleno ni compactado, ubicada en la progresiva km. 13+275.90

Fuente: Acta de visita de inspección n.° 001-2025-GRJU-SCC-CUI:2166855-H5, de 31 de enero de 2025.
Elaboración: Comisión de Control.

Firmado digitalmente por CHIPANA PEREZ Sandra Marlene FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:31:17 -05:00

Firmado digitalmente por RECUAY BAQUERIZO Sergio Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:19:52 -05:00

Firmado digitalmente por LIZARRAGA GUERRA Victor Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:47:05 -05:00

Fotografías n.° 53 y 54
Canal de concreto (trapezoidal) sección típica sin material de relleno propio ni compactado a nivel del ancho de la corona

Fotografía n.° 53	Fotografía n.° 54

Descripción: Canal trapezoidal de concreto con material dispuesto sin compactar, ubicado en las progresivas km. 13+520 (L/I) y 13+700 (L/D)

Fuente: Acta de visita de inspección n.° 001-2025-GRJU-SCC-CUI:2166855-H5, de 31 de enero de 2025.
Elaboración: Comisión de Control.

Firmado digitalmente por SOLIS RAVICHAGUA Christian Ernesto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 17:51:27 -05:00

Fotografías n.° 55 y 56
Canal de concreto (trapezoidal) sección típica sin material de relleno propio ni compactado a nivel del ancho de la corona

Fotografía n.° 55	Fotografía n.° 56

Descripción: Canal trapezoidal de concreto, asi como dezlizamiento de material en la infraestructura de riego sin perfliado, ubicado en la progresiva km. 14+100

Fuente: Acta de visita de inspección n.° 001-2025-GRJU-SCC-CUI:2166855-H5, de 31 de enero de 2025.
Elaboración: Comisión de Control.

Firmado digitalmente por MOSCOSO QUICHCA Elmer Kevin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 17:53:36 -05:00

Fotografías n.° 57 y 58
Canal de concreto (trapezoidal) sección típica sin material de relleno propio ni compactado a nivel del ancho de la corona

Fotografía n.° 57	Fotografía n.° 58

Descripción: Canal trapezoidal de concreto sin perfilado ni compactado, ubicado en las progresivas km. 14+300 (L/I) y 14+400 (L/D).

Fuente: Acta de visita de inspección n.° 001-2025-GRJU-SCC-CUI:2166855-H5, de 31 de enero de 2025.
Elaboración: Comisión de Control.

Firmado digitalmente por RECUAY BAQUERIZO Sergio Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:19:52 -05:00

Firmado digitalmente por CHIPANA PEREZ Sandra Marlene FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:31:17 -05:00

Firmado digitalmente por LIZARRAGA GUERRA Victor Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:47:05 -05:00

Fotografías n.° 59 y 60
Canal de concreto (trapezoidal) sección típica sin material de relleno propio ni compactado a nivel del ancho de la corona

Fotografía n.° 59	Fotografía n.° 60
Descripción: Canal trapezoidal de concreto con presencia de material suelto y sin compactar a ambos lados del canal, ubicado en las progresivas km. 14+900 y km. 15+000	

Fuente: Acta de visita de inspección n.° 001-2025-GRJU-SCC-CUI:2166855-H5, de 31 de enero de 2025.
Elaboración: Comisión de Control.

Fotografías n.° 61 y 62
Canal de concreto (trapezoidal) sección típica sin material de relleno propio ni compactado a nivel del ancho de la corona

Fotografía n.° 61	Fotografía n.° 62
Descripción: Canal trapezoidal de concreto sin material de relleno ni compactado a nivel del ancho de corona del canal, ubicado en las progresivas km. 16+880	**Descripción:** Canal trapezoidal de concreto sin material de relleno ni perfilado a nivel del ancho de corona, ubicada en la progresiva km. 16+700

Fuente: Acta de visita de inspección n.° 001-2025-GRJU-SCC-CUI:2166855-H5, de 31 de enero de 2025.
Elaboración: Comisión de Control.

1.3 Partida 2.13 Relleno y compactado con material propio zarandeado

En relación, a la conformación de la plataforma la comisión de control, se constató una ejecución deficiente, respecto la disposición del relleno y compactado con material propio zarandeado, para la conformación de la plataforma, ya que se advirtieron tramos con material suelto sin compactar, existencia de piedras de canto rodado y en algunos casos secciones sin material de relleno, a pesar de ello fue consignado en el Certificado de Conformidad Técnica, con una meta real ejecutada de 12 267,54 m de canal abierto (trapezoidal).

Al respecto, las especificaciones técnicas del Expediente Técnico del Contrato Principal, estableció que el material de relleno será colocado y acomodado en capas sensiblemente horizontales de espesor máximo de 20cm y granulometría uniforme sobre una base limpia, nivelada y escarificada, asimismo dispuso que, el relleno se ejecutará hasta el nivel de la línea superior indicado en los planos y de acuerdo a la sección de cada una de las obras de arte, en concordancia con lo establecido en los planos o lo ordenado por el Jefe de Supervisión, como se señala a continuación:

Firmado digitalmente por SOLIS RAVICHAGUA Christian Ernesto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 17:51:27 -05:00

Firmado digitalmente por MOSCOSO QUICHCA Elmer Kevin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 17:53:36 -05:00

Firmado digitalmente por RECUAY BAQUERIZO Sergio Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:19:52 -05:00

Firmado digitalmente por CHIPANA PEREZ Sandra Marlene FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:31:17 -05:00

Firmado digitalmente por LIZARRAGA GUERRA Victor Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:47:05 -05:00

"ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES
(...)
2.13 RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO ZARANDEADO.
Alcance
Comprende el suministro de la mano de obra, material, equipo, herramientas y la ejecución de las operaciones necesarias para conformar rellenos con material propio zarandeado para las estructuras que lo requieran. El relleno se ejecutará hasta los niveles indicados en los planos o lo ordenado por el Supervisor.

Ejecución
El relleno con material propio zarandeado se colocará como apoyo, su compactado será en capas con plancha compactadora, hasta llegar a los niveles y forma indicados en los planos con aprobación de la Supervisión. En general, el relleno con material propio zarandeado se deberá conformar colocando capas horizontales de espesor máximo de 20 cm. El material debe estar libre de materia orgánica, barro y otros materiales extraños.
La compactación se efectuará utilizando equipo liviano, como plancha compactadora u otra similar. Las determinaciones de la densidad de cada capa compactada se realizarán según lo indicado por el Supervisor y los tramos por aprobar se definirán sobre la base de un mínimo de seis (6) determinaciones de densidad. Los sitios para las mediciones se elegirán al azar.
Cada capa terminada del relleno deberá presentar una superficie uniforme y ajustada a la rasante y pendientes establecidas. La cota de cualquier punto de la subrasante en rellenos, conformada y compactada, no deberá variar en más de diez milímetros (10 mm) de la cota proyectada.

Se tendrá especial cuidado en evitar presiones desiguales alrededor de las estructuras, así como producir daños en las mismas. El equipo y los procedimientos de compactación serán sometidos a la aprobación del Supervisor". (El subrayado es agregado).

Asimismo, en los Planos Post Construcción de la Obra, son discordantes a lo evidenciado en la visita de inspección, siendo que se evidenció que el material colocado para relleno y compactado, no presentaría una granulometría uniforme sin evidencia de compactación y que no se encontraría el nivel del ancho de la corona del canal, lo relatado se muestran a continuación.

Imagen n.° 12
Detalle de la sección típica del canal de concreto (trapezoidal)

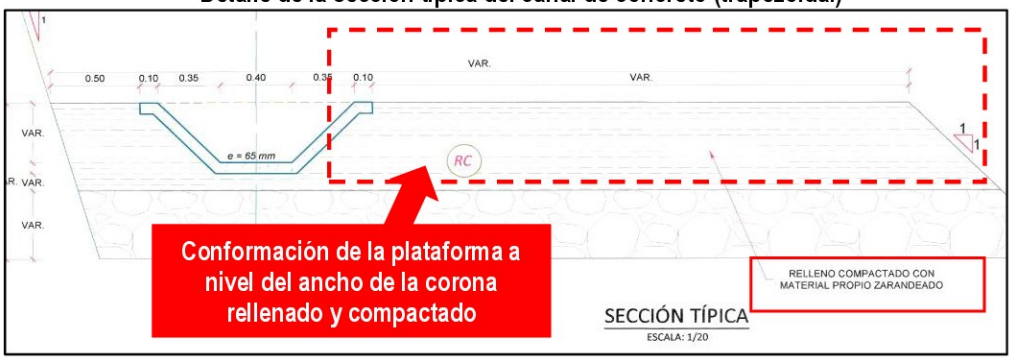

Fuente: Plano Post Construcción – PPC-47 Acta, remitido con Carta n.° 004-2025/SUP-AVS/AGRORU de 20 de enero de 2025.
Elaborado por: Comisión de control.

No obstante, durante la visita de inspección, la comisión de control pudo constatar los trabajos deficientes ejecutado vinculados a la presente partida y en algunos la no ejecución de la conformación de la plataforma en cumplimiento a las especificaciones técnicas, siendo los puntos de observación ubicados en las progresivas km. 6+300, 12+500 , 12+900, 13+045, 14+900, 15+000, 15+800 y 15+900, donde se advirtió la disposición de una material propio suelto sin compactar, con evidencia de espacios vacíos en material, lo que podría facilitar la filtración de agua, y puede generar problemas de estabilidad del suelo debido al aumento de la permeabilidad del terreno, también que la conformación de la plataforma no se encuentra al nivel del ancho de la corona del canal, tal como se muestra en las fotografías siguientes:

Firmado digitalmente por SOLIS RAVICHAGUA Christian Ernesto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 17:51:27 -05:00

Firmado digitalmente por MOSCOSO QUICHCA Elmer Kevin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 17:53:36 -05:00

Firmado digitalmente por RECUAY BAQUERIZO Sergio Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:19:52 -05:00

Firmado digitalmente por CHIPANA PEREZ Sandra Marlene FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:31:17 -05:00

Firmado digitalmente por LIZARRAGA GUERRA Victor Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:47:05 -05:00

Fotografías n.° 63 y 64
Conformación de plataforma sección típica con material y sin compactar

Fotografía n.° 63	Fotografía n.° 64
Descripción: Conformación de plataforma con material suelto, piedras, sin material de relleno ni compactado, ubicado en la progresiva km. 6+300	**Descripción:** Conformación de plataforma con material suelto sin compactar, ubicadas en las progresivas km. 12+500

Fuente: Acta de visita de inspección n.° 001-2025-GRJU-SCC-CUI:2166855-H5, de 31 de enero de 2025.
Elaboración: Comisión de Control.

Firmado digitalmente por SOLIS RAVICHAGUA Christian Ernesto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 17:51:27 -05:00

Fotografías n.° 65 y 66
Conformación de plataforma sección típica con material y sin compactar

Fotografía n.° 65	Fotografía n.° 66
Descripción: Conformación de plataforma con material suelto sin compactar, ubicadas en las progresivas km.13+045 y km. 12+900 respectivamente.	

Fuente: Acta de visita de inspección n.° 001-2025-GRJU-SCC-CUI:2166855-H5, de 31 de enero de 2025.
Elaboración: Comisión de Control.

Firmado digitalmente por MOSCOSO QUICHCA Elmer Kevin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 17:53:36 -05:00

Fotografías n.° 67 y 68
Conformación de plataforma sección típica con material y sin compactar

Fotografía n.° 67	Fotografía n.° 68
Descripción Conformación de plataforma con material suelto sin compactar, con presencia de ahuellamientos, ubicado en las progresivas km. 14+900 y km. 15+000	

Fuente: Acta de visita de inspección n.° 001-2025-GRJU-SCC-CUI:2166855-H5, de 31 de enero de 2025.
Elaboración: Comisión de Control.

Firmado digitalmente por RECUAY BAQUERIZO Sergio Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:19:52 -05:00

Firmado digitalmente por CHIPANA PEREZ Sandra Marlene FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:31:17 -05:00

Firmado digitalmente por LIZARRAGA GUERRA Victor Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:47:05 -05:00

Fotografías n.° 69 y 70
Conformación de plataforma sección típica con material y sin compactar

Fotografía n.° 69	Fotografía n.° 70
Descripción: Conformación de plataforma con material suelto con presencia de restos de concreto (demolición) y por otro lado no se aprecia la conformación de la plataforma, constatando una superficie no uniforme sin compactar, ubicado en la progresiva km. 15+900 y km. 15+800 respectivamente.	

Fuente: Acta de visita de inspección n.° 001-2025-GRJU-SCC-CUI:2166855-H5, de 31 de enero de 2025.
Elaboración: Comisión de Control.

Firmado digitalmente por SOLIS RAVICHAGUA Christian Ernesto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 17:51:27 -05:00

Firmado digitalmente por MOSCOSO QUICHCA Elmer Kevin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 17:53:36 -05:00

Firmado digitalmente por RECUAY BAQUERIZO Sergio Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:19:52 -05:00

Firmado digitalmente por CHIPANA PEREZ Sandra Marlene FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:31:17 -05:00

Firmado digitalmente por LIZARRAGA GUERRA Victor Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:47:05 -05:00

De todo lo descrito precedentemente, la comisión de control constató que el Jefe de Supervisión de Obra, emitió conformidad a la culminación de la obra y solicito recepción de la misma, a pesar de que en la partida "5.05 Anclaje metálico para tubería HDPE, D=450mm, incluido accesorios, se identificaron deficiencias en su ejecución, así como el incumplimiento a las especificaciones técnicas del expediente técnico, al haberse advertido en tramos del canal anclajes metálicos sueltos, anclajes instalados en roca suelta y la falta de instalación en un sector de la línea de conducción, deviniendo en posibles afectaciones al soporte, aseguramiento, nivel y alineamiento de la tubería HDPE.

Asimismo, se verificó en relación a la partida 02.12 "Relleno compactado con material propio" en las salidas de las tomas laterales tipo I y II, la existencia de material de relleno suelto sin compactar, toda vez, que el material suelto es más susceptible a la erosión por el agua y viento, y no cumpliría su función de dotar de estabilidad y recubrir a la tubería de PVC exponiéndola a deteriorarse con mayor rapidez, ya que no cuenta con una capa sólida y compacta que debería cubrir con material adecuado y compactado la tubería de PVC.

De igual manera, respecto a la partida 02.12 "Relleno compactado con material propio", el material de relleno dispuesto en el canal de concreto (trapezoidal), presenta deficiencias en su ejecución, ya que el material de relleno no ha sido conformado desde la sección del ancho de la corona hacia el talud continuo con una sección de 0.50m, siendo tal situación discordante con los planos post construcción citados precedentemente.

Finalmente, en la ejecución de la partida 02.11 "Relleno y compactado con material propio c/maq. Para conformación de plataforma", se evidenciaron deficiencias en su ejecución, ya que no se tomó en cuenta las características mínimas exigidas para ser utilizado como material óptimo (relleno), así como una debida compactación hasta el nivel del canal de concreto (sección de ancho de corona), en cumplimiento con las especificaciones técnicas del expediente técnico, siendo discordante con los planos post construcción y lo constatado in situ, pudiendo originar deformaciones como baches y ahuellamientos que no garanticen dotar de una plataforma uniforme, estable y segura.

b) Criterio

En relación a lo mencionado, es necesario tomar en cuenta la siguiente normativa:

- **Norma GE.030 "Calidad de la Construcción" del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 011-2006-VIVIENDA de 5 de mayo de 2006, modificado mediante Resolución Ministerial n.° 101-2020-vivienda de 19 de mayo de 2019.**

"***Artículo 4.-*** *Los proyectos implican la ejecución de una diversidad de procesos, y cada uno de ellos está constituido por una secuencia de actividades que tiene como resultado un producto intermedio. El conjunto de estos productos intermedios da como resultado el producto final de la construcción. Las especificaciones que se establezcan para los proyectos deben incluir una descripción de los requisitos de calidad que serán aplicables a los productos intermedios y finales y definir los diferentes ensayos y pruebas, que serán de aplicación obligatoria a los procesos para asegurar la calidad del producto final.*
(…)
Artículo 9.- *El constructor ejecutará los procesos constructivos comprendidos en la obra, bajo indicadores de resultados de calidad, para demostrar el cumplimiento de su compromiso contractual, para ello el Contratista tendrá que entregar al cliente las evidencias de cumplimiento de los códigos, reglamentos y normas, así como las pruebas, ensayos, análisis e investigaciones de campo previstas en el proyecto*
Artículo 10*.- - El Supervisor es el responsable de exigir el cumplimiento de la aplicación de la gestión de calidad en la ejecución de obra, con el fin de asegurar el cumplimiento del nivel de calidad definido en el proyecto. El supervisor está en la obligación de requerir al cliente, las aclaraciones o consultas sobre aspectos no definidos o ambiguos del proyecto. Las actividades del supervisor deben orientarse a criterios preventivos, ya que tiene como premisas de trabajo, el lograr que se cumpla con las condiciones de alcances, plazo, calidad y costo".*

- **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018, vigente desde el 30 de enero de 2019, y modificatorias.**

*"**Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor***
187.1*. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico.*
187.2*. El inspector o el supervisor, según corresponda, está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas y para disponer cualquier medida generada por una emergencia. No obstante, lo señalado, su actuación se ajusta al contrato, no teniendo autoridad para modificarlo.*
(…)."

- **Expediente Técnico de Saldo de Obra: "Construcción Canal de Riego Sulcan Chala" aprobado mediante Resolución jefatural n.° 009-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-UIR de 8 de marzo de 2022, con actualización del monto de la inversión mediante Resolución jefatural n.° 004-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/UIR de 9 de marzo de 2023.**

"ESPECIFICACIONES TECNICAS
(…)
PRIMERA PARTE
2.2 Rellenos
Esta especificación es aplicable a los trabajos de construcción de rellenos para la conformación de canales y caminos de servicio o acceso, así como a los trabajos de construcción de obras de arte y obras de estructuras donde se utilice material de excavaciones o de bancos de préstamo con la finalidad de alcanzar los niveles requeridos según los planos o las órdenes del Ingeniero Supervisor

Firmado digitalmente por SOLIS RAVICHAGUA Christian Ernesto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 17:51:27 -05:00

Firmado digitalmente por MOSCOSO QUICHCA Elmer Kevin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 17:53:36 -05:00

Firmado digitalmente por RECUAY BAQUERIZO Sergio Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:19:52 -05:00

Firmado digitalmente por CHIPANA PEREZ Sandra Marlene FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:31:17 -05:00

Firmado digitalmente por LIZARRAGA GUERRA Victor Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:47:05 -05:00

(…)

c) *Colocación*
El material de relleno ser colocado y acomodado en capas sensiblemente horizontales de espesor y granulometría uniforme sobre una base limpia y escarificada, en tal forma que se formen acumulaciones o lentes de material que difieran sustancialmente con la textura del material vecino. La cantidad de material colocado dependerá del espesor máximo especificado para las capas compactadas en los ítems correspondientes a cada trabajo y de la reducción de volumen prevista para el material luego de la compactación.

d) *Compactación*
El termino compactación se refiere a las operaciones necesarias para aumentar la densidad del material de relleno mediante la expulsión del aire y/o agua contenidos en los espacios intermedios con la finalidad de alcanzar la estabilidad requerida. La compactación podrá ser realizada por presión, amasado, vibrado, inundación o por combinación de estos métodos según la naturaleza del material, empleado por ello el equipo adecuado.

La compactación del relleno de zanjas o excavaciones donde se alojan obras de arte y otras superficies pequeñas podrá ser efectuada por medio de martillo neumático o de motor de gasolina o por apisonadores de salto vibradores.
(…)

El material de relleno a ser compactado deberá presentar el contenido de humedad adecuado para obtener la densidad especificada para lo cual se le añadirá la cantidad de agua necesaria o se le dejará secar suficientemente. El ejecutor deberá tener en cuenta que el material de relleno podrá ser compacto y convenientemente compactado solo si contiene la cantidad de agua correcta.

e) *Control de la compactación*
El control de la compactación en materiales completamente granulares se efectuará en base a un porcentaje de la densidad relativa. Ambos porcentajes se especifican en los ítems correspondientes a cada trabajo. En materiales cohesivos las pruebas de compactación se realizarán mediante ensayos de compactación Proctor Modificado, en los porcentajes indicados.

La compactación de los rellenos será controla da por el ingeniero Supervisor, mediante una prueba de densidad como mínimo por cada clase compactada cada mil (1,000) metros cuadrados o por cada clase de material diferente.

En rellenos pequeños donde no es posible el empleo uniforme de equipos de compactación, el ingeniero Supervisor determinará el número de ensayos. Las áreas en donde la densidad sea menor que la especificada, deberá ser compactada hasta que cumplan la especificación.

Antes de iniciar la compactación de una nueva etapa, el ejecutor deberá obtener la aprobación del ingeniero supervisor.

En caso contrario, si el ingeniero Supervisor comprobara que alguna de la(s) capa(s) subyacentes(s) no cumplen con la densidad especificada, ordenara la remoción de esta(s) y su nueva compactación sin costo adicional para la Entidad.

SEGUNDA PARTE
ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES
(…)
02.12 RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO
Alcance
Comprende el suministro de mano de obra, materiales, equipo y la ejecución de todas las operaciones necesarias para conformar el relleno lateral de las obras de arte, utilizando material propio de la excavación. El relleno se ejecutará hasta el nivel de la línea superior indicado en los planos y de acuerdo a la sección de cada una de las obras de arte.
Ejecución
Todo material propio para relleno deberá ser de buena calidad para lo cual no deberá contener maleza, raíces, césped, ni cualquier otro material orgánico, ni elementos mayores de 10 centímetros ni otros elementos inestables y de fácil alteración.

Todos los materiales deben ser previamente aprobados por el Ingeniero Supervisor. No se colocará ningún material hasta que la fundación haya sido inspeccionada y aprobada por el Supervisor,

Firmado digitalmente por SOLIS RAVICHAGUA Christian Ernesto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 17:51:27 -05:00

Firmado digitalmente por MOSCOSO QUICHCA Elmer Kevin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 17:53:36 -05:00

Firmado digitalmente por RECUAY BAQUERIZO Sergio Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:19:52 -05:00

Firmado digitalmente por CHIPANA PEREZ Sandra Marlene FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:31:17 -05:00

Firmado digitalmente por LIZARRAGA GUERRA Victor Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:47:05 -05:00

debiéndose previamente compactar la capa superficial de la fundación y luego escarificada y regada antes de colocar la primera capa de relleno.
(…)
El material de relleno será colocado y acomodado en capas sensiblemente horizontales de espesor máximo de 20 cm. Y granulometría uniforme sobre una base limpia, nivelada y escarificada, en tal forma que no se formen acumulaciones o lentes de material que difieran sustancialmente con la textura del material vecino. Para la colocación de la siguiente capa, deberá contarse previamente con la aprobación de la Supervisión.

Se realizará el relleno desde el suelo (después de la limpieza y desbroce) hasta el novel indicado en los planos o según lo indicado por el Supervisor, con material propio adecuadamente compactado. Los taludes externos serán de acuerdo a lo indicado en los planos o según lo indicado por el Supervisor.

2.13 RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO ZARANDEADO.
Alcance
Comprende el suministro de la mano de obra, material, equipo, herramientas y la ejecución de las operaciones necesarias para conformar rellenos con material propio zarandeado para las estructuras que lo requieran. El relleno se ejecutará hasta los niveles indicados en los planos o lo ordenado por el Supervisor.
Ejecución
El relleno con material propio zarandeado se colocará como apoyo, su compactado será en capas con plancha compactadora, hasta llegar a los niveles y forma indicados en los planos con aprobación de la Supervisión. En general, el relleno con material propio zarandeado se deberá conformar colocando capas horizontales de espesor máximo de 20 cm. El material debe estar libre de materia orgánica, barro y otros materiales extraños.
La compactación se efectuará utilizando equipo liviano, como plancha compactadora u otra similar. Las determinaciones de la densidad de cada capa compactada se realizarán según lo indicado por el Supervisor y los tramos por aprobar se definirán sobre la base de un mínimo de seis (6) determinaciones de densidad. Los sitios para las mediciones se elegirán al azar.
Cada capa terminada del relleno deberá presentar una superficie uniforme y ajustada a la rasante y pendientes establecidas. La cota de cualquier punto de la subrasante en rellenos, conformada y compactada, no deberá variar en más de diez milímetros (10 mm) de la cota proyectada.

Se tendrá especial cuidado en evitar presiones desiguales alrededor de las estructuras, así como producir daños en las mismas. El equipo y los procedimientos de compactación serán sometidos a la aprobación del Supervisor.
(…)
05.05 ANCLAJE METALICO INC. ACCESORIOS TUBERIA HDPE D=450 mm
(…)
Alcance
Comprende el suministro de mano de obra, materiales, andamios, equipos y las operaciones necesarias para la colocación a cada 1.00 m del anclaje sobre roca, para la tubería HDPE de 450 mm, que servirá de soporte y aseguramiento de la tubería, de acuerdo a la disposición y ubicación mostradas en los planos o a lo ordenado por el Ingeniero Supervisor.

Ejecución
Todos los materiales necesarios para la instalación del anclaje metálico y sus accesorios, para fijar la tubería HDPE, deberán ser suministrados a pie de obra, los anclajes para fijar la tubería HDPE a la roca, se colocarán de tal manera que la tubería quede apoyada en el piso de roca y asegurada a la pared rocosa, debidamente alineada y nivelada de acuerdo a lo indicado en los planos o por el Supervisor (…)"

c) Consecuencia

La situación expuesta, advierte la existencia de partidas ejecutadas incumpliendo las especificaciones técnicas establecidas en el Expediente Técnico a pesar de haberse culminado la ejecución de la Obra, generando el riesgo de recepción de la Obra a conformidad y en consecuencia afectar la calidad y vida útil de la Obra.

Firmado digitalmente por SOLIS RAVICHAGUA Christian Ernesto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 17:51:27 -05:00

Firmado digitalmente por MOSCOSO QUICHCA Elmer Kevin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 17:53:36 -05:00

Firmado digitalmente por RECUAY BAQUERIZO Sergio Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:19:52 -05:00

Firmado digitalmente por CHIPANA PEREZ Sandra Marlene FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:31:17 -05:00

Firmado digitalmente por LIZARRAGA GUERRA Victor Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:47:05 -05:00

2. EL ACONDICIONAMIENTO DE BOTADEROS NO FUE EJECUTADO EN CORRESPONDENCIA A LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, A PESAR DE HABERSE CULMINADO LA OBRA Y ENCONTRARSE EN PROCESO DE RECEPCIÓN, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE RECEPCIÓN DE LA OBRA A CONFORMIDAD ADEMÁS DE AFECTAR LA MITIGACIÓN AL IMPACTO AMBIENTAL SOBRE LAS AREAS DONDE SE EJECUTÓ EL PROYECTO

a) Condición:

El 9 de enero de 2025, mediante carta n.° 003-2025/SUP-AVS/AGRORU[4] la Supervisión presentó a la Entidad el "Certificado de Conformidad Técnica" por la culminación de la ejecución de la Obra, asimismo, en la citada carta la Supervisión adjuntó el informe n.° 032-2024/SUP-AVS/AGRORU del Jefe de Supervisión de Obra, en el cual se consignó los metrados reales ejecutados acumulados, correspondientes al Contrato Principal, Adicional n.° 1 con Deductivo Vinculante n.° 1 y Adicional n.° 2 con Deductivo Vinculante n.° 2.

Al respecto, de la revisión selectiva a los metrados presentados como realmente ejecutados acumulados del Contrato Principal, se identificó que, el Jefe de Supervisión, registró en relación a la partida "7.01 Acondicionamiento de botaderos" un metrado de 1 227,63 m3, como se muestra a continuación:

*"**INFORME N° 032-2024/SUP-AVS/AGRORU.***
(…)
II. ANALISIS
(…)
2.2 METRADOS CONSIDERADOS A LA ULTIMA VALORIZACION:
Habiéndose culminado la Ejecución de la Obra, se tuvo en consideración los siguientes metrados ejecutados acumulados a las ultimas valorizaciones de Obra.

2.2.1. METRADO REAL EJECUTADO ACUMULADO CORRESPONDIENTE AL CONTRATO PRINCIPAL A LA VALORIZACION DE OBRA N° 15 – DICIEMBRE:

COD.	DESCRIPCIÓN	METRADO REAL EJECUTADO ACUMULADO	
		UND	METRADO
(…)			
7	MITIGACIÓN AL IMPACTO AMBIENTAL		
(…)			
7.01	ACONDICIONAMIENTO DE BOTADEROS	M3	1 227,63
(...)			

(…)"

Asimismo, en los Planos Post Construcción de la Obra, se identificaron los puntos de ubicación de los botaderos, siendo estos en las progresivas km. 5+551, km. 6+178, km. 9+800, km. 10+200, km. 14+731 y km. 15+032, como se muestra en la siguiente imagen:

Ver la imagen en la página siguiente.

Firmado digitalmente por SOLIS RAVICHAGUA Christian Ernesto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 17:51:27 -05:00

Firmado digitalmente por MOSCOSO QUICHCA Elmer Kevin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 17:53:36 -05:00

Firmado digitalmente por RECUAY BAQUERIZO Sergio Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:19:52 -05:00

Firmado digitalmente por CHIPANA PEREZ Sandra Marlene FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:31:17 -05:00

Firmado digitalmente por LIZARRAGA GUERRA Victor Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:47:05 -05:00

[4] Remitido por la Entidad mediante oficio n.° 002-2025-MINAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UIR de 13 de enero de 2025.

Imagen n.° 13
Plano Post Construcción PPC-21, mostrando la ubicación de zonas destinadas para el acondicionamiento de botaderos

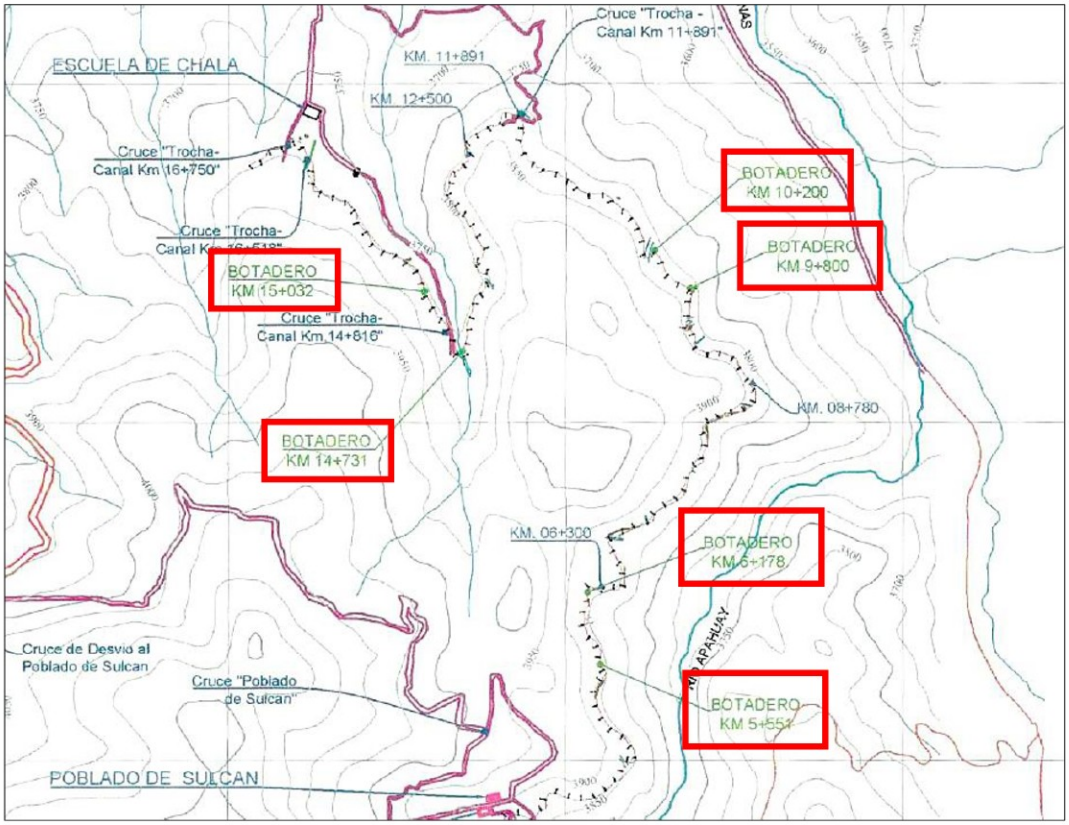

Fuente: Plano Post Construcción – Botadero y Cantera, PPC-21, remitido con Carta n.° 004-2025/SUP-AVS/AGRORU de 20 de enero de 2025.

De igual manera, se advirtió que, en las especificaciones técnicas del Expediente Técnico del Contrato Principal, para esta partida, se estableció el alcance para su ejecución, manifestando la acción de acondicionar o preparar las áreas o sectores, en los cuales se depositarán los materiales producto de la eliminación de excedentes de la ejecución de la Obra, cuidando de no afectar el medio ambiente ni el paisaje natural, evitando formar obstáculos al libre tránsito y ocasionar daños a la propiedad de los usuarios o de terceros. De igual manera, la medición y pago de esta partida se estableció por metro cubico (m3) de acuerdo al precio unitario contratado y contando con la verificación del Supervisor a la culminación de los trabajos de eliminación de los volúmenes de material excedente en los botaderos, como se señala a continuación:

> ***"ESPECIFICACIONES TECNICAS***
> ***(...)***
> ***SEGUNDA PARTE***
> ***ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES***
> ***(...)***
> ***07.00 MEDIDAS DE MITIGACION AMBIENTAL***
> ***7.01 ACONDICIONAMIENTO DE BOTADEROS***
> ***Alcance***
> *Comprende el suministro de la mano de obra, maquinaria y herramientas, necesarios para acondicionar o preparar las áreas o sectores, en los cuales se depositarán los materiales producto de la eliminación de excedentes de la ejecución de la obra, así como la explanación y nivelación de los materiales depositados. Esta preparación o acondicionamiento, así como la explanación y nivelación final se realizará cuidando de no afectar el medio ambiente ni el paisaje natural, evitando formar obstáculos al libre tránsito y ocasionar daños a la propiedad de los usuarios o de terceros.*

Firmado digitalmente por SOLIS RAVICHAGUA Christian Ernesto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 17:51:27 -05:00

Firmado digitalmente por MOSCOSO QUICHCA Elmer Kevin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 17:53:36 -05:00

Firmado digitalmente por RECUAY BAQUERIZO Sergio Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:19:52 -05:00

Firmado digitalmente por CHIPANA PEREZ Sandra Marlene FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:31:17 -05:00

Firmado digitalmente por LIZARRAGA GUERRA Victor Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:47:05 -05:00

La Supervisión señalará los lugares o zonas de ubicación de los botaderos y controlará el debido manejo de los mismos por parte del Contratista, asimismo, la Supervisión autorizará el volumen de material a considerar en esta partida.

Medición y pago

La unidad de medida de esta partida será el metro cúbico (m3) y se pagará de acuerdo al precio unitario contratado, una vez que el Supervisor haya verificado la culminación de los trabajos de eliminación de los volúmenes de material excedente en los botaderos, conforme a lo indicado en los alcances de la presente especificación (...)" (El subrayado es nuestro)

No obstante, la comisión de control como parte de los procedimientos del servicio de control, realizó la visita de inspección a la Obra, los días 30 y 31 de enero de 2025, como consta en el Acta de visita de inspección n.° 001-2025-GRJU-SCC-CUI:2166855-H5, del cual, se advirtió, que en 5 de las 6 áreas destinadas para el acondicionamiento de botaderos, ubicados en las progresivas km. 5+551, km. 6+178, km. 9+800, km. 10+200, km y km. 15+032, la falta de nivelación de los materiales depositados, así como la presencia de obstáculos en dichas zonas y un manejo inadecuado de los botaderos, lo que puede generar posibles afectaciones al medio ambiente y al paisaje natural, así como la obstaculización del libre tránsito, conllevando a que se generen daños en la propiedad de los usuarios o de terceros.

- En el botadero ubicado en la progresiva km. 5+551, se observa la presencia de material acumulado, sin evidenciar una preparación o acondicionamiento adecuado, ya que se constató la falta de explanación y nivelación final de los materiales depositados en dicha área, como se muestra en las fotografías siguientes:

Fotografías n.° 71 y 72
Sector destinado para acondicionamiento de botadero, ubicado en la progresiva km. 5+551.

Fotografía n.° 71	Fotografía n.° 72

Fuente: Acta de visita de inspección n.° 001-2025-GRJU-SCC-CUI:2166855-H5, de 31 de enero de 2025.

- En el botadero ubicado en la progresiva km. 6+178, no se evidenció una preparación o acondicionamiento adecuado, ya que se constató la falta de explanación y nivelación final del material depositado en dicha área, el mismo que puede ocasionar daños a las tierras agrícolas de los usuarios, como se muestra en las fotografías siguientes:

Ver las fotografías en la página siguiente.

Firmado digitalmente por SOLIS RAVICHAGUA Christian Ernesto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 17:51:27 -05:00

Firmado digitalmente por MOSCOSO QUICHCA Elmer Kevin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 17:53:36 -05:00

Firmado digitalmente por RECUAY BAQUERIZO Sergio Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:19:52 -05:00

Firmado digitalmente por CHIPANA PEREZ Sandra Marlene FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:31:17 -05:00

Firmado digitalmente por LIZARRAGA GUERRA Victor Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:47:05 -05:00

Fotografías n.° 73 y 74
Sector destinado para acondicionamiento de botadero, ubicado en la progresiva km. 6+178.

Fotografía n.° 73	Fotografía n.° 74

Fuente: Acta de visita de inspección n.° 001-2025-GRJU-SCC-CUI:2166855-H5, de 31 de enero de 2025.

- En el botadero ubicado en la progresiva km. 9+800, no se evidenció una preparación o acondicionamiento adecuado, ya que se constató la falta de explanación y nivelación final del material depositado en dicha área, el mismo que puede ocasionar daños a las tierras agrícolas de los usuarios, como se muestra en las fotografías siguientes:

Fotografías n.° 75 y 76
Sector destinado para acondicionamiento de botadero, ubicado en la progresiva km. 9+800.

Fotografía n.° 75	Fotografía n.° 76

Fuente: Acta de visita de inspección n.° 001-2025-GRJU-SCC-CUI:2166855-H5, de 31 de enero de 2025.

- En el botadero ubicado en la progresiva km. 10+200, no se evidenció una preparación o acondicionamiento adecuado, ya que se constató la falta de explanación y nivelación final del material depositado en dicha área, el mismo que pude ocasionar daños a las tierras agrícolas de los usuarios, como se muestra en las fotografías siguientes:

Fotografía n.° 77
Sector destinado para acondicionamiento de botadero, ubicado en la progresiva km. 10+200.

Fuente: Acta de visita de inspección n.° 001-2025-GRJU-SCC-CUI:2166855-H5, de 31 de enero de 2025.

Firmado digitalmente por SOLIS RAVICHAGUA Christian Ernesto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 17:51:27 -05:00

Firmado digitalmente por MOSCOSO QUICHCA Elmer Kevin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 17:53:36 -05:00

Firmado digitalmente por RECUAY BAQUERIZO Sergio Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:19:52 -05:00

Firmado digitalmente por CHIPANA PEREZ Sandra Marlene FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:31:17 -05:00

Firmado digitalmente por LIZARRAGA GUERRA Victor Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:47:05 -05:00

- En el botadero ubicado en la progresiva km. 15+032, no se evidenció una preparación o acondicionamiento adecuado, ya que se constató la falta de explanación y nivelación final del material depositado en dicha área, el mismo que impide el libre tránsito de los usuarios, como se muestra en las fotografías siguientes:

Fotografías n.° 78 y 79
Sector destinado para acondicionamiento de botadero, ubicado en la progresiva km. 15+032.

Fotografía n.° 78	Fotografía n.° 79

Fuente: Acta de visita de inspección n.° 001-2025-GRJU-SCC-CUI:2166855-H5, de 31 de enero de 2025.

De todo lo descrito precedentemente, la comisión de control constató que el Jefe de Supervisión de Obra, emitió conformidad a la culminación de la obra y solicito recepción de la misma, a pesar de que en esta partida se identificaron deficiencias en su ejecución, así como el incumplimiento a sus especificaciones técnicas, siendo además discordante con los Planos Post Construcción, así mismo tal situación fue inobservada por el comité de recepción, no existiendo observación vinculada a la conformación de los botaderos.

b) Criterio

En relación a lo mencionado, es necesario tomar en cuenta la siguiente normativa:

- **Norma GE.030 "Calidad de la Construcción" del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 011-2006-VIVIENDA de 5 de mayo de 2006, modificado mediante Resolución Ministerial n.° 101-2020-vivienda de 19 de mayo de 2019.**

"***Artículo 4.-*** *Los proyectos implican la ejecución de una diversidad de procesos, y cada uno de ellos está constituido por una secuencia de actividades que tiene como resultado un producto intermedio. El conjunto de estos productos intermedios da como resultado el producto final de la construcción. Las especificaciones que se establezcan para los proyectos deben incluir una descripción de los requisitos de calidad que serán aplicables a los productos intermedios y finales y definir los diferentes ensayos y pruebas, que serán de aplicación obligatoria a los procesos para asegurar la calidad del producto final.*
(…)
Artículo 9.- *El constructor ejecutará los procesos constructivos comprendidos en la obra, bajo indicadores de resultados de calidad, para demostrar el cumplimiento de su compromiso contractual, para ello el Contratista tendrá que entregar al cliente las evidencias de cumplimiento de los códigos, reglamentos y normas, así como las pruebas, ensayos, análisis e investigaciones de campo previstas en el proyecto*
Artículo 10*.- - El Supervisor es el responsable de exigir el cumplimiento de la aplicación de la gestión de calidad en la ejecución de obra, con el fin de asegurar el cumplimiento del nivel de calidad definido en el proyecto. El supervisor está en la obligación de requerir al cliente, las aclaraciones o consultas sobre aspectos no definidos o ambiguos del proyecto. Las actividades del supervisor deben orientarse a criterios preventivos, ya que tiene como premisas de trabajo, el lograr que se cumpla con las condiciones de alcances, plazo, calidad y costo".*

Firmado digitalmente por SOLIS RAVICHAGUA Christian Ernesto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 17:51:27 -05:00

Firmado digitalmente por MOSCOSO QUICHCA Elmer Kevin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 17:53:36 -05:00

Firmado digitalmente por RECUAY BAQUERIZO Sergio Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:19:52 -05:00

Firmado digitalmente por CHIPANA PEREZ Sandra Marlene FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:31:17 -05:00

Firmado digitalmente por LIZARRAGA GUERRA Victor Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:47:05 -05:00

- **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018, vigente desde el 30 de enero de 2019, y modificatorias.**

*"**Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor***
***187.1.** La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico.*
***187.2.** El inspector o el supervisor, según corresponda, está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas y para disponer cualquier medida generada por una emergencia. No obstante, lo señalado, su actuación se ajusta al contrato, no teniendo autoridad para modificarlo.*
(…)
Artículo 194.- Valorizaciones y metrados.
194.2. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas (…)
(…)
194.4. En las obras contratadas bajo el sistema a precios unitarios se valoriza hasta el total de los metrados realmente ejecutados, mientras que en el caso de las obras bajo el sistema de suma alzada se valoriza hasta el total de los metrados del presupuesto de obra."

- **Expediente Técnico de Saldo de Obra: "Construcción Canal de Riego Sulcan Chala" aprobado mediante Resolución jefatural n.° 009-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-UIR de 8 de marzo de 2022, con actualización del monto de la inversión mediante Resolución jefatural n.° 004-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/UIR de 9 de marzo de 2023.**

*"**ESPECIFICACIONES TECNICAS***
PRIMERA PARTE – ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES
1. DISPOSICIONES GENERALES
(…)
1.3 Ejecutor
Es el contratista o empresa ejecutora de la obra, seleccionada mediante Licitación Pública, encargado de ejecutar la obra según contrato suscrito con la Entidad Contratante, quien asume la responsabilidad de su ejecución aplicando las especificaciones técnicas y las normas técnicas vigentes, en los plazos previstos en el Contrato.
1.6 Ingeniero Supervisor (Gerente de Obra)
El Ingeniero Supervisor (Gerente de Obra) estará encargado de velar, directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y cumplimiento de los aspectos técnicos y plazos del Contrato de Obra. Para tal cometido, cualquier indicación de la Entidad L Ejecutor, se hará por medio del Supervisor.
(…)
SEGUNDA PARTE
ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES
(…)
07.00 MEDIDAS DE MITIGACION AMBIENTAL
7.01 ACONDICIONAMIENTO DE BOTADEROS
Alcance
Comprende el suministro de la mano de obra, maquinaria y herramientas, necesarios para acondicionar o preparar las áreas o sectores, en los cuales se depositarán los materiales producto de la eliminación de excedentes de la ejecución de la obra, así como la explanación y nivelación de

Firmado digitalmente por SOLIS RAVICHAGUA Christian Ernesto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 17:51:27 -05:00

Firmado digitalmente por MOSCOSO QUICHCA Elmer Kevin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 17:53:36 -05:00

Firmado digitalmente por RECUAY BAQUERIZO Sergio Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:19:52 -05:00

Firmado digitalmente por CHIPANA PEREZ Sandra Marlene FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:31:17 -05:00

Firmado digitalmente por LIZARRAGA GUERRA Victor Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:47:05 -05:00

los materiales depositados. Esta preparación o acondicionamiento, así como la explanación y nivelación final se realizará cuidando de no afectar el medio ambiente ni el paisaje natural, evitando formar obstáculos al libre tránsito y ocasionar daños a la propiedad de los usuarios o de terceros.

La Supervisión señalará los lugares o zonas de ubicación de los botaderos y controlará el debido manejo de los mismos por parte del Contratista, asimismo, la Supervisión autorizará el volumen de material a considerar en esta partida.

Medición y pago
La unidad de medida de esta partida será el metro cúbico (m3) y se pagará de acuerdo al precio unitario contratado, una vez que el Supervisor haya verificado la culminación de los trabajos de eliminación de los volúmenes de material excedente en los botaderos, conforme a lo indicado en los alcances de la presente especificación (...).”

c) Consecuencia

La situación expuesta, advierte que el acondicionamiento de los botaderos fue ejecutado incumpliendo las especificaciones técnicas del Expediente Técnico, generando el riesgo de recepción de la Obra a conformidad además de afectar la mitigación al impacto ambiental sobre las áreas donde se ejecutó el Proyecto.

Firmado digitalmente por SOLIS RAVICHAGUA Christian Ernesto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 17:51:27 -05:00

3. DISCORDANCIA EN LA FECHA DE TERMINO REAL EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, INOBSERVADA POR LA SUPERVISIÓN, GENERA EL RIESGO DE INAPLICACIÓN DE PENALIDADES.

Firmado digitalmente por MOSCOSO QUICHCA Elmer Kevin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 17:53:36 -05:00

a) Condición

Con fecha 25 de octubre, la Entidad y el Contratista suscribieron el Contrato n.° 065-2023-MIDAGRI-AGRO RURAL para la ejecución del Saldo la Obra: “Construcción canal de riego Sulcan Chala”, por un plazo de 210 días calendario, como se indica a continuación:

> *“**CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN***
> *El plazo de ejecución del presente contrato es de Doscientos Diez (210) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*
>
> ***CLAUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO***
> *El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes”.*

Firmado digitalmente por RECUAY BAQUERIZO Sergio Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:19:52 -05:00

De la revisión proporcionada por la Entidad, se conoce que con fecha 22 de noviembre de 2023, se dio inicio a la ejecución del saldo de Obra, según el “Acta de inicio de Obra”[5], por tanto, el plazo de término quedó determinado al 18 de junio de 2024, sin embargo, durante el periodo de ejecución acontecieron suspensiones de plazo de ejecución y el trámite de ampliaciones de plazo, los cuales se pasan a detallar:

Firmado digitalmente por CHIPANA PEREZ Sandra Marlene FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:31:17 -05:00

Suspensión de plazo n.° 1

Con fecha 9 de enero de 2024, se acordó la suspensión de plazo n.° 1[6] de la ejecución, hasta la finalización de los eventos que causaron la suspensión (finalización de las lluvias en la zona), estando suspendido por un periodo de 87 días calendario.

Firmado digitalmente por LIZARRAGA GUERRA Victor Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:47:05 -05:00

[5] Suscrito por: Ing. Maurino Silvestre Cahuana Hidalgo, Residente de Obra (Saliente); Ing. Luis Eduardo Pillpe Sarmiento, Jefe de Supervisión; Ing. Rubén Edgar Melgar Orihuela, Residente de Obra (Entrante); Ing. Luis E. Pillpe Sarmiento, Jefe de Supervisión; CPC Ruth Cárdenas Santana, Representante legal de CONGEKER E.I.R.L.

[6] Suscrita por la Entidad: Iván Rodrigo Farfán Muñoz, Jefe de la Unidad de Administración; Ing. Rubén Edgar Melgar Orihuela, Residente de Obra; CPC Ruth Cárdenas Santana, Representante legal de CONGEKER E.I.R.L.; Ing. Luis E. Pillpe Sarmiento, Jefe de Supervisión.

Luego, con fecha de 15 de abril de 2024, se reinició la Obra de acuerdo a lo estipulado por la Entidad en el "Acta de reinicio de obra construcción de riego Sulcan" de fecha de 15 de abril de 2024, desplazando la fecha de término de obra al 23 de setiembre de 2024.

De la Ampliación de plazo n.° 1

Mediante la carta n.° 050-2024-CONGEKER/R.SULCAN, el Contratista presentó su solicitud de ampliación de plazo parcial n.° 01 por un periodo de tres (3) días calendario y la Supervisión mediante carta n.° 038-2024/SUP-AVS/AGRORU remitió el Informe n.° 01-2024/SUP-AVS/AGRORU del Jefe de Supervisión de Obra concluyendo que la solicitud de ampliación de plazo n.° 01 resulta INFUNDADA.

En ese sentido, mediante la carta n.° 360-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UA de 3 de julio de 2024, se notificó el pronunciamiento de la Entidad de la solicitud de ampliación de plazo n.° 1 al representante legal de la Supervisión, comunicando la IMPROCEDENCIA de dicha solicitud de ampliación de plazo n.° 1, donde señala lo siguiente:

> *"(…)*
> *Al respecto, considerando el pronunciamiento de la Sub Unidad de Abastecimiento, mediante el Informe N° 2591-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UA-SUA, y el Memorando N° 1247-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UIR, de la Unidad de Infraestructura Rural, y dentro de los plazos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, se comunica a su representada que su solicitud de ampliación de plazo , a través del documento de la referencia a) es declarado **IMPROCEDENTE**, de conformidad con lo previsto en el artículo 198 del reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado (…)."*

De lo descrito, de acuerdo al análisis del Jefe de Supervisión y Administrador de Contratos, concluyeron que la presente solicitud de ampliación de plazo parcial n.° 01 esta **INFUNDADA**, por consiguiente, **DENEGADA**[7].

De la Ampliación de plazo n.° 2

Mediante el informe n.° 007-2024/R.O./REMO/CONGEKER de 8 de agosto de 2024, el Residente de Obra presentó a la representante legal del Contratista el Informe de ampliación de plazo n.° 2 por motivos de cambio de cantera por un periodo de cincuenta y siete (57) días calendario, y esta a su vez mediante la carta n.° 085-2024-CONGEKER/R.SULCAN de 8 de agosto de 2024 entregó el informe de ampliación de plazo n.° 2 al Jefe de Supervisión.

Sobre el particular, mediante el informe n.° 022-2024/SUP-AVS-AGRORU de 14 de agosto de 2024, el Jefe de Supervisión emitió su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo n.° 2, recomendando declarar improcedente la solicitud, en los términos siguientes:

> *"(…)*
> *6.1 De lo indicado en el numeral 5.1 del presente informe, para esta supervisión la CUAL INVOCADA NO ES lo descrito en el literal b**) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra** en el artículo 197 del RLCE, como duce el contratista, sino debiera ser la causal lo descrito en el literal **a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.***
> *6.2 El contratista fija como hito de inicio de causal de la ampliación de lazo n.° 02 en el asiendo de cuaderno de obra n.° 149 (29/05/2024)*
> *6.3 El contratista fija como hito de fin de causal de la ampliación de plazo n.° 02 en el asiento de cuaderno de obra n.° 261 (25/07/2024). Donde acepta que con fecha 24/07/2024 se le notifico la Carta N° 307-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/UIR, la cual contiene la RESOLUCION con la que se aprobó el adicional en mención y no cuestiona la hora de notificación ni la fecha.*

[7] Notificada al Contratista mediante carta n.° 007-2024/SUP-AVS/CONGEKER de 13 de junio de 2024.

Firmado digitalmente por SOLIS RAVICHAGUA Christian Ernesto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 17:51:27 -05:00

Firmado digitalmente por MOSCOSO QUICHCA Elmer Kevin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 17:53:36 -05:00

Firmado digitalmente por RECUAY BAQUERIZO Sergio Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:19:52 -05:00

Firmado digitalmente por CHIPANA PEREZ Sandra Marlene FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:31:17 -05:00

Firmado digitalmente por LIZARRAGA GUERRA Victor Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:47:05 -05:00

6.4 De lo anterior, el contratista presentó su solicitud mediante acta n° 085-2024-CONGEKER/R.SULCAN, presentado a la Supervisión de Obra en fecha 09/08/2024, es decir 16 días después de haber sido notificados formalmente, por ende, FUERA del plazo establecido por el RLCE.
6.5 (...) En tal sentido, de ser validad la fecha de notificación de 24/07/2024, ***se recomienda a la Entidad declarar improcedente*** *(...).*
6.8 De todo lo anterior, esta supervisión opina en función al sustento del contratista, que NO CORRESPONDEN LOS 57 DIAS SOLICITADOS, a causa de la afectación en su rendimiento en la ejecución de partidas de concreto, por la demora en la aprobación del adicional – deductivo vinculante n° 1, sino cero (00) días por la causal y sustento invocado
(...)." (Lo resaltado es nuestro)

De lo descrito, la Entidad declaró IMPROCEDENTE[8], la solicitud de ampliación de plazo n.° 2, y al no haber modificatorias en cuanto al plazo contractual, se mantuvo la fecha de termino de plazo vigente de obra al 23 de setiembre de 2024.

De la Ampliación de plazo n.° 3

También, con fecha 27 de agosto de 2024, mediante la carta n.° 089-2024-CONGEKER/R.SULCAN, el Contratista presentó a la Supervisión la solicitud de ampliación de plazo n.° 03 por veintinueve (29) días calendario, motivo por el cual, a través de la carta n.° 075-2024/SUP-AVS/AGRORU (vía mesa de partes virtual), el Jefe de Supervisión presentó ante la Entidad la opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo n.° 03 formulada por el Contratista, declarando la solicitud como improcedente, en los términos siguientes:

"(...) para hacerle llegar el INFORME N° 024-2024/SUP-AVS/AGRORU, el cual contiene la opinión de la Supervisión respecto de la solicitud del contratista para la ampliación de plazo n.° 03 (...)

Que el contratista NO COMPROBO la afectación efectiva de la ejecución de los mayores metrados en la ruta crítica. Esta supervisión OPINA que, la solicitud de ampliación de plazo n.° 03 por 29 días, ***DEBE SER DECLARADO IMPROCEDENTE O DENEGADA*** *(...)"*

Así también, se indica que NO se fijó hito de inicio de causal de ampliación de plazo en el asiento de cuaderno de obra N° 250m citado por el contratista CONGEKER, esto acorde a lo establecido en el numeral 198.1 del artículo N° 198 del RLCE (...)."

En ese sentido, de lo descrito precedentemente, se constató que la Entidad declaró **IMPROCEDENTE O DENEGADA**[9], la solicitud de ampliación de plazo n.° 3[10] según se indica ello en la Resolución Jefatural n.° 118-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UA de 25 de setiembre, manteniéndose el plazo contractual de culminación de obra, de fecha 23 de setiembre de 2024.

De la Ampliación de plazo n.° 4

Mediante la carta n.° 142-2024-CONGENKER/R.SULCAN de 19 de diciembre de 2024, la representante legal del Contratista, presentó a la Supervisión la solicitud de ampliación de plazo n.° 04 por noventa y siete (97) días calendario, siendo esta, presentada fuera del plazo contractual vigente, el cual fue reprogramado para el 23 de setiembre de 2024, a pesar de ello, con carta n.° 131-2024/SUP-AVS/AGRORU, de 23 de diciembre de 2024 el representante legal de la Supervisión presentó vía mesa de partes virtual de la Entidad, la opinión sobre la solicitud de la ampliación de plazo n.° 4[11], también fuera del plazo contractual vigente.

Firmado digitalmente por SOLIS RAVICHAGUA Christian Ernesto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 17:51:27 -05:00

Firmado digitalmente por MOSCOSO QUICHCA Elmer Kevin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 17:53:36 -05:00

Firmado digitalmente por RECUAY BAQUERIZO Sergio Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:19:52 -05:00

Firmado digitalmente por CHIPANA PEREZ Sandra Marlene FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:31:17 -05:00

Firmado digitalmente por LIZARRAGA GUERRA Victor Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:47:05 -05:00

[8] Notificada al Contratista con carta n.° 444-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UA de 9 de setiembre de 2024.
[9] Mediante carta n.° 352-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UA-SUA de 25 de setiembre de 2024 la Entidad notifico la respuesta a la solicitud de ampliación de plazo n.° 03
[10] Mediante Resolución Jefatural n.° 118-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UA de 25 de setiembre resuelve DENEGAR la solicitud de ampliación de plazo n.° 3.
[11] Donde considera PROCEDENTE la solicitud de ampliación de plazo n.° 4 por noventa y un (91) días calendario

Posteriormente, la Entidad el 4 de diciembre de 2024 mediante carta n.° 0679-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UA-SUA notificó al Contratista la IMPROCEDENCIA de la prestación adicional de obra n.° 3.

Del mismo modo, el Jefe de Supervisión determinó un plazo de 19 días calendario para la culminación de los trabajos concernientes a la instalación de tuberías HDPE y PVC, a pesar que el Contratista solicitó veinticinco (25) días calendario, el mismo que no detallaba la justificación de dicho periodo. Sin embargo, el Jefe de Supervisión de Obra manifestó que es totalmente necesario una ampliación de plazo que garantice la ejecución de las partidas propias de la instalación de tuberías HDPE y PVC, y las partidas vinculadas a esta como son cajas de inspección y disipación; así como el sistema de anclaje, siendo estas partidas parte de la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente.

Sobre el particular, aludiendo la falta de sustento de los 25 días calendario solicitado por el Contratista, es que el **Jefe de Supervisión de Obra otorgó un plazo de diecinueve (19) días calendario**, para la culminación de los trabajos señalados líneas arriba.

Finalmente, y en merito al análisis del Jefe de Supervisión, la Entidad declaró **procedente** aprobar la solicitud de ampliación de plazo n.° 4[12], acogiendo el análisis de la Supervisión en la causal y cuantificación del plazo calculado en **treinta y tres (33) días calendario, fijando la fecha del 26 de octubre de 2024 como la fecha de culminación de plazo de ejecución de Obra**.

En ese sentido, mediante Resolución Jefatural n.° 004-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE-UA de 20 de enero de 2025, se resolvió aprobar la ampliación de plazo n.° 4 determinando el termino de plazo de ejecución para el 26 de octubre de 2024, en los términos siguientes:

> *"(…)*
> *4. CONCLUSIONES*
> *(…)*
> *4.3 En merito al análisis del Jefe de Supervisión, la Entidad declara procedente aprobar la solicitud de ampliación de plazo n.° 4, acogiendo el análisis de la Supervisión en la causal y cuantificación del plazo calculado en treinta y tres (33) días calendario, **fijando la fecha del 26 de octubre de 2024 como la fecha de culminación de plazo de ejecución de Obra.***
>
> *"ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación de Plazo N° 04 al Contrato N° 065-2023-midagri-agro rural para la ejecución de la obra "Construcción Canal de riego Sulcan Chala" solicitada por la empresa Contratistas Generales Ker Empresa Individuales de responsabilidad Limitada – CONGEKER E.I.R.L. por el termino de treinta y tres (33) días calendarios bajo la causal de atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista conforme al artículo 197 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (…)".*
> (El subrayado y negrita es agregado)

De la culminación real de la Obra

El 30 de diciembre de 2024, mediante asiento n.° 449 del cuaderno de obra (físico), el Residente de Obra, puso de manifiesto la culminación de la Obra y solicitó la recepción de la misma, como se señala a continuación:

> *"(…)*
> *Asiento N° 449 Del Residente 30/12/2024*
>
> *Se deja constancia de que, en la presente fecha, se han culminado los trabajos de ejecución de la obra denominada "CONSTRUCCION DEL CANAL DE RIEGO SULCAN CHALA".*

[12] Con Carta n.° 142-2024-CONGENKER/R.SULCAN de 19 de diciembre de 2024, del representante legal del Contratista

Firmado digitalmente por SOLIS RAVICHAGUA Christian Ernesto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 17:51:27 -05:00

Firmado digitalmente por MOSCOSO QUICHCA Elmer Kevin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 17:53:36 -05:00

Firmado digitalmente por RECUAY BAQUERIZO Sergio Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:19:52 -05:00

Firmado digitalmente por CHIPANA PEREZ Sandra Marlene FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:31:17 -05:00

Firmado digitalmente por LIZARRAGA GUERRA Victor Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:47:05 -05:00

(…)
Se solicita formalmente la recepción de la obra por parte de la supervisión y la entidad contratante. Se procederá con la emisión del Certificado de Conformidad Técnica que confirmará el cumplimiento de las metas establecidas en el expediente técnico y las modificaciones aprobadas".

Es así, que con fecha 9 de enero de 2025, mediante la carta n.° 003-2025/SUP-AVS/AGRORU, el representante legal[13] de la Supervisión comunicó la culminación de la ejecución de Obra y a su vez emitió el Certificado de Conformidad Técnica dirigido al jefe de la Unidad de Infraestructura Rural[14] de la Entidad, donde señaló lo siguiente:

"(…)
En tal sentido, de acuerdo a lo establecido en el numeral 208.1 del Artículo N° 208 del reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, se ha emitido el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA, el cual guarda ***análisis*** *en el* ***INFORME N° 032-2024/ SUP-AVS/AGRORU****, de esta Supervisión y que se adjunta a la presente. (Sic.)*

En consecuencia, se comunica a la Entidad la culminación de la Obra y se adjunta el Certificado de Conformidad Técnica, con el fin de continuar con el procedimiento establecido en el artículo n.° 208 del RLCE Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado para su recepción de Obra.
(…)" (Lo resaltado es nuestro)

De todo lo descrito precedentemente, se constató que el Jefe de Supervisión no advirtió la discordancia en la fecha de término de la Obra de 23 de setiembre de 2024 como parte del control estricto del plazo contractual, sin embargo, se admitió fuera del plazo contractual vigente la solicitud de ampliación de plazo n.° 4, para luego definir el termino de obra para el 26 de octubre de 2024, no obstante, a pesar de ello, el Contratista comunicó la culminación de obra el 30 de diciembre de 2024.

b) Criterio

La situación expuesta contraviene la siguiente normativa:

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019.**

"Artículo 34. Modificaciones al contrato
34.1 El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad.
34.2 El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento.
(…)
34.9 El contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el plazo contractual de acuerdo a lo que establezca el reglamento.

Firmado digitalmente por SOLIS RAVICHAGUA Christian Ernesto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 17:51:27 -05:00

Firmado digitalmente por MOSCOSO QUICHCA Elmer Kevin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 17:53:36 -05:00

Firmado digitalmente por RECUAY BAQUERIZO Sergio Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:19:52 -05:00

Firmado digitalmente por CHIPANA PEREZ Sandra Marlene FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:31:17 -05:00

Firmado digitalmente por LIZARRAGA GUERRA Victor Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:47:05 -05:00

[13] Ing. Antonio Valenzuela Salas.

[14] Ing. Fredy Vargas Quispe.

Artículo 40. Responsabilidad del contratista
40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato".

- **Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018, vigente desde el 30 de enero de 2019 y sus modificatorias.**

*"**Artículo 138. Contenido del Contrato***
*138.1. El contrato está conformado por el documento que lo contiene, los documentos del procedimiento de selección que establezcan reglas definitivas, **la oferta ganadora**, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.*
(…)

Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor
*187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra **y del cumplimiento del contrato**, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes.*
(…)
Artículo 198. Procedimiento de ampliación de plazo
198.1. Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente anota en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos. Tratándose de mayores metrados en contratos a precios unitarios, el residente anota en el cuaderno de obra el inicio de la causal, luego de la conformidad emitida por el supervisor, y el final de esta a la culminación de los trabajos. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, con copia a la Entidad, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente.
198.2. El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica, a través del SEACE, su decisión al contratista en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe.
(…)
198.6. Cuando se trate de circunstancias que no tengan fecha prevista de conclusión, hecho que es debidamente acreditado y sustentado por el contratista de obra, y no se haya suspendido el plazo de ejecución contractual, el contratista puede solicitar
y la Entidad otorgar ampliaciones de plazo parciales, a fin de permitir que el contratista valorice los gastos generales por dicha ampliación parcial, para cuyo efecto se sigue el procedimiento antes señalado.

- **Bases Integradas, Adjudicación Simplificada n.° 022-2023-AGRORUR-1, Primera Convocatoria para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra "Servicio de Consultoría de Obra, Servicio de Supervisión para la Ejecución del Saldo de Obra: Construcción del Canal de Riego Sulcan Chala – CUI N° 2166855", de 27 de setiembre de 2023.**

"CAPITULO III REQUERIMIENTO
TERMINOS DE REFERENCIA
PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA
SUPERVISIÓN DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN CANAL DE RIEGO" – SALDO DE OBRA, CUI N° 2166855
(…)
12. DE LA CONSULTORIA SE SUPERVISIÓN DE OBRA

Firmado digitalmente por SOLIS RAVICHAGUA Christian Ernesto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 17:51:27 -05:00

Firmado digitalmente por MOSCOSO QUICHCA Elmer Kevin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 17:53:36 -05:00

Firmado digitalmente por RECUAY BAQUERIZO Sergio Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:19:52 -05:00

Firmado digitalmente por CHIPANA PEREZ Sandra Marlene FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:31:17 -05:00

Firmado digitalmente por LIZARRAGA GUERRA Victor Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:47:05 -05:00

12.1 ACTIVIDADES:
(...)
Alertar a AGRORURAL, con la prontitud del. Caso las desviaciones y/o atrasos que se presentan en el control estricto del plazo contractual de la obra, incluyendo los plazos parciales, en base al programa CPM, sugiriendo acciones para que adopten las medidas correctivas oportunas.
(…)
16 ENTREGABLES FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN
(…)
***iv. Informes Técnicos Especiales**: Deberán ser presentados en forma física en original y copia (a colores), de acuerdo a lo siguiente:*
(…)

- *El supervisor presentara el Informe de Termino de Obra para la recepción de la obra, emitiendo bajo responsabilidad el certificado de conformidad técnica, que detalle las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad".*

- **Contrato n.° 065-2023-MIDAGRI-AGRO RURAL para la contratación de la ejecución el Saldo la Obra: "Construcción canal de riego Sulcan Chala" con CUI n.° 2166855**

*"**CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN***
El plazo de ejecución del presente contrato es de Doscientos Diez (210) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLAUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO
El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.
(…)."

c) Consecuencia

La situación expuesta genera el riesgo de inobservancia al cumplimiento del plazo vigente y en consecuencia la inaplicación de penalidades.

4. CONTRATISTA NO ENTREGÓ EL MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO CONSIDERADO ADEMÁS EN EL DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES DEL PROYECTO, SIENDO INOBSERVADO POR LA SUPERVISIÓN A PESAR DE HABERSE CULMINADO CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO EN LAS PRESTACIONES CONTRACTUALES

a) Condición:

Mediante Contrato n.° 065-2023-MIDAGRI-AGRO RURAL de 25 de octubre de 2023, la Entidad contrató al Contratista para la ejecución de la Obra. Sobre el particular, en la "Cláusula Sexta - Partes Integrantes" del citado contrato indica "*El (...) contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes*"; siendo ello, en las Bases Integradas, se estableció que la ejecución de la obra se realizará de acuerdo al Expediente Técnico de la Obra aprobado[15].

Al respecto, en el Expediente Técnico de la Obra, se estableció que al culminar la Obra y antes de su recepción, el Contratista deberá entregar el "Manual de Operación y Mantenimiento de la Infraestructura de Riego", como se aprecia a continuación:

[15] Expediente Técnico del Contrato Principal, aprobado con Resolución jefatural n.° 009-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-UIR de 8 de marzo de 2022, con actualización del monto de la inversión mediante Resolución jefatural n.° 004-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/UIR de 9 de marzo de 2023.

Firmado digitalmente por SOLIS RAVICHAGUA Christian Ernesto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 17:51:27 -05:00

Firmado digitalmente por MOSCOSO QUICHCA Elmer Kevin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 17:53:36 -05:00

Firmado digitalmente por RECUAY BAQUERIZO Sergio Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:19:52 -05:00

Firmado digitalmente por CHIPANA PEREZ Sandra Marlene FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:31:17 -05:00

Firmado digitalmente por LIZARRAGA GUERRA Victor Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:47:05 -05:00

"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
PRIMERA PARTE – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES
1. DISPOSICIONES GENERALES
(…)
1.21 Manual de Operación y Mantenimiento
El ejecutor al finalizar la obra y antes de la recepción final, deberá entregar el "Manual de Operación y Mantenimiento de la Infraestructura de Riego". El costo deberá estar considerado en los Gastos Generales. El manual deberá ser presentado en original y tres (03) copias (…)"
(Lo subrayado es nuestro)

Asimismo, en el "Desagregado de Gastos Generales" del Expediente Técnico de la Obra, en los "Gastos Generales Variables" fue incluido bajo la siguiente descripción: "Ítem 7.03 Manual de operación y mantenimiento", con un costo de S/ 2 500,00, como se aprecia en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 13
Extracto del Desagregado de Gastos Generales, mostrando el costo del Ítem 7.03 Manual de operación y mantenimiento

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	COSTO MENSUAL (S/.)	FACTOR	TIEMPO (MESES)	PARCIAL (S/.)
GASTOS GENERALES VARIABLES						
(…)						
7.00	**VARIOS**					
(…)						
7.03	Manual de operación y mantenimiento	1,00	2 500,00	1,00		2 500,00
(…)						

Fuente: Expediente Técnico del Contrato Principal, aprobado con Resolución jefatural n.° 009-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-UIR de 8 de marzo de 2022, con actualización del monto de la inversión mediante Resolución jefatural n.° 004-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/UIR de 9 de marzo de 2023.
Elaboración: Comisión de Control.

Sobre el particular, en el procedimiento de selección "Licitación Pública n.° LP-SM-2-2023-MIDAGRI-AGRORUR-1", para la ejecución de la Obra, en el cual el Contratista se adjudicó con la buena pro, presentó en su oferta técnica y económica la "Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico", conforme se aprecia a continuación:

Imagen n.° 14
Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2023-MIDAGRI/AGRORUR
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA "CONSTRUCCIÓN CANAL DE RIEGO SULCAN CHALA"**, de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

Lima, 31 de agosto de 2023.

C.P.C. Ruth Cardenas Santana
TITULAR GERENTE
CONGEKER E.I.R.L.

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Fuente: Portal del SEACE de la Licitación Pública n.° LP-SM-2-2023-MIDAGRI-AGRORUR-1

Firmado digitalmente por SOLIS RAVICHAGUA Christian Ernesto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 17:51:27 -05:00

Firmado digitalmente por MOSCOSO QUICHCA Elmer Kevin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 17:53:36 -05:00

Firmado digitalmente por RECUAY BAQUERIZO Sergio Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:19:52 -05:00

Firmado digitalmente por CHIPANA PEREZ Sandra Marlene FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:31:17 -05:00

Firmado digitalmente por LIZARRAGA GUERRA Victor Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:47:05 -05:00

Ahora bien, el 9 de enero de 2025 a través de la carta n.° 003-2025/SUP-AVS/AGRORU, la Supervisión comunicó a la Entidad que el Contratista culminó con la ejecución de la Obra el 30 de diciembre de 2024, y emitió el "Certificado de Conformidad Técnica" con el 9 de enero de 2025, manifestando que la Obra cumple con lo establecido en el Expediente Técnico, además solicitó la recepción de Obra, como se señala a continuación:

> ***"CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TECNICA***
> *(...)*
> *Que, habiéndose culminado con la ejecución de la Obra, y haberse verificado el fiel cumplimiento de lo establecido en los Planos, Especificaciones Técnicas y Calidad en la ejecución del Proyecto: "SALDO DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN CANAL DE RIEGO SULCAN CHALA". CUI N°2166855" (...), se precisa que la Obra ejecutada cumple con lo establecido en el Expediente Técnico y las modificaciones aprobadas por la Entidad.*
>
> *De Conformidad con lo descrito en el Informe N°032-2024-SUP-AVS-AGRORU, y de acorde a lo establecido en el artículo N°208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, esta Supervisión emite el presente CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TECNICA, para la continuidad al procedimiento de RECEPCIÓN DE OBRA. (...)"* (Lo subrayado es agregado).

Posteriormente, los integrantes[16] del Comité de Recepción conformado por la Entidad mediante Resolución Jefatural n.° 002-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/UIR de 16 de enero de 2025, se apersonaron a la Obra los días 29, 30 y 31 de enero de 2025, quienes levantaron el "Acta de Observaciones de Obra" donde se consignó una sola observación conforme se aprecia a continuación:

> *"Habiéndose verificado el funcionamiento y operatividad del sistema de captación, conducción, distribución y obras de arte, y como resultado se tiene la siguiente observación:*
> *1. La compuerta de limpia del desarenador no presenta un cierre hermético, detectándose fugas de agua por la parte lateral y superior de la hoja la compuerta."*

De lo descrito precedentemente, el Contratista tuvo desde el 30 de diciembre de 2024 (fecha que culminó la Obra) hasta el 31 de enero de 2025 (fecha prevista para la recepción de la Obra), para la presentación del "Manual de Operación y Mantenimiento de la Infraestructura de Riego".

No obstante, cuando la comisión de control se apersonó a la Obra los días 30 y 31 de enero de 2025, obteniendo como resultado el Acta de visita de inspección n.° 001-2025-GRJU-SCC-CUI:2166855-H5[17] suscrito el 31 de enero de 2025, se advirtió que, al consultar al representante de la Entidad, sobre la existencia del "Manual de Operación y Mantenimiento de la Infraestructura de Riego", este manifestó que no se habría entregado dicho manual, conforme se aprecia a continuación:

> *"1. Se consulta al Representante de la Entidad: **¿El Contratista capacitó y entrego el manual de operación y mantenimiento, al finalizar la obra y previo a la recepción de la misma, a los responsables de cautelar la infraestructura de riego?**, de ser afirmativa la respuesta, adjuntar el acta y/o documento correspondiente.*

Firmado digitalmente por SOLIS RAVICHAGUA Christian Ernesto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 17:51:27 -05:00

Firmado digitalmente por MOSCOSO QUICHCA Elmer Kevin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 17:53:36 -05:00

Firmado digitalmente por RECUAY BAQUERIZO Sergio Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:19:52 -05:00

Firmado digitalmente por CHIPANA PEREZ Sandra Marlene FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:31:17 -05:00

Firmado digitalmente por LIZARRAGA GUERRA Victor Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:47:05 -05:00

[16] Integrado por:
- Ing. Wilder Chancafe Rodríguez - Presidente del Comité de Recepción.
- Ing. Gustavo Timana Serrato - Miembro del Comité de Recepción.
- Ing. Antonio Quispe Chuquiyauri - Miembro del Comité de Recepción.

[17] Suscrito por:
De parte de la Entidad:
- Percy Olivera Chaupis, Administrador de contrato de la Obra.

De parte de la Comisión de Control:
- Sergio Manuel Recuay Baquerizo, Jefe de Comisión de Control.
- Christian Solis Ravichagua, Integrante de Comisión de Control.
- Elmer Moscoso Quichca, Integrante de Comisión de Control.

*Al respecto, el Representante de la Entidad manifiesta: "**NO**, el componente capacitación corresponde a AGRO RURAL, verificable en el Formato 08 de seguimiento en la página del Invierte.Pe, la cual está programado en el presente año".* (Lo subrayado es nuestro)

En ese sentido, se advierte que el Contratista no habría presentado "Manual de Operación y Mantenimiento de la Infraestructura de Riego", conforme lo establece el Expediente Técnico de la Obra.

Sobre el particular, este hecho habría sido inobservado por la Supervisión, quien no habría cumplido su obligación contractual de verificar el cumplimiento del contrato n.° 069-2023-MIDAGRI-AGRO RURAL de 20 de noviembre de 2023, que en su "Cláusula Sexta - Partes Integrantes" del citado contrato indica "*El (…) contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes*"; siendo ello, en las Bases Integradas, se estableció que el Informe de Termino de Obra para la recepción de la obra, emitiéndose el certificado de conformidad técnica, debe precisar que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra, como se señala a continuación:

"CAPITULO III REQUERIMIENTO
TERMINOS DE REFERENCIA
PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA
SUPERVISIÓN DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN CANAL DE RIEGO" – SALDO DE OBRA, CUI N° 2166855
(…)
16 ENTREGABLES FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN
(…)
iv. Informes Técnicos Especiales: *Deberán ser presentados en forma física en original y copia (a colores), de acuerdo a lo siguiente:*
(…)

- *El supervisor presentara el Informe de Termino de Obra para la recepción de la obra, **emitiendo bajo responsabilidad el certificado de conformidad técnica**, **que detalle las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad**.* (Lo resaltado y subrayado es nuestro)

b) Criterio

En relación a lo mencionado, es necesario tomar en cuenta la siguiente normativa:

- **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018, vigente desde el 30 de enero de 2019, y modificatorias.**

*"**Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor***
187.1. *La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico.*
187.2. *El inspector o el supervisor, según corresponda, está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas y para disponer cualquier medida generada por una emergencia. No obstante, lo señalado, su actuación se ajusta al contrato, no teniendo autoridad para modificarlo."*

Firmado digitalmente por SOLIS RAVICHAGUA Christian Ernesto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 17:51:27 -05:00

Firmado digitalmente por MOSCOSO QUICHCA Elmer Kevin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 17:53:36 -05:00

Firmado digitalmente por RECUAY BAQUERIZO Sergio Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:19:52 -05:00

Firmado digitalmente por CHIPANA PEREZ Sandra Marlene FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:31:17 -05:00

Firmado digitalmente por LIZARRAGA GUERRA Victor Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:47:05 -05:00

- **Bases Integradas, Adjudicación Simplificada n.° 022-2023-AGRORUR-1, Primera Convocatoria para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra "Servicio de Consultoría de Obra, Servicio de Supervisión para la Ejecución del Saldo de Obra: Construcción del Canal de Riego Sulcan Chala – CUI N° 2166855", de 27 de setiembre de 2023.**

  "CAPITULO III REQUERIMIENTO
  TERMINOS DE REFERENCIA
  PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA
  SUPERVISIÓN DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN CANAL DE RIEGO" – SALDO DE OBRA, CUI N° 2166855
  (…)
  16 ENTREGABLES FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN
  (…)
  ***iv. Informes Técnicos Especiales**: Deberán ser presentados en forma física en original y copia (a colores), de acuerdo a lo siguiente:*
  (…)
  - *El supervisor presentara el Informe de Termino de Obra para la recepción de la obra, emitiendo bajo responsabilidad el certificado de conformidad técnica, que detalle las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad".*

- **Expediente Técnico de Saldo de Obra: "Construcción Canal de Riego Sulcan Chala" aprobado mediante Resolución jefatural n.° 009-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-UIR de 8 de marzo de 2022, con actualización del monto de la inversión mediante Resolución jefatural n.° 004-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/UIR de 9 de marzo de 2023.**

  "ESPECIFICACIONES TECNICAS
  PRIMERA PARTE – ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES
  1. DISPOSICIONES GENERALES
  (…)
  (…)
  1.3 Ejecutor
  Es el contratista o empresa ejecutora de la obra, seleccionada mediante Licitación Pública, encargado de ejecutar la obra según contrato suscrito con la Entidad Contratante, quien asume la responsabilidad de su ejecución aplicando las especificaciones técnicas y las normas técnicas vigentes, en los plazos previstos en el Contrato.
  1.6 Ingeniero Supervisor (Gerente de Obra)
  El Ingeniero Supervisor (Gerente de Obra) estará encargado de velar, directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y cumplimiento de los aspectos técnicos y plazos del Contrato de Obra. Para tal cometido, cualquier indicación de la Entidad al Ejecutor, se hará por medio del Supervisor.
  (…)
  1.21 Manual de Operación y Mantenimiento
  El ejecutor al finalizar la obra y antes de la recepción final, deberá entregar el "Manual de Operación y Mantenimiento de la Infraestructura de Riego". El costo deberá estar considerado en los Gastos Generales. El manual deberá ser presentado en original y tres (03) copias. (…)"

c) Consecuencia

La situación que genera el riesgo de incumplimiento en las prestaciones contractuales, por cuanto la entrega del Manual de operación y mantenimiento de la infraestructura de riego estaba considerada en el expediente técnico.

Firmado digitalmente por SOLIS RAVICHAGUA Christian Ernesto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 17:51:27 -05:00

Firmado digitalmente por MOSCOSO QUICHCA Elmer Kevin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 17:53:36 -05:00

Firmado digitalmente por RECUAY BAQUERIZO Sergio Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:19:52 -05:00

Firmado digitalmente por CHIPANA PEREZ Sandra Marlene FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:31:17 -05:00

Firmado digitalmente por LIZARRAGA GUERRA Victor Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:47:05 -05:00

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la comisión de control ha revisado y analizado durante el desarrollo del presente hito de control, se encuentra detallada en el **Apéndice n.° 1**.

La información y documentación del presente informe, se sustentan en el acta de visita de inspección a la Obra **(Apéndice n.° 3)**, la evidencia de la documentación e información obtenida, lo cual ha sido señalado en el numeral IV de la información respecto a la actividad de la visita y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Control Concurrente, la comisión de control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

Firmado digitalmente por SOLIS RAVICHAGUA Christian Ernesto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 17:51:27 -05:00

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

De las situaciones adversas comunicadas en el Informe de Hito de Control anterior, la Entidad no ha comunicado a la Comisión de Control ninguna adopción de acciones correctivas o preventivas. Asimismo, posterior al Informe de Hito de Control anterior hasta la emisión del presente informe, sobre las situaciones adversas que persisten de adopción de acciones preventivas y correctivas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores, la Entidad no comunicó a la Comisión de Control alguna acción preventiva o correctiva adoptada.

Firmado digitalmente por MOSCOSO QUICHCA Elmer Kevin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 17:53:36 -05:00

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores respecto de las cuales la Entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el **Apéndice n.° 2**.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al hito de control "*Culminación y Recepción de Obra*", se han advertido cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

Firmado digitalmente por RECUAY BAQUERIZO Sergio Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:19:52 -05:00

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente al hito de control "*Culminación y Recepción de Obra*", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del servicio.

Firmado digitalmente por CHIPANA PEREZ Sandra Marlene FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:31:17 -05:00

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Firmado digitalmente por LIZARRAGA GUERRA Victor Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:47:05 -05:00

Huancayo, 12 de febrero de 2025

Firmado digitalmente por SOLIS RAVICHAGUA Christian Ernesto FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13-02-2025 17:52:02 -05:00

Christian Ernesto Solis Ravichagua
Integrante[18]
Comisión de Control

Firmado digitalmente por MOSCOSO QUICHCA Elmer Kevin FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13-02-2025 17:54:02 -05:00

Elmer Kevin Moscoso Quichca
Integrante
Comisión de Control

Firmado digitalmente por RECUAY BAQUERIZO Sergio Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13-02-2025 18:21:03 -05:00

Sergio Manuel Recuay Baquerizo
Jefe de Comisión[19]
Comisión de Control

Firmado digitalmente por CHIPANA PEREZ Sandra Marlene FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13-02-2025 18:31:58 -05:00

Sandra Marlene Chipana Pérez
Supervisora
Comisión de Control

Firmado digitalmente por LIZARRAGA GUERRA Victor Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13-02-2025 18:47:41 -05:00

Victor Junior Lizarraga Guerra
Gerente Regional de Control de Junín (e)
Contraloría General de la República

[18] Especialista integrante de la Comisión de Control.
[19] Especialista integrante de la Comisión de Control.

APÉNDICE N° 1
DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA EL INFORME DE HITO DE CONTROL

1. JEFE DE SUPERVISIÓN DE OBRA, EMITIÓ CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA A LA CULMINACIÓN DE LA OBRA Y SOLICITÓ RECEPCIÓN DE LA MISMA, A PESAR DE LA EXISTENCIA DE PARTIDAS EJECUTADAS INCUMPLIENDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, HECHO NO ADVERTIDO POR EL COMITÉ DE RECEPCIÓN, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE RECEPCIÓN A CONFORMIDAD ADEMÁS DE LA AFECTACIÓN A LA CALIDAD Y VIDA ÚTIL DE LA OBRA

N°	Documento
1	Acta de visita de inspección n.° 001-2025/GRJU-SCC-CUI:2166855-H5 de 31 de enero de 2025.
2	Oficio n.° 002-2025-MINAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UIR de 13 de enero de 2025.
3	Carta n.° 003-2025/SUP-AVS/AGRORU de 9 de enero de 2025
4	Informe n.° 032-2024/SUP-AVS/AGRORU de 9 de enero de 2025
5	Resolución jefatural n.° 004-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/UIR de 9 de marzo de 2023.
6	Carta n.° 004-2025/SUP-AVS/AGRORU de 20 de enero de 2025
7	Expediente Técnico de Saldo de Obra: "Construcción Canal de Riego Sulcan Chala" aprobado mediante Resolución jefatural n.° 009-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-UIR de 8 de marzo de 2022, con actualización del monto de la inversión mediante Resolución jefatural n.° 004-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/UIR de 9 de marzo de 2023.
8	Oficio N° 007 -2025-MINAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UIR de 27 de enero de 2025
9	Expediente técnico del saldo de obra, aprobado con Resolución jefatural n.° 004-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/UIR de 9 de marzo de 2023.

Firmado digitalmente por SOLIS RAVICHAGUA Christian Ernesto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 17:51:27 -05:00

Firmado digitalmente por MOSCOSO QUICHCA Elmer Kevin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 17:53:36 -05:00

2. EL ACONDICIONAMIENTO DE BOTADEROS NO FUE EJECUTADO EN CORRESPONDENCIA A LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, A PESAR DE HABERSE CULMINADO LA OBRA Y ENCONTRARSE EN PROCESO DE RECEPCIÓN, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE RECEPCIÓN DE LA OBRA A CONFORMIDAD ADEMÁS DE AFECTAR LA MITIGACIÓN AL IMPACTO AMBIENTAL SOBRE LAS AREAS DONDE SE EJECUTÓ EL PROYECTO

N°	Documento
1	Acta de visita de inspección n.° 001-2025/GRJU-SCC-CUI:2166855-H5 de 31 de enero de 2025.
2	Contrato n.° 065-2023-MIDAGRI-AGRO RURAL de 25 de octubre de 2023.
3	Expediente técnico del saldo de obra, aprobado con Resolución jefatural n.° 004-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/UIR de 9 de marzo de 2023
4	Carta n.° 003-2025/SUP-AVS/AGRORU6 de 9 de enero de 2025
5	Informe n.° 032-2024/SUP-AVS/AGRORU
6	Carta n.° 004-2025/SUP-AVS/AGRORU de 20 de enero de 2025
	Cuaderno de obra
7	Expediente Técnico de Saldo de Obra: "Construcción Canal de Riego Sulcan Chala" aprobado mediante Resolución jefatural n.° 009-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-UIR de 8 de marzo de 2022

Firmado digitalmente por RECUAY BAQUERIZO Sergio Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:19:52 -05:00

Firmado digitalmente por CHIPANA PEREZ Sandra Marlene FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:31:17 -05:00

3. DISCORDANCIA EN LA FECHA DE TERMINO REAL EN LA EJECUCION DE LA OBRA, INOBSERVADA POR LA SUPERVISION, GENERA EL RIESGO DE INAPLICACIÓN DE PENALIDADES CONSECUENCIA

N°	Documento
1	Acta de visita de inspección n.° 001-2025/GRJU-SCC-CUI:2166855-H5 de 31 de enero de 2025.
2	Oficio N° 007 -2025-MINAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UIR de 27 de enero de 2025
3	Contrato n.° 065-2023-MIDAGRI-AGRO RURAL de 25 de octubre de 2023.
4	Acta de inicio de Obra de 22 de noviembre 2023

Firmado digitalmente por LIZARRAGA GUERRA Victor Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:48:11 -05:00

5	Suspensión[20] de plazo n.° 1 de 9 de enero de 2024
6	Reinicio de ejecución de plazo n.° 1 de 15 de abril de 2024
7	Carta n.° 050-2024-CONGEKER/R.SULCAN
8	Carta n.° 360-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UA de 3 de julio de 2024
9	Informe n.° 007-2024/R.O./REMO/CONGEKER de 8 de agosto de 2024
10	Carta n.° 085-2024-CONGEKER/R.SULCAN de 8 de agosto de 2024
11	Informe n.° 022-2024/SUP-AVS-AGRORU. de 14 de agosto de 2024
12	Carta n.° 089-2024-CONGEKER/R.SULCAN de 27 de agosto de 2024
13	Carta n.° 142-2024-CONGENKER/R.SULCAN de 19 de diciembre de 2024
14	Carta n.° 0679-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UA-SUA de 4 de diciembre de 2024
15	Resolución Jefatural n° 004-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE-UA de 20 de enero de 2025
16	Cuaderno de obra
17	Carta n.° 003-2025/SUP-AVS/AGRORU de 9 de enero de 2025
18	Resolución Jefatural n° 004-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE-UA de 20 de enero de 2025
19	Contrato n.° 065-2023-MIDAGRI-AGRO RURAL de 25 de octubre de 2023.

Firmado digitalmente por SOLIS RAVICHAGUA Christian Ernesto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 17:51:27 -05:00

4. CONTRATISTA NO ENTREGÓ EL MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO CONSIDERADO ADEMÁS EN EL DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES DEL PROYECTO, SIENDO INOBSERVADO POR LA SUPERVISIÓN A PESAR DE HABERSE CULMINADO CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO EN LAS PRESTACIONES CONTRACTUALES

Firmado digitalmente por MOSCOSO QUICHCA Elmer Kevin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 17:53:36 -05:00

N°	Documento
1	Acta de visita de inspección n.° 001-2025/GRJU-SCC-CUI:2166855-H5 de 31 de enero de 2025.
2	Contrato n.° 065-2023-MIDAGRI-AGRO RURAL de 25 de octubre de 2023
3	Expediente Técnico del Contrato Principal, aprobado con Resolución jefatural n.° 009-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-UIR de 8 de marzo de 2022
4	Resolución jefatural n.° 004-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/UIR de 9 de marzo de 2023.
5	Carta n.° 003-2025/SUP-AVS/AGRORU de 9 de enero de 2025
6	Resolución Jefatural n.° 002-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/UIR de 16 de enero de 2025
7	Acta de Observaciones de Obra" de 31 de enero de 2025.
8	Resolución Jefatural n.° 002-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/UIR de 16 de enero de 2025
9	Contrato n.° 069-2023-MIDAGRI-AGRO RURAL de 20 de noviembre de 2023
10	Bases Integradas, Adjudicación Simplificada n.° 022-2023-AGRORUR-1, Primera Convocatoria para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra "Servicio de Consultoría de Obra, Servicio de Supervisión para la Ejecución del Saldo de Obra: Construcción del Canal de Riego Sulcan Chala – CUI N° 2166855", de 27 de setiembre de 2023.
11	Expediente Técnico de Saldo de Obra: "Construcción Canal de Riego Sulcan Chala" aprobado mediante Resolución jefatural n.° 009-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-UIR de 8 de marzo de 2022, con actualización del monto de la inversión mediante Resolución jefatural n.° 004-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/UIR de 9 de marzo de 2023.

Firmado digitalmente por RECUAY BAQUERIZO Sergio Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:19:52 -05:00

Firmado digitalmente por CHIPANA PEREZ Sandra Marlene FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:31:17 -05:00

Firmado digitalmente por LIZARRAGA GUERRA Victor Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:48:11 -05:00

APÉNDICE N° 2

SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Hito de Control n.° 1: Informe de hito de control n.° 22725-2023-CG/GRJU-SCC.

1. Número de situaciones adversas identificadas: 2
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 1
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:

Situación adversa n.° 1: "Miembros del comité de selección, no cuentan con registro de declaración jurada de intereses en el sistema de declaraciones juradas para la gestión de conflicto de intereses de la contraloría general de la república, situación que restringe la detección y prevención de conflictos de intereses durante el desarrollo del procedimiento de selección".

Hito de Control n.° 2: Informe de hito de control n.° 1141-2024-CG/GRJU-SCC.

Firmado digitalmente por SOLIS RAVICHAGUA Christian Ernesto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 17:51:27 -05:00

Firmado digitalmente por MOSCOSO QUICHCA Elmer Kevin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 17:53:36 -05:00

1. Número de situaciones adversas identificadas: 4
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 4
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:

Situación adversa n.° 1: "Falta de culminación de partida podría afectar la funcionalidad y vida útil de la obra, pudiendo generar un posible perjuicio de S/30 750,03".

Situación adversa n.° 2: "Demora injustificada de la Entidad para pronunciarse sobre la procedencia de la suspensión del plazo de ejecución de obra, generaría incertidumbre por falta de acuerdos para la suspensión y posterior reinicio de la obra".

Situación adversa n.° 3: "Empresa contratista no cumple con orden y limpieza en su almacén; asimismo, existe inadecuada disposición de agregados, situación que genera riesgo de ocurrencia de accidentes y la utilización del material afectaría la calidad de trabajos ejecutados".

Situación adversa n.° 4: "Registros desactualizados en el aplicativo INFOBRAS de los datos de la obra, afectan la transparencia, el acceso y uso de la información por la ciudadanía para el control social, y para los órganos competentes de control".

Hito de Control n.° 3: Informe de hito de control n.° 19984-2024-CG/GRJU-SCC.

Firmado digitalmente por RECUAY BAQUERIZO Sergio Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:19:52 -05:00

Firmado digitalmente por CHIPANA PEREZ Sandra Marlene FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:31:17 -05:00

Firmado digitalmente por LIZARRAGA GUERRA Victor Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:48:11 -05:00

1. Número de situaciones adversas identificadas: 6
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 4
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:

Situación adversa n.° 1: "Jefe de Supervisión habría inobservado en el informe técnico que sustenta su posición respecto a la necesidad de ejecutar el expediente técnico de adicional y deductivo vinculante n°1, las consideraciones establecidas en la normativa situación que genera el riesgo de incumplimiento a la norma vigente.".

Situación adversa n.° 2: "El Contratista viene ejecutando la Obra sin contar con el cronograma de participación del personal clave Arqueólogo, afectando el control técnico en la especialidad en el periodo requerido y limitando la aplicación de penalidades en caso de incumplimiento".

Situación adversa n.° 3: "Ausencia del personal clave de la Supervisión durante la ejecución de la Obra, generaría incumplimiento contractual, además de no contar con una adecuada dirección técnica en la especialidad correspondiente, con la consecuente aplicación de penalidades".

Situación adversa n.° 6: "Residente de Obra no realiza el registro diario de ocurrencias en cuaderno de obra existiendo espacio en blanco, con la posibilidad de regularización de registros posteriores, afectando la transparencia y debido control en la ejecución de la obra con la consecuente aplicación de penalidades".

Hito de Control n.° 4: Informe de hito de control n.° 23807-2024-CG/GRJU-SCC.

1. Número de situaciones adversas identificadas: 6
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 6
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:

Situación adversa n.° 1: "La Supervisión aprobó valorización de julio 2024 a pesar de existir metrados no ejecutados, incumpliendo la normativa aplicable, situación que genera el riesgo de pagos que no corresponden, así como un inadecuado uso de los recursos públicos".

Situación adversa n.° 2: "Ausencia de residente de obra y especialista en geología y geotecnia durante la ejecución de la obra e inexactitud en el cronograma de participación sobre la asistencia del arqueólogo generan el riesgo de afectar la dirección técnica en la especialidad con la consecuente aplicación de penalidades".

Situación adversa n.° 3: "Ausencia del topógrafo de la supervisión durante la ejecución de la obra, e inexactitud en el cronograma de participación sobre la participación del especialista en geología y geotecnia, generan el riesgo de afectar el control técnico en la especialidad correspondiente con la consecuente aplicación de penalidades".

Situación adversa n.° 4: "La Supervisión inobservó las omisiones en el estudio de mecánica de suelos con fines de cimentación de 11 pases aéreos contenido en el expediente técnico de adicional y deductivo vinculante n° 2, el cual no garantiza una correcta formulación generando el riesgo en la vida útil del Proyecto".

Situación adversa n.° 5: "Incumplimiento de las medidas de seguridad y salud en la obra, ponen en riesgo la integridad física de los trabajadores".

Situación adversa n.° 6: "Inadecuado almacenamiento de material de construcción agregados, afectarían su idoneidad para su uso en el proceso constructivo generando el riesgo en la calidad de la obra".

Firmado digitalmente por SOLIS RAVICHAGUA Christian Ernesto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 17:51:27 -05:00

Firmado digitalmente por MOSCOSO QUICHCA Elmer Kevin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 17:53:36 -05:00

Firmado digitalmente por RECUAY BAQUERIZO Sergio Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:19:52 -05:00

Firmado digitalmente por CHIPANA PEREZ Sandra Marlene FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:31:17 -05:00

Firmado digitalmente por LIZARRAGA GUERRA Victor Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 18:48:11 -05:00

APÉNDICE N° 3
ACTA DE VISITA DE INSPECCIÓN N° 001-2025-GRJU/SCC-CUI:2166855-H5

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ACTA DE VISITA DE INSPECCIÓN N° 001-2025-GRJU/SCC-CUI:2166855-H5

Siendo las 09:00 horas del 30 de enero de 2025, ubicados en la ejecución del saldo de la *Obra: "Construcción canal de riego Sulcan Chala"* de Código Único de Inversiones (CUI) n.° 2166855, en el distrito San José de Quero, provincia de Concepción, región de Junín, en adelante la "Obra"; en atención al servicio de Control Concurrente que se viene desarrollando a la Obra, se encuentran reunidos para realizar la visita de inspección a la Obra, los representantes siguientes:

- Representante de Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRORURAL (unidad ejecutora de la inversión de la Obra, en adelante "Entidad"):

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	CARGO
Percy Olivera Chaupis[1]	31666346	Administrador de contrato de la Obra

- Representantes de la Comisión de Control de la CGR:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÓDIGO	CARGO
Sergio Recuay Baquerizo	21025	Jefe de Comisión de Control
Christian Solis Ravichagua	21026	Integrante de Comisión de Control
Elmer Moscoso Quichca	10483	Integrante de Comisión de Control

Se desarrolla la visita de inspección, de acuerdo al detalle siguiente:

1. Se procede a realizar el recorrido a la Obra:

1.1. Inspección del día 30 de enero de 2025.

Fotografía n.° 1	Fotografía n.° 2
Descripción: Se inicia el recorrido de inspección de la Obra, en la zona de captación (bocatoma), ubicada en la progresiva km. 0+000	

Fotografía n.° 3	Fotografía n.° 4
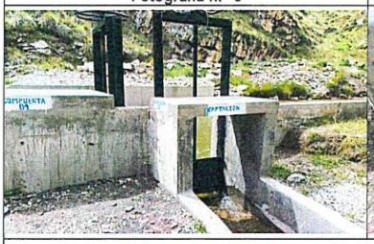	
Descripción: Se constatan las compuertas n.° 1 y 2 y se realiza la medición del ancho del canal de paso, siendo de 1.10 m, ubicadas en la progresiva km. 0+000.	

[1] Designado por la Entidad con Oficio n.° 008-2025-MINAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/UIR de 27 de enero de 2025.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Fotografía n.° 5	Fotografía n.° 6
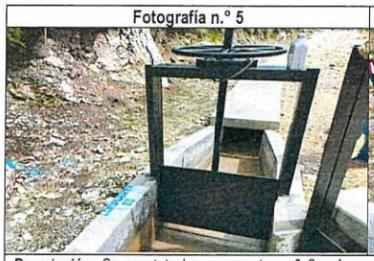	

Descripción: Se constata las compuertas n.° 3 y 4, para transición a canal cerrado y desfoge a cauce de rio, respectivamente, ubicadas en la progresiva km. 0+015.

Fotografía n.° 7	Fotografía n.° 8
	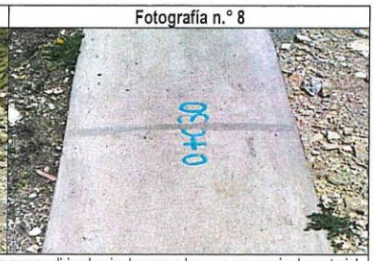

Descripción: Se constata la construcción de canal cerrado que se dirige hacia desarenador, con presencia de material suelto sin compactar.en la progresiva km. 0+030.

Fotografía n.° 9	Fotografía n.° 10

Descripción: Se constata la construcción de desarenador en la progresiva km. 0+061. Además se constata personal del Contratista realizando trabajos de sellado en la compuerta de desfogue hacia cause de rio, del cual el asistente del residente de obra manifesta: "*El día de ayer 29/01/2025 la comisión de repeción de obra inició la inspección de la obra, y respecto a esta compuerta nos manifesto que se tenia que reforzar por las filtraciones identificadas*".

Fotografía n.° 11	Fotografía n.° 12

Descripción: Se constata deslizamiento de material en la progresiva km. 0+100.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Fotografía n.° 13	Fotografía n.° 14
Descripción: Se constata restos de material como madera entre las progresivas km 0+100 y km 0+210.	

Fotografía n.° 15	Fotografía n.° 16
	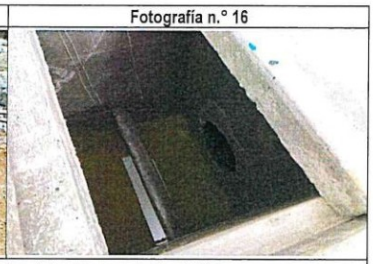
Descripción: Se constata la construcción de buzon disipador n.° 1 en la progresiva km. 0+209.	

Fotografía n.° 17	Fotografía n.° 18
Descripción: Se constata la instalación de tuberia HDPE y pase aereo metalico, en la progresiva km. 0+260.	

Fotografía n.° 19	Fotografía n.° 20
Descripción: Se constata la instalacion de pase aereo metalico en la progresiva km. 0+296.	**Descripción:** Se constata la instalacion de pase aereo metalico en la progresiva km. 0+323.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Fotografía n.° 21	Fotografía n.° 22
Descripción: Se constata la instalacion de pase aereo metalico en la progresiva km. 0+343.	**Descripción:** Se constata material plastico dispuesto junto a pase aereo metalico, en la progresiva km. 0+360

Fotografía n.° 23	Fotografía n.° 24
	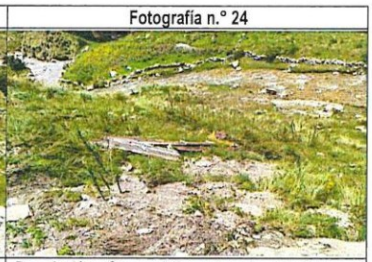
Descripción: Se constata la instalacion de pase aereo metalico en la progresiva km. 0+373.	**Descripción:** Se constata restos de material para encofrado (fenolico) en la progresiva km. 0+390

Fotografía n.° 25	Fotografía n.° 26
Descripción: Se constata la instalación de tuberia HDPE con anclaje metalico en roca suelta, en la progresiva km. 0+480	**Descripción:** Se constata constata la instalacion de pase aereo metalico en la progresiva km. 0+501.

Fotografía n.° 27	Fotografía n.° 28
Descripción: Se constata la construcción de un buzon disipador, ubicado en la progresiva km. 0+530, con tapas de concreto incompletas (sin asas y/o ganchos).	**Descripción:** Se constata la construcción de un buzón de inspección en la progresiva km. 0+603.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Fotografía n.° 29	Fotografía n.° 30
Descripción: Se constata la construcción de Canoa de concreto en la progresiva km. 1+094.	**Descripción:** Se constata la presencia de material para encofrado (fenolicos) junto a Canoa de concreto, en la progresiva km. 1+094.

Fotografía n.° 31	Fotografía n.° 32
Descripción: Se constata la construcción de un buzón de inspección, con material suelto sin compactar en su perimetro, ubicado en la progresiva km. 0+905.	**Descripción:** Se constata la construcción de un buzón de inspección, con material suelto sin compactar en su perimetro, ubicado en la progresiva km. 1+109.

Fotografía n.° 33	Fotografía n.° 34
Descripción: Se constata la presencia de material dispuesto (piedra chancada, fenolicos), asi como restos de mezcla de concreto, ubicado en la progresiva km. 1+120.	**Descripción:** Se constata la construcción de un buzón de inspección, con material suelto sin compactar en su perimetro, ubicado en la progresiva km. 1+295.

Fotografía n.° 35	Fotografía n.° 36
Descripción: Se constata la medicion del ancho de plataforma de 4.50 m, ubicado en la progresiva km. 1+120.	**Descripción:** Se constata la construcción de un buzón de inspección, con material suelto sin compactar en su perimetro, ubicado en la progresiva km. 1+466

Fotografía n.° 37	Fotografía n.° 38
Descripción: Se constata la construcción de un buzón de inspección, con presencia de material suelto sin compactar en su perimetro, ubicado en la progresiva km. 1+686.	**Descripción:** Se constata plataforma con presencia de material sin compactar en la progresiva km. 1+800.

Fotografía n.° 39	Fotografía n.° 40
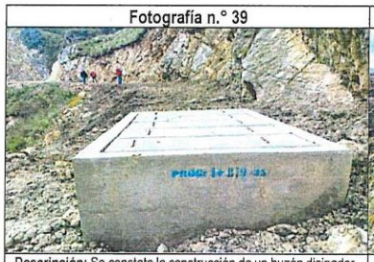	
Descripción: Se constata la construcción de un buzón disipador, con presencia de material suelto sin compactar en su perimetro y con una altura libre, superior a los 20 cm, ubicado en la progresiva km. 1+879	**Descripción:** Se constata la instalacion de tuberia HDPE sobre terreno no uniforme, en la progresiva km. 1+920.

Fotografía n.° 41	Fotografía n.° 42
Descripción: Se constata la instalacion de pase aereo metalico en la progresiva km. 1+956.	**Descripción:** Se constata la instalacion de tuberia HDPE sobre terreno no uniforme y con anclaje metalico en roca suelta, en la progresiva km. 1+980.

Fotografía n.° 43	Fotografía n.° 44
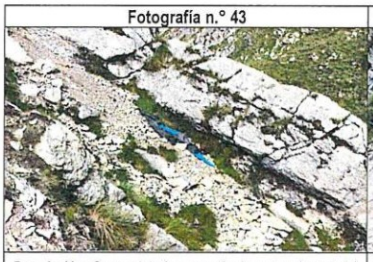	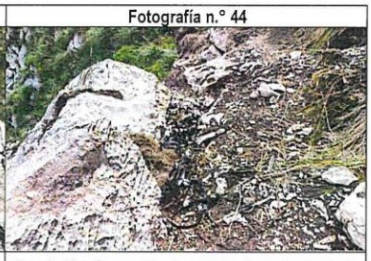
Descripción: Se constata la presencia de restos de material plastico, en la progresiva km. 1+990	**Descripción:** Se constata desperdicios de corte de tuberia HDPE, en la progresiva km. 2+000.

Fotografía n.° 45	Fotografía n.° 46
	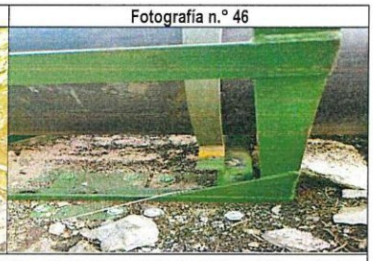
Descripción Se constata la instalacion de pase aereo metalico, asi como la presencia de anclaje metalico suelto para la sujeción de la tuberia HDPE, en la progresiva km. 2+048.71.	

Fotografía n.° 47	Fotografía n.° 48
Descripción: Se constata la instalación de pase aereo metalico, en la progresiva km. 2+075.	**Descripción:** Se constata la presencia de restos de material plasitco y material de encofrado (fenolicos), en la progresiva km. 2+100.

Fotografía n.° 49	Fotografía n.° 50
Descripción: Se constata la presencia de anclaje metalico suelto para la sujeción de la tuberia HDPE, en la progresiva km. 2+140.	**Descripción:** Se constata la instalación de pase aereo metalico en la progresiva km. 2+151.

Fotografía n.° 51	Fotografía n.° 52
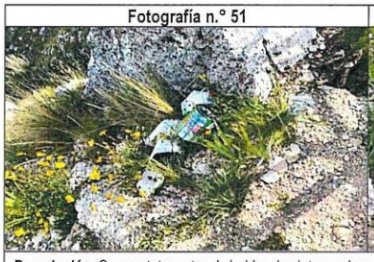	
Descripción: Se constata restos de baldes de pintura y desperdicios de corte de de tuberia HDPE, entre las progresivas km. 2+150 y km. 2+170.	

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Fotografía n.° 53	Fotografía n.° 54
Descripción: Se constata proceso de reparación de tubería HDPE, en la progresiva km. 2+190.	**Descripción:** Se constata la presencia de roca suelta sobre línea de conducción con tubería HDPE en la progresiva km. 2+210.

Fotografía n.° 55	Fotografía n.° 56

Descripción: Se constata la construcción de un buzón disipador en la progresiva km. 2+297, con material suelto sin compactar en su perimetro, con una altura libre, superior a los 20 cm y con fisuras en las tapas de concreto.

Fotografía n.° 57	Fotografía n.° 58
	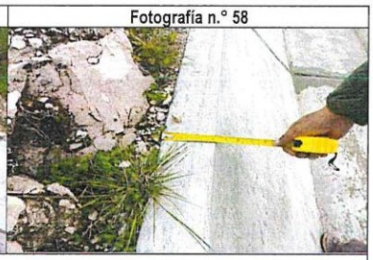

Descripción: Se constata cambio de tubería HDPE a canal abierto trapezoidal en la progresiva km 2+300, con una medicion de ancho de corona de 10 cm y tambien con la presencia de material suelto sin compactar.

Fotografía n.° 59	Fotografía n.° 60
	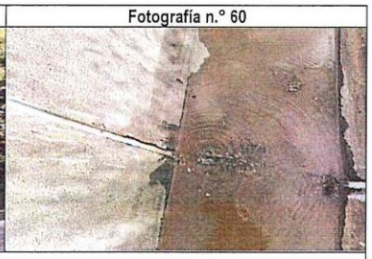

Descripción: Se constata afloracion de agua en la base de canal trapezoidal de concreto, en la progresiva km. 2+520.

Fotografía n.° 61	Fotografía n.° 62
Descripción: Se constata desprendimiento de sello de junta elastomerica de poliuretano en la base de canal de concreto trapezoidal, en la progresiva km. 3+400.	**Descripción:** Se constata desprendimiento de sello de junta elastomerica de poliuretano en la base de canal de concreto trapezoidal, en la progresiva km. 3+420.

1.2. Inspección del día 31 de enero de 2025.

Fotografía n.° 63	Fotografía n.° 64
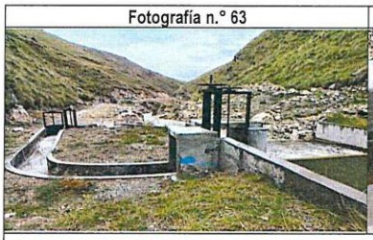	

Descripción: Se constata en la zona de captación (bocatoma) la apertura de la compuerta para el paso del agua y realizar, obteniendo un valor de 153 l/s y con un tirante (h1) de 24 cm, en la progresiva km. 0+066.

Fotografía n.° 65	Fotografía n.° 66
	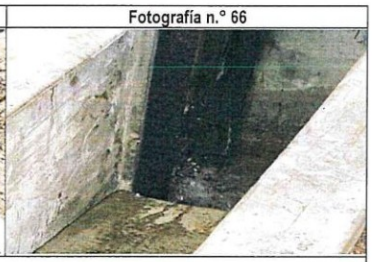

Descripción: Se constata la presencia de flujo de agua en desarenador y fuga de agua en la compuerta del desarenador, en la progresiva km. 0+066.

Fotografía n.° 67	Fotografía n.° 68
	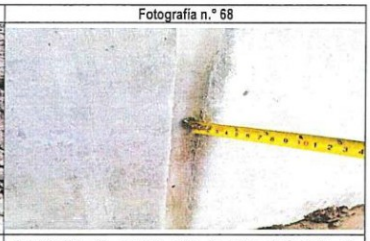
Descripción: Se constata salida de alcantarilla de concreto en la progresiva Km 5+286.76.	**Descripción:** Se constata sello de junta elastomerico de poliuretano, en canal abierto de tipo trapezoidal de concreto de

	1° de profundidad respecto de la superfice de concreto, en la progresiva Km 5+380.
Fotografía n.° 69	Fotografía n.° 70
	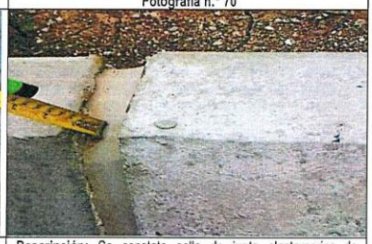
Descripción: Se constata longitud de paño de canal trapezoidal de concreto de 2.40 m, en la progresiva Km 5+400.	**Descripción:** Se constata sello de junta elastomerico de poliuretano, en canal abierto de tipo trapezoidal de concreto de 1° de profundidad respecto de la superfice de concreto, en la progresiva Km 6+110.

Fotografía n.° 71	Fotografía n.° 72
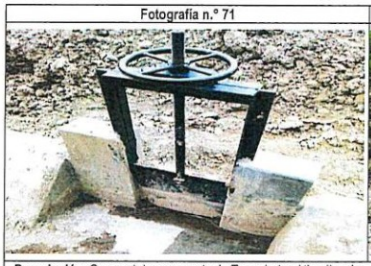	

Descripción: Se constata compuerta de Toma Lateral tipo II, así como su estructura de salida, con presencia de material sedimentado en su interior, material suelto sin compactar y agua estancada, ubicada en la progresiva km. 5+495.

Fotografía n.° 73	Fotografía n.° 74

Descripción: Se constata zona propuesta como botadero, acorde a los planos de replanteo, ubicada en la progresiva km. 5+551.

Fotografía n.° 75	Fotografía n.° 76
	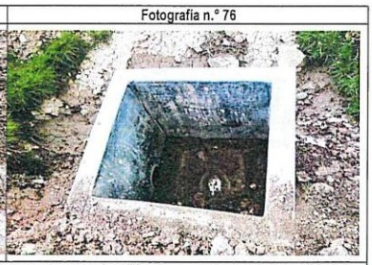

Descripción: Se constata compuerta de Toma Lateral tipo II, Así como su estructura de salida, con presencia de material sedimentado en su interior y material suelto sin compactar, ubicada en la progresiva km 5+578.60.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Página **11** de **41**

Fotografía n.° 77	Fotografía n.° 78
	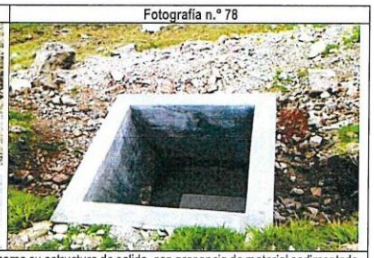
Descripción: Se constata compuerta de Toma Lateral tipo II, Asi como su estructura de salida, con presencia de material sedimentado en su interior, agua estancada y material suelto sin compactar, ubicada en la progresiva km 5+675.52.	

Fotografía n.° 79	Fotografía n.° 80
Descripción: Se constata desprendimiento de concreto en base de pasarela, ubicada en la progresiva Km 5+738.07	

Fotografía n.° 81	Fotografía n.° 82
	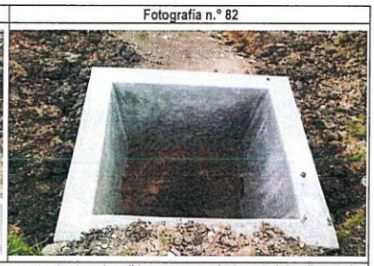
Descripción: Se constata compuerta de Toma Lateral tipo II, asi como su estructura de salida, con presencia de material sedimentado en su interior y material suelto sin compactar, ubicada en la progresiva km 5+821.50.	

Fotografía n.° 83	Fotografía n.° 84
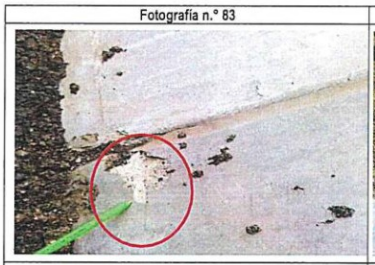	
Descripción: Se constata desprendimiento de concreto en pared de canal trapezoidal, ubicado en la progresiva Km 5+830.	**Descripción:** Se constata inicio de poza disipadora, ubicada en la progresiva Km 5+864.34.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Fotografía n.° 85	Fotografía n.° 86
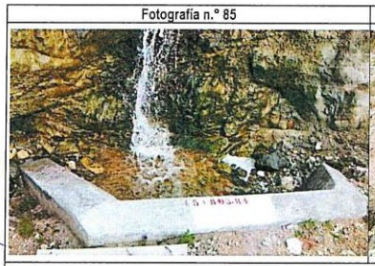	
Descripción: Se constata los aleros de ingreso y salida de alcantarilla de concreto con TMC y con material suelto sin compactar, ubicado en la progresiva km 5+903.84	

Fotografía n.° 87	Fotografía n.° 88
Descripción: Se constata fin de poza disipadora, ubicada en la progresiva Km 5+926.01.	**Descripción:** Se constata alero de ingreso de alcantarilla de concreto con TMC, con material suelto sin compactar, ubicado en la progresiva km 6+017.05.

Fotografía n.° 89	Fotografía n.°90
Descripción: Se constata alero de salida de alcantarilla de concreto con TMC y con material suelto sin compactar, ubicado en la progresiva km 6+017.05.	**Descripción:** Se constata compuerta de Toma Lateral tipo II, con presencia de agua estancada, ubicada en la progresiva km 6+065.32

Fotografía n.° 91	Fotografía n.° 92
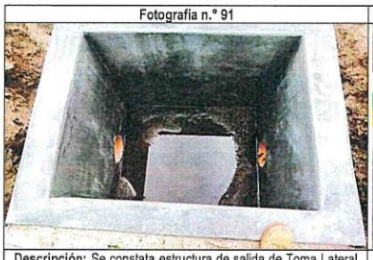	
Descripción: Se constata estructura de salida de Toma Lateral Tipo II con presencia de material sedimentado en su interior y con material suelto sn compactar, ubicada en la progresiva km 6+065.32	**Descripción:** Se constata sello de junta elastomerico de poliuretano, en canal abierto de tipo trapezoidal de concreto de 1° de profundidad respecto de la superfice de concreto, en la progresiva km 6+110.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Fotografía n.° 93	Fotografía n.° 94
Descripción: Se constata inicio de poza disipadora, ubicada en la progresiva Km 6+155.69.	**Descripción:** Se constata desprendimiento de concreto en pared de poza disipadora, ubicada en la progresiva Km 6+177.15.

Fotografía n.° 95	Fotografía n.° 96
Descripción: Se constata zona propuesta como botadero, acorde a los planos de replanteo, ubicada en la progresiva Km 6+178.	

Fotografía n.° 97	Fotografía n.° 98
Descripción: Se constata canal abierto de concreto de tipo trapezoidal, con material suelto sin compactar a ambos lados del canal de riego, en la progresiva km. 6+300	**Descripción:** Se constata buzón disipador para cambio de canal abierto de tipo trapezoidal a tubería de HDPE y restos de material plastico y maderas. Dicho elemento se ubica en la progresiva km. 6+358.84

Fotografía n.° 99	Fotografía n.° 100
Descripción: Se constata la instalacion de tuberia de HDPE con anclajes metalicos en dados de concreto ubicada en la progresiva canal abierto de tipo trapezoidal en la progresiva km. 6+380.	**Descripción:** la instalacion de tuberia de HDPE con anclajes metalicos en dados de concreto, ubicado en la progresiva km. 6+500.

Fotografía n.° 101	Fotografía n.° 102
	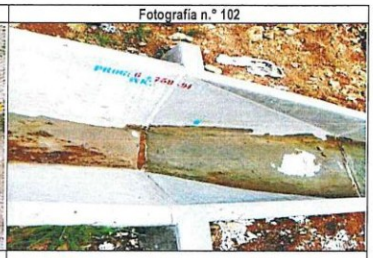
Descripción: Se constata transicion de tuberia HDPE a canal abierto de concreto de tipo trapezoidal, ubicada en la progresiva km. 6+588.10.	**Descripción:** Se constata inicio de poza disipadora, ubicada en la progresiva km. 6+759.91.

Fotografía n.° 103	Fotografía n.° 104
Descripción: Se constata estructura de poza disipadora, con presencia de agua estancada, ubicada en la progresiva km. 6+773.52.	**Descripción:** Se constata final de poza disipadora con presencia de agua estancada, ubicada en la progresiva km. 6+776.63.

Fotografía n.° 105	Fotografía n.° 106
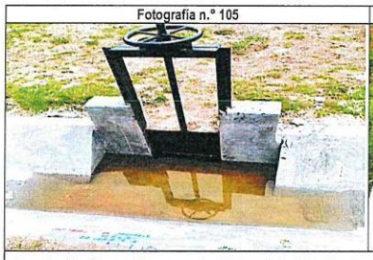	
Descripción: Se constata compuerta de Toma Lateral tipo II, asi como su estructura de salida, con presencia de material sedimentado y agua estancada en su interior, asi como la presencia de material suelto sin compactar, ubicada en la progresiva km. 6+781.26.	

Fotografía n.° 107	Fotografía n.° 108
Descripción: Se constata pasarela de concreto con presencia de segregacion y desprendimiento de concreto, ubicada en la progresiva km. 6+875.79.	

Fotografía n.° 109	Fotografía n.° 110
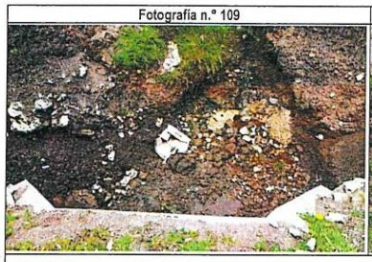	
Descripción: Se constata los aleros de ingreso y salida de alcantarilla de concreto con TMC y con material suelto sin compactar, ubicado en la progresiva km. 6+881.85.	

Fotografía n.° 111	Fotografía n.° 112
	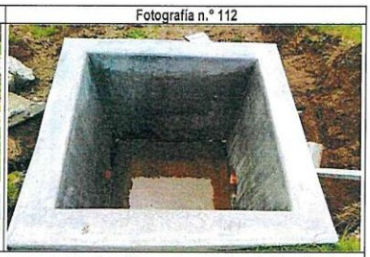
Descripción: Se constata compuerta de Toma Lateral tipo II, asi como su estructura de salida, con presencia de material sedimentado y agua estancada en su interior, ubicada en la progresiva km. 6+908.47.	

Fotografía n.° 113	Fotografía n.° 114
Descripción: Se constata la presencia de restos de concreto ubicados junto a estructura de salida de Toma Lateral Tipo II, ubicada en la progresiva km. 6+908.47.	**Descripción:** Se constata inicio de poza disipadora, ubicada en la progresiva km. 7+037.21.

Fotografía n.° 115	Fotografía n.° 116
	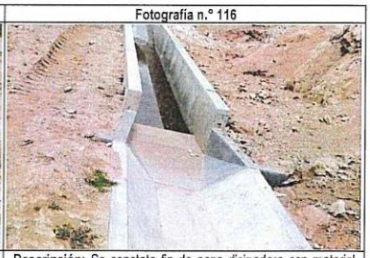
Descripción: Se constata estructura de poza disipadora, con material suelto sin compactar a ambos lados, ubicada en la progresiva km. 7+045.	**Descripción:** Se constata fin de poza disipadora con material suelto sin compactar a ambos lados, ubicada en la progresiva km. 7+058.73.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Fotografía n.° 117	Fotografía n.° 118
Descripción: Se constata compuerta de Toma Lateral tipo II, así como su estructura de salida, sin material de relleno ni compactado, ubicada en la progresiva km. 7+130.96.	

Fotografía n.° 119	Fotografía n.° 120
Descripción: Se constata compuerta de Toma Lateral tipo II, así como su estructura de salida, sin material de relleno ni compactado, ubicada en la progresiva km. 7+312.31.	

Fotografía n.° 121	Fotografía n.° 122
Descripción: Se constata la presencia de madera de encofrado en borde superior de canal trapezoidal de concreto, junto a compuerta de Toma Lateral tipo II, ubicada en la progresiva km. 7+312.31.	**Descripción:** Se constata canal abierto de concreto de tipo trapezoidal, con presencia de material suelto sin compactar, ubicado en la progresiva km. 7+400.

Fotografía n.° 123	Fotografía n.° 124
Descripción: Se constata transicion de a canal abierto de concreto de tipo trapezoidal a tuberia HDPE, ubicada en la progresiva km. 7+425.29.	**Descripción:** Se constata tuberia de HDPE con anclajes metalicos en dados de concreto ubicada en la progresiva canal abierto de tipo trapezoidal en la progresiva km. 7+435.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Fotografía n.° 125	Fotografía n.° 126
Descripción: Se constata transicion de tuberia HDPE a canal abierto de concreto de tipo trapezoidal, ubicada en la progresiva km. 7+474.62.	**Descripción:** Se constata compuerta de Toma Lateral tipo II, ubicada en la progresiva km. 7+590.51.

Fotografía n.° 127	Fotografía n.° 128
Descripción: Se constata estructura de salida de Toma Lateral tipo II, sin material de relleno ni compactado, ubicada en la progresiva km. 7+590.51.	**Descripción:** Se constata compuerta de Toma Lateral tipo II, ubicada en la progresiva km. 7+731.97.

Fotografía n.° 129	Fotografía n.° 130
Descripción: Se constata estructura de salida de Toma Lateral tipo II, sin material de relleno ni compactado, ubicada en la progresiva km. 7+731.97.	**Descripción:** Se constata compuerta de Toma Lateral tipo II, ubicada en la progresiva km. 7+911.57.

Fotografía n.° 131	Fotografía n.° 132
Descripción: Se constata estructura de salida de Toma Lateral tipo II, sin material de relleno ni compactado, ubicada en la progresiva km. 7+911.57.	**Descripción:** Se constata compuerta de Toma Lateral tipo II, ubicada en la progresiva km. 8+079.67.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Fotografía n.° 133	Fotografía n.° 134
Descripción: Se constata estructura de salida de Toma Lateral tipo II, sin material de relleno ni compactado, ubicada en la progresiva km. 8+079.67.	**Descripción:** Se constata la presencia de madera de encofrado en borde superior de canal trapezoidal de concreto, ubicada en la progresiva km. 8+180.

Fotografía n.° 135	Fotografía n.° 136
Descripción: Se constata canal abierto de concreto de tipo trapezoidal, con presencia de material suelto sin compactar, en la progresiva km. 8+300.	**Descripción:** Se constata compuerta de Toma Lateral tipo II, ubicada en la progresiva km. 8+409.02.

Fotografía n.° 137	Fotografía n.° 138
Descripción: Se constata estructura de salida de Toma Lateral tipo II, con presencia de material sedimentado en su interior, ubicada en la progresiva km. 8+409.02.	**Descripción:** Se constata compuerta de Toma Lateral tipo II, ubicada en la progresiva km. 8+549.17.

Fotografía n.° 139	Fotografía n.° 140
Descripción: Se constata estructura de salida de Toma Lateral Tipo II con presencia de madera y material sedimentado en su interior, ubicada en la progresiva km. 8+549.17.	**Descripción:** Se constata compuerta de Toma Lateral tipo II, ubicada en la progresiva km. 8+664.74.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Fotografía n.° 141	Fotografía n.° 142
Descripción: Se constata estructura de salida de Toma Lateral Tipo II con presencia de material sedimentado y agua estancada en su interior, ubicada en la progresiva km. 8+664.74.	**Descripción:** Se constata seccion de canal abierto de concreto de tipo trapezoidal, sin material de relleno ni compactado a ambos lados, en la progresiva km. 8+700.

Fotografía n.° 143	Fotografía n.° 144
Descripción: Se constata compuerta de Toma Lateral tipo II, asi como su estructura de salida, con material sedimentado y agua estancada en su interior, ubicada en la progresiva km. 8+799.61.	

Fotografía n.° 145	Fotografía n.° 146
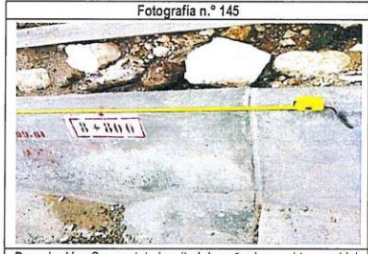	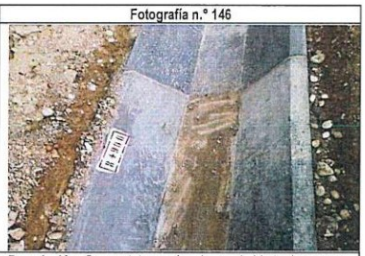
Descripción: Se constata longitud de paño de canal trapezoidal de concreto de 2.46 m, sin material de relleno ni compactado, en la progresiva km. 8+800.	**Descripción:** Se constata seccion de canal abierto de concreto de tipo trapezoidal, sin material de relleno ni compactado, en la progresiva km. 8+900.

Fotografía n.° 147	Fotografía n.° 148
Descripción: Se constata compuerta de Toma Lateral tipo II, asi como su estructura de salida, con material sedimentado y agua estancada en su interior y sin material de relleno ni compactado, ubicada en la progresiva km. 9+004.36.	

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Fotografía n.° 149	Fotografía n.° 150
Descripción: Se constata la presencia de roca en los aleros de ingreso y salida de alcantarilla de concreto con TMC, y presencia de presencia de muro de concreto en alero de salida, ubicado en la progresiva km. 9+480.51.	

Fotografía n.° 151	Fotografía n.° 152
Descripción: Se constata la transicion de canal abierto de concreto de tipo trapezoidal a tuberia HDPE, ubicada en la progresiva km. 9+649.91.	**Descripción:** Se constata tuberia HDPE sujetada con anclaje metalico colocado en roca suelta, ubicada en la progresiva km. 9+670.

Fotografía n.° 153	Fotografía n.° 154
Descripción: Se constata tuberia HDPE sujetada con anclaje metalico colocado en roca suelta, ubicada en la progresiva km. 9+700.	**Descripción:** Se constata la transicion de tuberia HDPE (pasamuro) a canal abierto de concreto de tipo trapezoidal, ubicada en la progresiva km 9+783.60.

Fotografía n.° 155	Fotografía n.° 156
Descripción: Se constata zona propuesta como botadero, acorde a los planos de replanteo, ubicada en la progresiva km. 9+800.	

Fotografía n.° 157	Fotografía n.° 158
Descripción: Se constata compuerta de Toma Lateral tipo II, asi como su estructura de salida, con material sedimentado y agua estancada en su interior, ubicada en la progresiva km. 9+833.16.	

Fotografía n.° 159	Fotografía n.° 160
	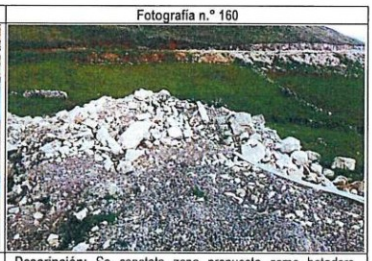
Descripción: Se constata canal de concreto de tipo trapezoidal con flujo de agua, ubicada en la progresiva km. 10+100.	**Descripción:** Se constata zona propuesta como botadero, acorde a los planos de replanteo, ubicada en la progresiva km. 10+200.

Fotografía n.° 161	Fotografía n.° 162
Descripción: Se constata compuerta de Toma Lateral tipo I, asi como su estructura de salida, con presencia de material sedimentado, ubicada en la progresiva km. 10+219.53.	

Fotografía n.° 163	Fotografía n.° 164
	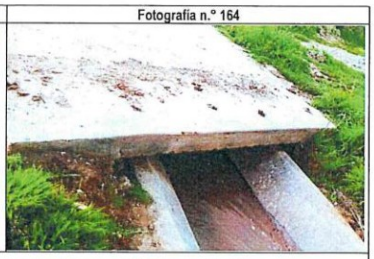
Descripción: Se constata desprendimiento de concreto en pasarela, ubicada en la progresiva km. 10+271.09.	

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Página **22** de **41**

Fotografía n.° 165	Fotografía n.° 166

Descripción: Se constata compuerta de Toma Lateral tipo I, asi como su estructura de salida, con presencia de material sedimentado, y con material suelto sin compactar, ubicada en la progresiva km. 10+589.98.

Fotografía n.° 167	Fotografía n.° 168

Descripción: Se constata compuerta de Toma Lateral tipo I, asi como su estructura de salida, con presencia de material sedimentado, y con material suelto sin compactar, ubicada en la progresiva km 10+712.40.

Fotografía n.° 169	Fotografía n.° 170
	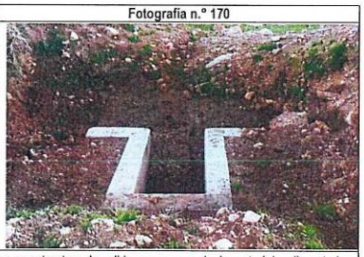

Descripción: Se constata compuerta de Toma Lateral tipo I, asi como su estructura de salida, con presencia de material sedimentado, y con material suelto sin compactar, ubicada en la progresiva Km 10+996.57.

Fotografía n.° 171	Fotografía n.° 172
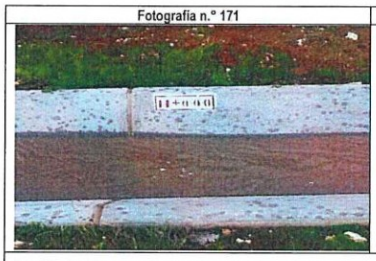	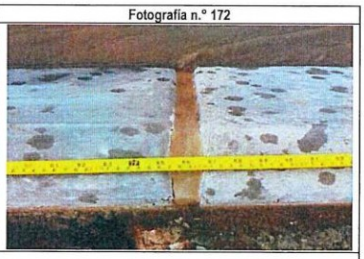

Descripción: Se constata longitud de paño de canal trapezoidal de concreto de 2.17 m, en la progresiva km. 11+000.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Fotografía n.° 173	Fotografía n.° 174

Descripción: Se constata compuerta de Toma Lateral tipo I, así como su estructura de salida, con presencia de material sedimentado, y con material suelto sin compactar, ubicada en la progresiva km. 11+199.73.

Fotografía n.° 175	Fotografía n.° 176

Descripción: Se constata ahuellamiento del relleno sobre la tubería correspondiente a la Toma Lateral tipo I, ubicada en la progresiva km. 11+199.73.

Fotografía n.° 177	Fotografía n.° 178
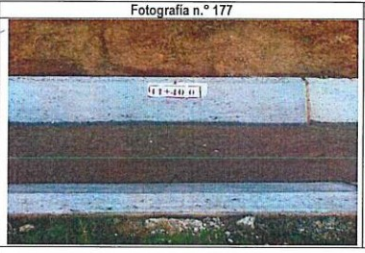	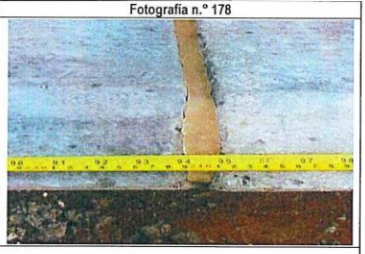

Descripción: Se constata longitud de paño de canal trapezoidal de concreto de 2.39 m, en la progresiva km. 11+400.

Fotografía n.° 179	Fotografía n.° 180
	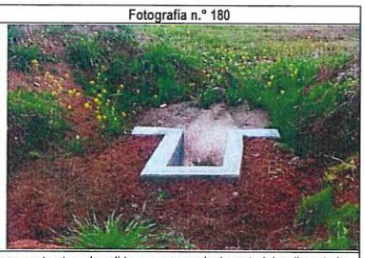

Descripción: Se constata compuerta de Toma Lateral tipo I, así como su estructura de salida, con presencia de material sedimentado, y con material suelto sin compactar, ubicada en la progresiva km. 11+510.10.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Fotografía n.° 181	Fotografía n.° 182
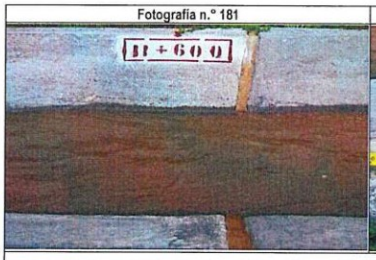	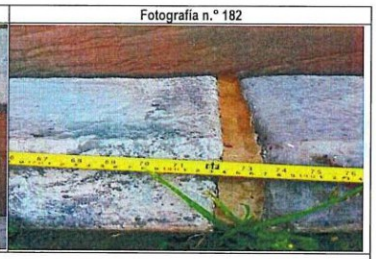
Descripción: Se constata longitud de paño de canal trapezoidal de concreto de 1.84 m, en la progresiva km. 11+600.	

Fotografía n.° 183	Fotografía n.° 184
Descripción: Se constata Toma Lateral tipo I, asi como su estructura de salida con material suelto sin compactar, ubicada en la progresiva km. 11+808.10	

Fotografía n.° 185	Fotografía n.° 186
Descripción: Se constata alcantarilla de concreto con material de construcción dispuesto (madera) aun lado del canal de riego, ubicada en la progresiva km. 11+884.53	**Descripción:** Se constata alcantarilla de concreto, ubicada en la progresiva km. 11+894.53

Fotografía n.° 187	Fotografía n.° 188
Descripción: Se constata Toma Lateral tipo II, asi como su estructura de salida con material sin compactar, ubicada en la progresiva km. 12+047.97	

Fotografía n.° 189	Fotografía n.° 190
Descripción: Se constata canal trapezoidal de concreto, sin perfilado ni compactado a ambos lados del canal, unicadas en las progresivas km. 12+100 y km. 12+200. Asimismo en dicho tramo se realizo la toma de datos de la velocidad del caudad en el canal de riego. Distancia= 100m tiempo: 70 seg y una velocidad de 1.43m/s	

Fotografía n.° 191	Fotografía n.° 192
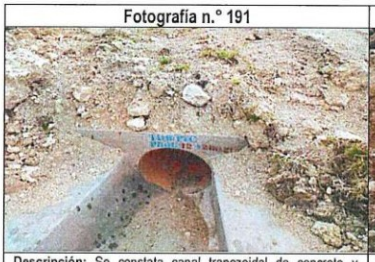	
Descripción: Se constata canal trapezoidal de concreto y cambio por tuberia PVC con material suelto sin compactar sobre su estructura, ubicada en la progresiva km. 12+280.21	**Descripción:** Se constata fin de tuberia PVC e inicio de canal trapezoidal de concreto con material suelto sin compactar sobre su estructura, ubicada en la progresiva km. 12+301.21

Fotografía n.° 193	Fotografía n.° 194
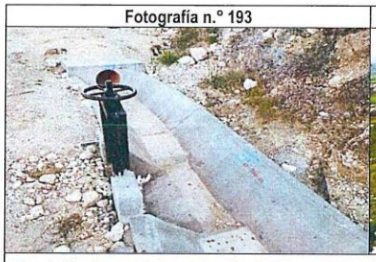	
Descripción: Se constata Toma Lateral tipo II, asi como su estructura de salida sin material de relleno ni compactado, ubicada en la progresiva km. 12+304.46	

Fotografía n.° 195	Fotografía n.° 196
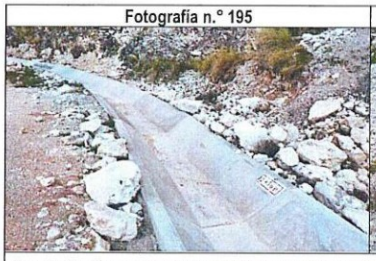	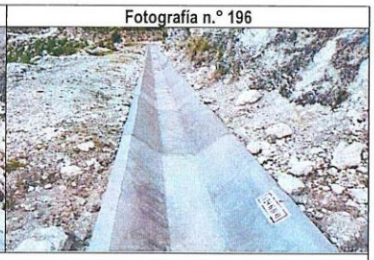
Descripción: Se constata canal trapezoidal de concreto con presencia de piedras sin material de relleno a ambos lados, ubicadas en las progresivas km. 12+500 (izquierda) y 12+700 (derecha).	

Fotografía n.° 197	Fotografía n.° 198
	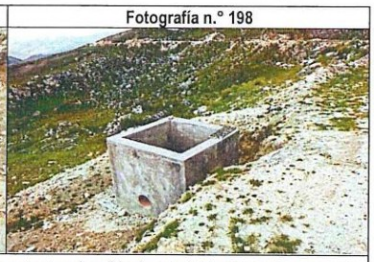

Descripción: Se constata Toma Lateral tipo II, asi como su estructura de salida sin material de relleno ni compactado, ubicada en la progresiva km. 12+703.92.

Fotografía n.° 199	Fotografía n.° 200

Descripción: Se constata Toma Lateral tipo II, asi como su estructura de salida sin material de relleno ni compactado expuesta la tuberia de PVC, ubicada en la progresiva km. 13+028.09.

Fotografía n.° 201	Fotografía n.° 202

Descripción: Se constata materiales de construcción (madera) y piedra chancada con presencia de deslizamiento de material hacia el canal, ubicadas en las progresivas km.13+045 y km. 12+900 respectivamente.

Fotografía n.° 203	Fotografía n.° 204

Descripción: Se constata Toma Lateral tipo II, asi como su estructura de salida sin material de relleno ni compactado, ubicada en la progresiva km. 13+275.90

Fotografía n.° 205	Fotografía n.° 206

Descripción: Se constata canal trapezoidal de concreto con presencia material suelto sin compactar, ubicado en las progresivas km. 13+300 (izquierda) y km. 13+400 (derecha).

Fotografía n.° 207	Fotografía n.° 208

Descripción: Se constata Toma Lateral tipo II, así como su estructura de salida con material de relleno sin compactar, ubicada en la progresiva km. 13+505.64

Fotografía n.° 209	Fotografía n.° 210

Descripción: Se constata canal trapezoidal de concreto con material dispuesto sin compactar, ubicado en las progresivas km. 13+520 (L/I) y 13+700 (L/D)

Fotografía n.° 211	Fotografía n.° 212

Descripción: Se constata en los aleros de la alcantarilla TMC material suelto sin compactar, ubicado en la progresiva km. 13+774.43

Fotografía n.° 213	Fotografía n.° 214
	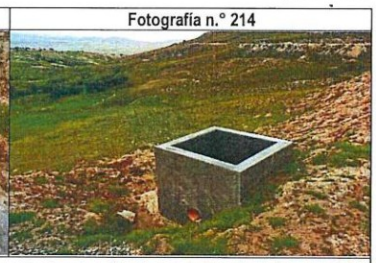

Descripción: Se constata Toma Lateral tipo II, asi como su estructura de salida sin material de relleno ni compactado, ubicada en la progresiva km. 13+951.88

Fotografía n.° 215	Fotografía n.° 216

Descripción: Se constata una pasarela de 1.50m de ancho y 2.10 m de largo, con patologias en la base y segregación del concreto sobre un terreno suelto, asi como materailes de construcción (madera) ubicada en la progresiva km. 14+005.92.

Fotografía n.° 217	Fotografía n.° 218

Descripción: Se constata canal trapezoidal de concreto, asi como dezlizamiento de material en la infraestructura de riego sin perfliado, ubicado en la progresiva km. 14+100

Fotografía n.° 219	Fotografía n.° 220

Descripción: Se constata Toma Lateral tipo II, asi como su estructura de salida sin material de relleno ni compactado, ubicada en la progresiva km. 14+144.00

Fotografía n.° 221	Fotografía n.° 222
Descripción: Se constata canal trapezoidal de concreto sin perfilado ni compactado, ubicado en las progresivas km. 14+300 (L/I) y 14+400 (L/D).	

Fotografía n.° 223	Fotografía n.° 224
Descripción: Se constata buzon disipador, asi como fin de canal trapezoidal de concreto e inicio de la tuberia HDPE con presencia de material suelto sin compactar, ubicado en la progresiva km. 14+420.00	**Descripción:** Se constata pase aérero métalico, asi como fin de canal trapezoidal de concreto e inicio de la tuberia HDPE, sobre material suelto sin compactar y/o perfilado, ubicado en la progresiva km. 14+423.63

Fotografía n.° 225	Fotografía n.° 226
Descripción: Se constata pase aéreo fin de tuberia HDPE e inicio de canal trapezoidal de concreto, con daños en su elemento de concreto (pasamuro), ubicado en la progresiva km. 14+436.68	

Fotografía n.° 227	Fotografía n.° 228
Descripción: Se constata fin de canal trapezoidal de concreto e inicio de tuberia HDPE, cubierto con material suelto (tierra negra) sin compactar, ubicada en la progresiva km. 14+547.87	**Descripción:** Se constata fin de tuberia HDPE e inicio de canal trapezoidal de concreto, cubierto con material suelto sin compactar, ubicado en la progresiva km. 14+649.30

Fotografía n.° 229	Fotografía n.° 230
Descripción: Se constata Toma Lateral tipo II, asi como su estructura de salida con material sin compactar, ubicado en la progresiva km. 14+649.30	

Fotografía n.° 231	Fotografía n.° 232
Descripción: Se constata zona propuesta como botadero, acorde a los planos de replanteo, ubicada en la progresiva km. 15+032.00	

Fotografía n.° 233	Fotografía n.° 234
Descripción: Se constata alcantarilla de concreto, con material suelto sin compactar en sus aleros ubicada en la progresiva km. 14+812.16	**Descripción:** Se constata alcantarilla de concreto ubicada en la progresiva km. 14+821.16

Fotografía n.° 235	Fotografía n.° 236
Descripción: Se constata los aleros de ingreso y salida de alcantarilla de concreto con TMC con material suelto sin compactar, ubicado en la progresiva km.14+830.06	

Fotografía n.° 237	Fotografía n.° 238
Descripción: Se constata Toma Lateral tipo II, asi como su estructura de salida, se tiene encauzamiento de agua y material suelto sin compactar ubicada en la progresiva km. 14+864.00	

Fotografía n.° 239	Fotografía n.° 240
Descripción: Se constata canal trapezoidal de concreto con presencia de material suelto y sin compactar a ambos lados del canal, ubicado en las progresivas km. 14+900 y km. 15+000	

Fotografía n.° 241	Fotografía n.° 242
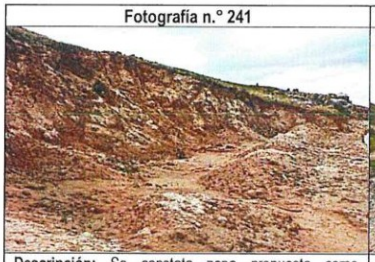	
Descripción: Se constata zona propuesta como botadero, acorde a los planos de replanteo, ubicada en la progresiva km. 15+000 hasta km. 15+060	**Descripción:** Se constata canal trapezoidal de concreto de un lado con material suelto sin compactar, ubicada en la progresiva km.15+020

Fotografía n.° 243	Fotografía n.° 244
Descripción: Se constata Toma Lateral tipo II, asi como su estructura de salida, con presencia de material suelto sin compactar, ubicada en la progresiva km. 15+226.29	

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Fotografía n.° 245	Fotografía n.° 246
Descripción: Se constata muro de concreto a lado derecho de canal trapezoidal de concreto con una longitud de 15m, con material suelto sin compactar, asi como piedras de diametro superior a 3" en los extremos de la estructura, ubicado en la progresiva km. 15+275.54.	

Fotografía n.° 247	Fotografía n.° 248
Descripción: Se constata pasamuro de canal trapezoidal de concreto por cambio de tuberia HDPE 450 mm, ubicado en la progresiva km. 15+297.11	**Descripción:** Se constata de tuberia HDPE 450 mm cubierto con material suelto y piedras de 3", ubicado en la progresiva km. 15+300.

Fotografía n.° 249	Fotografía n.° 250
	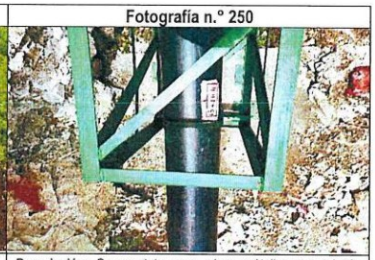
Descripción: Se constata tuberia HDPE con anclajes metalicos en roca suelta, ubicado en la progresiva km. 15+350.	**Descripción:** Se constata pase aéreo métalico con tuberia HDPE, ubicada en la progresiva 15+400.

Fotografía n.° 251	Fotografía n.° 252
Descripción: Se constata pase aéreo métalico de una longitud de 20 m, ubicado en la progresiva km. 15+399.40	**Descripción:** Se constata pase aéreo métalico de una longitud de 20 m, ubicado en la progresiva km. 15+449.40

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Fotografía n.° 253	Fotografía n.° 254
Descripción: Se constata pasamuro (curva) sobre un suelo que no es uniforme. Asimismo desperdicios de corte de la tuberia HDPE y anclaje metalico en roca suelta, ubicado en la progresiva km. 15+470.	**Descripción:** Se constata anclajes metalico en la tuberia HDPE en roca suelta, ubicado en la progresiva km. 15+510

Fotografía n.° 255	Fotografía n.° 256
Descripción: Se constata pasamuro de concreto fin de la tuberia HDPE e inicio del canla trapezoidal de sin material de relleno en su perimetro y/o perfilado, ubicado en la progresiva km. 15+442.62	

Fotografía n.° 257	Fotografía n.° 258
Descripción: Se constata Toma Lateral tipo II con material excedente (lodo) y asi tambien en la caja de salida se aprecia material suelto sin compactar, ubicada en la progresiva km. 15+591.55	

Fotografía n.° 259	Fotografía n.° 260
	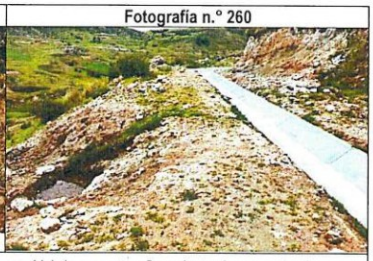
Descripción: Se constata al lado izquierdo del canal trapezoidal de concreto afloramiento de agua, donde no se contemplo una alcantarilla, ubicado en la progresiva km. 15+725	

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Fotografía n.° 261	Fotografía n.° 262
Descripción: Se constata canal trapezoidal de concreto con presencia de restos de concreto, asimismo se evidencia material suelto sin compactar anivel del ancho de corona del canal, ubicado en la progresiva km. 15+900 y km. 15+920 respectivamente.	

Fotografía n.° 263	Fotografía n.° 264
	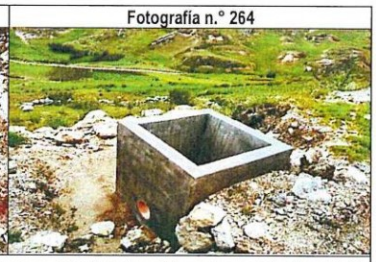
Descripción: Se constata Toma Lateral Tipo II asi como su estructura de salida, con presencia de material sedimentado, y con material suelto sin compactar, ubicada en la progresiva en la progresiva km. 15+977.24	

Fotografía n.° 265	Fotografía n.° 266
Descripción: Se constata fin de canal trapezoidal de concreto e inicio de tuberia HDPE, ubicado en la progresiva km. 16+039.11	

Fotografía n.° 267	Fotografía n.° 268
Descripción: Se constata anclajes metalicos en roca suelta en la tuberia HDPE, ubicado en la progresiva km. 16+040	**Descripción:** Se constata anclajes metalicos en roca suelta en la tuberia HDPE, ubicado en la progresiva km. 16+030

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Fotografía n.° 269	Fotografía n.° 270
Descripción: Se constata anclajes metalicos en roca suelta en la tuberia HDPE, ubicados en la progresiva km. 16+060 y km. 16+100	

Fotografía n.° 271	Fotografía n.° 272
Descripción: Se constata fin de tuberia HDPE e inicio de canal trapezoidal de concreto, ubicado en la progresiva km. 16+115.98	**Descripción:** Se constata anclajes metalicos de la tuberia HDPE en roca suelta, ubicado en la progresiva km. 16+090

Fotografía n.° 273	Fotografía n.° 274
Descripción: Se constata Toma Lateral tipo II asi como su estructura de salida, con presencia de material sedimentado, y con material suelto sin compactar, ubicada en la progresiva km. 16+143.36.	

Fotografía n.° 275	Fotografía n.° 276
Descripción: Se constata canal trapezoidal de concreto con material suelto sin compactar a ambos lados, ubicado en la progresiva km. 16+200	

Fotografía n.° 277	Fotografía n.° 278
	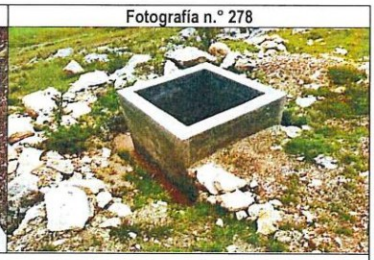

Descripción: Se constata Toma Lateral tipo II, asi como su estructura de salida, con presencia de material suelto y piedras sin compactar, ubicada en la progresiva km. 16+206.80.

Fotografía n.° 279	Fotografía n.° 280

Descripción: : Se constata los aleros de ingreso y salida de alcantarilla de concreto con TMC y con material suelto sin compactar, ubicado en la progresiva km. 16+262.53

Fotografía n.° 281	Fotografía n.° 282

Descripción: Se constata pasamuro para el cambio de canal trapezoidal de concreto a tuberia HDPE, asi como la exposicion de acero corrugado (oxidación) sin recubrimiento de concreto en el ingreso para la tuberia HDPE en su base del canal, ubicada en la progresiva km. 16+334.08

Fotografía n.° 283	Fotografía n.° 284

Descripción: Se constata pasamuro de tuberia HDPE de 450 mm con deterioro en su elemento de concreto, asi tambien el cambio de infraestructura de canal trapezoidal a tuberia HDPE en curva, ubicada en la progresiva km. 16+334.08

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Fotografía n.° 285	Fotografía n.° 286

Descripción: Se constata anclajes metalicos en la tuberia HDPE en roca suelta, ubicadas en las progresivas km. 16+360 y progresiva km. 16+380

Fotografía n.° 287	Fotografía n.° 288

Descripción: Se constata anclajes metalicos en la tuberia HDPE en roca suelta en algunos tramos ubicadas en las progresivas km. 16+400 y km. 16+420

Fotografía n.° 289	Fotografía n.° 290

Descripción: Se constata anaclajes metalicos en la tuberia HDPE en roca suelta en algunos tramos ubicadas en las progresivas km. 16+400 y km. 16+420

Fotografía n.° 291	Fotografía n.° 292

Descripción: Se constata anclajes metalicos en la tuberia HDPE en roca suelta. Tambien se aprecia la rotura (curva) de una parte del dado de concreto debido a la presión, ubicada en las progresivas km. 16+420 y km. 16+460

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Fotografía n.° 293	Fotografía n.° 294

Descripción: Se constata los anclajes metalicos en la tuberia HDPE en roca suelta en algunos tramos, donde se aprecia la rotura (curva) de una parte del dado de concreto debido a la presión, ubicadas en las progresivas km. 16+420 y km. 16+460

Fotografía n.° 295	Fotografía n.° 296
	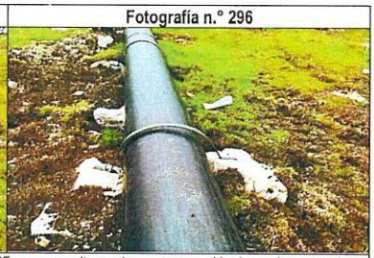

Descripción: Se constata anclajes metalicos en la tuberia HDPE en roca suelta en algunos tramos, ubicadas en las progresivas km. 16+465 y km. 16+490

Fotografía n.° 297	Fotografía n.° 298

Descripción: Se constata anclajes metalicos en la tuberia HDPE en roca suelta en la progresiva km. 16+500. Caso contrario no se aprecia anclajes en la tuberia HDPE, que aseguren la estabilidad en una longitud de 20m, ubicada en la progresiva km. 16+540

Fotografía n.° 299	Fotografía n.° 300

Descripción: Se constata alcantarilla de concreto armado, sobre su estructura se encuentra material suelto y piedras de 3" aproximadamente, así como en los aleros de la estructura con material suelto y sin compactar, ubicada en la progresiva km. 16+515.35 (inicio) y en la progresiva km. 16+525.35 (final). Asimismo se aprecia un pasamuro para tuberia HDPE, ubicada en la progresiva km. 16+513.85

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Fotografía n.° 301	Fotografía n.° 302
Descripción: Se constata material (piedra chancada) en el canal trapezoidal de concreto abandonado, ubicada en la progresiva km. 16+740	**Descripción:** Se constata a ambos lados del canal trapezoidal de concreto sin material de relleno ni perfilado a nivel del ancho de corona, ubicada en la progresiva km. 16+700

Fotografía n.° 303	Fotografía n.° 304
Descripción: Se constata alcantarilla de concreto armado (carretera, parte inicial) de una longitud de 12.50 m. Tambien en sus aleros sin material de relleno ni compactado, ubicada en la progresiva km. 16+748.55.	**Descripción:** Se constata alcantarilla de concreto armado (carretera), sin material de relleno ni compactado, ubicado en la progresiva km. 16+761.05 (parte final).

Fotografía n.° 305	Fotografía n.° 306

Descripción: Se constata Toma Lateral tipo I, se encuentra osbtruida con material sedimentado (lodo). Asimismo, la estructura de salida no tiene material de relleno ni compactado, ubicada en la progresiva km. 16+206.80.

Fotografía n.° 307	Fotografía n.° 308
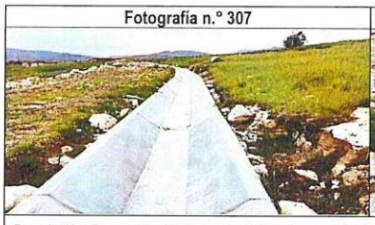	

Descripción: Se constata al lado derecho del canal trapezoidal de concreto sin material de relleno ni compactado a nivel del ancho de corona del canal, ubicado en las progresivas km. 16+880 y km. 16+900.

Fotografía n.° 309	Fotografía n.° 310
Descripción: Se constata Toma Lateral tipo I obstruida con material excedente (tierra, pastos secos). Asimismo en su estructura de salida no tiene material de relleno ni compactado, ubicada en la progresiva km. 16+998.80.	

Fotografía n.° 311	Fotografía n.° 312
Descripción: Se constata el tramo del canal de riego Julcan – Chala, canal trapezoidal de concreto, ubicada en la progresiva final km. 17+090.48.	

De igual manera, se hicieron consultas al representante de la Entidad, las mismas que se detallan a continuación:

1. Se consulta al Representante de la Entidad: **¿El Contratista capacitó y entrego el manual de operación y mantenimiento, al finalizar la obra y previo a la recepción de la misma, a los responsables de cautelar la infraestructura de riego?, de ser afirmativa la respuesta, adjuntar el acta y/o documento correspondiente.**

   Al respecto, el Representante de la Entidad manifiesta: *"NO, el componente capacitación corresponde a AGRO RURAL, verificable en el Formato 08 de seguimiento en la página del Invierte.Pe, la cual está programado en el presente año".*

2. Se consulta al Representante de la Entidad: **¿Se tuvo en cuenta la normativa aplicable, para ejecutar el cambio de canal trapezoidal de concreto, a tubería HDPE, en la progresiva Km 16+334.08 (zona de curva) ?, Detallar su respuesta.**

   Al respecto, el Representante de la Entidad manifiesta: *"Se realizo de acuerdo a lo citado en el articulo 205.10, habiendo comunicado el Supervisor su ejecución mediante la CARTA N° 111-2024/SUP-AVS/AGRORU. https://drive.google.com/file/d/1gxP2YFkZ6CVgnYrwsXaul7XDIM1DTNka/view"*

3. Se consulta al Representante de la Entidad: **¿Qué acciones tomo la Entidad respecto al vencimiento del plazo contractual de fecha 26 de octubre de 2024 (como la posible aplicación de penalidades, entre otros)? Detallar y adjuntar la documentación correspondiente.**

   Al respecto, el Representante de la Entidad manifiesta: *"El trámite de la ampliación de plazo N° 04 se dio inicio por el Contratista el 19 de diciembre de 2024, solicitando 97 días calendarios de ampliación de plazo, teniendo como causal el pronunciamiento del Adicional N° 03. Siendo aprobado la solicitada ampliación con la RESOLUCION JEFATURAL N° 0004-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-*

DE/UA, el 20 de enero de 2025, otorgándole 33 días calendario; de acuerdo al numeral 198.8 del artículo 198 del RLCE, de considerarlo el contratista tiene treinta (30) días hábiles para someter a controversia. La obra ha sido concluida el 30 de diciembre de 2024, por tanto, estando en trámite el pronunciamiento del Adicional N° 03 y posteriormente el análisis y aprobación de la ampliación de plazo N° 04, la aplicación de penalidades será materia de cálculo en el procedimiento de liquidación de obra de corresponder".

4. Se consulta al Representante de la Entidad: **¿Cómo se dio la tramitología para la aprobación de la ampliación de plazo n.° 4, previo a su ejecución? Detallar y adjuntar la documentación correspondiente.**

   Al respecto, el Representante de la Entidad manifiesta: *"Mediante OFICIO N° 0007-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UIR, notificada por mesa de partes virtual de contraloría el 27 de enero de 2025, donde se dio atención al requerimiento de información, figurando en el numeral 4":*

   4. Documento de pronunciamiento de todas las ampliaciones de plazo de ejecución de obra tramitadas y documentos de su notificación.
   Respuesta:
   Ampliación de Plazo N° 01: Denegada
   https://drive.google.com/drive/folders/1nBFss__Z-fmeNFI_YWgLbSIpE3bQZyhj?usp=sharing
   Ampliación de Plazo N° 02: Denegada
   https://drive.google.com/drive/folders/1DSvNilTBNqrw-Emkkg_3ity8OCG_Mevu?usp=sharing
   Ampliación de Plazo N° 03: Denegada
   https://drive.google.com/drive/folders/1DLmPz8oXmRaL0ALOARisYP2S5vnbLIdB?usp=sharing
   Ampliación de Plazo N° 04: 33 días calendarios
   https://drive.google.com/drive/folders/1-Fw5reEOL85UnGZ23ui9IYEobWKZ-12I?usp=sharing

   Es de manifestar que, la mesa de partes de Contraloría reboto el ingreso del OFICIO N° 0007-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UIR, con el siguiente mensaje:

Siendo las 18:00 horas del 31 de enero de 2025 se concluye la visita a obra, emitiendo un (1) ejemplar del acta, para proceder a firmarlo en señal de conformidad y voluntad propia, dejando constancia que su contenido refleja lo constatado en la visita de inspección a obra, sin que haya mediado presión u orientación alguna al respecto. Asimismo, se deja constancia que la suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni pre juzgamiento, por lo que, no limita el ejercicio del control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.

En representación de la **ENTIDAD:**

.....
Nombre: Percy Olivera Chaupis
DNI N°: 31666346
Cargo: Administrador de contrato de la Obra

En representación de la **Comisión de Control**:

.....
Nombre: Sergio Recuay Baquerizo
Código: 21025
Cargo: Jefe de Comisión de Control

.....
Nombre: Christian Solis Ravichagua
Código: 21026
Cargo: Integrante de Comisión de Control

.....
Nombre: Elmer Moscoso Quichca
Código: 10483
Cargo: Integrante de Comisión de Control

Firmado digitalmente por LIZARRAGA GUERRA Victor Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13-02-2025 18:52:13 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

Huancayo, 13 de Febrero de 2025

OFICIO N° 000219-2025-CG/GRJU

Señor:
Gudberto Carrera Padilla
Director Ejecutivo
Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - Agro Rural
Jr. Cahuide 805 - Lima - Lima - Jesus Maria
Lima/Lima/Jesús María

Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 3028-2025-CG/GRJU-SCC.

Referencia : a) Oficio n.° 1699-2023-CG/GRJU, de 14 de setiembre de 2023, modificado con oficios n.ºs 045 y 1008-2024-CG/GRJU de 10 de enero y 29 de abril de 2024, respectivamente.
b) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
c) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultaneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 2018-2022-CG de 30 de mayo de 2022, y modificatorias.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a) mediante el cual se dispuso la realización de un servicio de control simultáneo, en la modalidad de Control Concurrente, en el marco de la normativa de la referencia b) y c), que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación vinculada a la ejecución de saldo de la obra: "Construcción canal de riego Sulcan Chala"; comunicamos que se han identificado cuatro (4) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 3028-2025-CG/GRJU-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Atentamente,

V°B°
Firmado digitalmente por RECUAY BAQUERIZO Sergio Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 19:01:12 -05:00

Documento firmado digitalmente
Victor Junior Lizarraga Guerra
Gerente Regional de Control II Gerencia Regional de Control de Junín(e)
Contraloría General de la República

V°B°
Firmado digitalmente por CHIPANA PEREZ Sandra Marlene FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-02-2025 16:55:47 -05:00

(VLG/srb)
Nro. Emisión: 01999 (L460 - 2025) Elab:(U21025 - L460)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **RLDOXDQ**

Firmado digitalmente por Agente Automatizado CGR
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13-02-2025 19:10:20 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 219-2025-CG/GRJU
EMISOR	:	SERGIO MANUEL RECUAY BAQUERIZO - JEFE DE COMISION - COMISIÓN DE CONTROL - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESTINATARIO	:	GUDBERTO CARRERA PADILLA
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

Sumilla:

Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación vinculada a la ejecución de saldo de la obra: "Construcción canal de riego Sulcan Chala"; comunicamos que se han identificado cuatro (4) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 3028-2025-CG/GRJU-SCC, que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20477936882**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2025-CG/GRJU-02-009
2. Oficio N° 000219-2025-CG-GRJU
3. Informe de Hito de Control N° 3028-2025-CG-GRJU

NOTIFICADOR : SERGIO MANUEL RECUAY BAQUERIZO - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE JUNÍN - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **873SOT7**

Firmado digitalmente por RECUAY BAQUERIZO Sergio Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13-02-2025 19:08:43 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000001-2025-CG/GRJU-02-009

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 219-2025-CG/GRJU
EMISOR	:	SERGIO MANUEL RECUAY BAQUERIZO - JEFE DE COMISION - COMISIÓN DE CONTROL - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESTINATARIO	:	GUDBERTO CARRERA PADILLA
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 20477936882
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL
N° FOLIOS	:	103

Sumilla: Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación vinculada a la ejecución de saldo de la obra: "Construcción canal de riego Sulcan Chala"; comunicamos que se han identificado cuatro (4) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 3028-2025-CG/GRJU-SCC, que se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. Oficio N° 000219-2025-CG-GRJU
2. Informe de Hito de Control N° 3028-2025-CG-GRJU

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **81JK2Y9**